



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 15320 Orden de 8 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se habilita la tramitación telemática ante la Consejería competente en materia de industrias y asociacionismo agrario. 48286

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 15321 Notificación de los informes definitivos de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 48288
- 15322 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de vigilancia de soporte al Framework de Desarrollo Javato (FASE II). Expte. 5/2010. 48289

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 15323 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria conservera en el Polígono Industrial "El Arreaque", en el término municipal de Mula, a solicitud de Mateo Hidalgo, S.A. Expte. n.º 1.152/08 EIA. CIF: A30047120. 48290

##### Consejería de Agricultura y Agua

##### Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

- 15324 Anuncio de licitación de contrato de obras "Construcción de un edificio de Laboratorio I+D de bioproductos para biotecnología y biomedicina". Expte. 5/2010. 48291

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 15325 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 48293
- 15326 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 48294
- 15327 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 48295
- 15328 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 48296
- 15329 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 48297
- 15330 Notificación de diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 48298

##### Consejería de Cultura y Turismo

- 15331 Notificación a interesado. 48299
- 15332 Notificación a interesado. 48300
- 15333 Notificación a interesado. 48301

BORM



**Consejería de Cultura y Turismo**

15334	Notificación de resolución del expediente de baja en el registro de empresas y actividades turísticas de la Agencia de Viajes "Cobiser 2006, S.L." C.I.MU.179.M-M.	48302
15335	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00163/2010.	48303
15336	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00161/2010.	48304
15337	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00072/2010.	48305

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

15338	Notificación a deudores.	48306
15339	Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.	48315
15340	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	48322

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Almería  
U.R.E. 04/020, El Ejido**

15341	Notificación a interesados.	48327
-------	-----------------------------	-------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Málaga  
U.R.E. 2909, Estepona**

15342	Notificación a interesado.	48328
-------	----------------------------	-------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Granada**

15343	Notificación a interesado	48330
-------	---------------------------	-------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Pontevedra  
U.R.E. 36/05, Porriño**

15344	Notificación a interesado.	48331
-------	----------------------------	-------

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Tres de Murcia**

15345	Autos 339/2010.	48332
15346	Autos 339/2010.	48333
15347	Autos 403/2009.	48335
15348	Autos 413/2009.	48336
15349	Autos 426/2009.	48337
15350	Autos 473/2009.	48338
15351	Autos 486/2009.	48339
15352	Autos 1.120/2009.	48341
15353	Autos 1.666/2009.	48342
15354	Ejecución de títulos judiciales 308/2010.	48343

**BORM****De lo Social número Tres de Murcia**

15355	Autos 682/2009.	48344
15356	Autos 1.218/2009.	48345
15357	Autos 1.208/2009.	48346
15358	Autos 718/2009.	48347
15359	Autos 1.152/2009.	48348
15360	Autos 146/2010.	48349
15361	Autos 412/2009.	48351
15362	Autos 524/2009.	48352
15363	Autos 525/2009.	48353

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

15364	Autos 301/2010.	48354
15365	Demanda 81/2010.	48357
15366	Ejecución 248/2010.	48358
15367	Autos 249/2010.	48361
15368	Autos 279/2010.	48364
15369	Autos 274/2010.	48367
15370	Ejecución 277/2010.	48369
15371	Autos 272/2010.	48372
15372	Autos 276/2010.	48375
15373	Autos 261/2010.	48377
15374	Autos 264/2010.	48379
15375	Autos de títulos judiciales 265/2010.	48381
15376	Autos 1.387/2009.	48383
15377	Autos 236/2010.	48384
15378	Autos 296/2010.	48386
15379	Autos 410/2009.	48389
15380	Autos 106/2010.	48391
15381	Autos 302/2010.	48393
15382	Autos 252/2010.	48396
15383	Autos 1.351/2009.	48398

**De lo Social número Cinco de Murcia**

15384	Autos 794/2010.	48399
15385	Autos 787/2010.	48400
15386	Autos 677/2010.	48401

**De lo Social número Siete de Murcia**

15387	Autos 260/2010.	48402
15388	Autos 260/2010.	48404
15389	Demanda 1.651/2009.	48406
15390	Ejecución 269/2010.	48408
15391	Demanda 1.906/2009.	48410
15392	Autos 270/2010.	48412
15393	Autos 193/2009.	48413
15394	Autos 33/2009.	48415
15395	Ejecución 279/2009.	48417
15396	Autos 159/2010.	48419

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

- 15397 Anuncio para la licitación de contrato de mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla. 48421
- 15398 Aprobación de los tipos, calificaciones y cuantías de las multas de tráfico. 48423

### Las Torres de Cotillas

- 15399 Anuncio de licitación del contrato de servicios "Actuación 2.5: Comercios digitales del proyecto Las Torres Digital". 48447

### Librilla

- 15400 Anuncio de aprobación definitiva, corrección de errores en aquella y ordenanzas reguladoras particulares del estudio de detalle de la parcela 13, manzana 16, del Plan Parcial "Cabecicos Blancos". 48449

### Mula

- 15401 Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del régimen de infracciones a la normativa de tráfico. 48456
- 15402 Reducción de las retribuciones a los miembros de la Corporación. 48457

### Murcia

- 15403 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia. (Gestión-Compensación 136GCU06). 48458
- 15404 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia. (Gestión-Compensación 135GC06). 48459
- 15405 Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en solar sito en Avda. de San Ginés, San Ginés. Expte. 137/09. 48460

### Pliego

- 15406 Aprobación definitiva del Presupuesto 2010, plantilla y relación de puestos de trabajo. 48461

### Puerto Lumbreras

- 15407 Aprobación inicial de proyectos de modificación puntual no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras. 48463

### Santomera

- 15408 Anuncio de adjudicación de contrato de obras Ampliación de 3 unidades de Educación Infantil en C.P. Madre Esperanza, El Siscar, Santomera (Murcia). 48464
- 15409 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 48465
- 15410 Notificación de sanciones. 48466

### Torre Pacheco

- 15411 Exposición pública de las bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Aeróbic para el Patronato Municipal de Deportes. 48467
- 15412 Bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Gimnasia Rítmica para el Patronato Municipal de Deportes. 48468

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**15320 Orden de 8 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se habilita la tramitación telemática ante la Consejería competente en materia de industrias y asociacionismo agrario.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda, atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto realice su dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento.

En virtud lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 32/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo artículo 15 y siguientes encomienda a este Departamento la competencia en materia de Registro y Organización Administrativa, se dictó la Orden de 14 de junio de 2006, (BORM n.º 157, de 10 de julio), por la que se crea un Registro telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

El Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas las competencias en materia de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios.

Asimismo, el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en su artículo primero, apartado 7, b) 2, atribuye al Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos la inclusión de nuevos trámites y procedimientos telemáticos y los correspondientes nuevos modelos normalizados a los que será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de junio de 2006, así como para actualizar los requerimientos técnicos comprendidos en el anexo II de la referida Orden.

En su virtud,

De conformidad con la solicitud formulada por el Secretario General de la Consejería afectada y vista la comunicación del órgano competente de la validación de los desarrollos electrónicos precisos, con el grupo experto de administración electrónica, (GeA) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

### Dispongo

**Primero.-** Ampliar el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, con los trámites que a continuación se relacionan, con indicación de la Consejería que tiene atribuida su competencia:

Ante la Consejería de Agricultura y Agua, competente en materia de Industrias y Asociacionismo Agrario, el siguiente trámite:

\* Solicitud de aprobación de programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas con sede social en la Región de Murcia (Reglamento CE n.º 1234/2007; Reglamento CE n.º 1580/2007).

**Segundo.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (PD. O. de 4 de noviembre de 2008, BORM de 11 de noviembre), el Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M.<sup>a</sup> Cola Palao.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **15321 Notificación de los informes definitivos de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas, 23 de junio y 23 de julio de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio, la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, de los Informes definitivos de Control Financiero, de fechas 18 de junio de 2010, relativos a las ayudas de Fomento de la Economía Social, Programas "Empleo en cooperativas y sociedades laborales" y "Ayuda adicional al Empleo en Economía Social", concedidas a la Sociedad Cooperativa Piña Higuera por la Consejería de Trabajo y Política Social, expedientes 2006/99/73/0161 y 2006/99/74/0109, códigos de control: 09/E16a y 09/E16b, por importe de 44.000 y 20.875 euros, respectivamente

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por ausente en reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a PIÑA HIGUERA S.C. F73436198, la emisión de los Informes definitivos de Control Financiero, de fecha 18 de junio de 2010, relativos a la ayuda concedida a la misma, y otorgada por la Consejería de Trabajo y Política Social, expediente 2006/99/73/0161 y 2006/99/74/0109, códigos de control: 09/E16a y 09/E16b, por importe de 44.000 y 20.875 €, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger los Informes definitivos de Control Financiero, de fecha de 12 de abril de 2010, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se desarrolla la documentación de las actuaciones de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 27 de agosto de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**15322 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de vigilancia de soporte al Framework de Desarrollo Javato (FASE II). Expte. 5/2010.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 5/2010

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Servicio de Vigilancia de Soporte al Framework de Desarrollo Javato (FASE II)".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- 75.840,00 € (IVA excluido)
- 12.134,40 € (IVA)
- Total: ....87.974,40 € (IVA incluido)

El gasto estará cofinanciado en un 100% por Fondos procedentes de la Unión Europea a través del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**5.- Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 22 de junio de 2010
- b) Contratista: EVERIS SPAIN, S.L., con CIF B- 82387770
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - 68.256,00 € IVA excluido
  - 10.920,96 € (IVA al 16%)
  - 79.176,96 € IVA incluido

Murcia, 2 de septiembre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**15323 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria conservera en el Polígono Industrial "El Arreaque", en el término municipal de Mula, a solicitud de Mateo Hidalgo, S.A. Expte. n.º 1.152/08 EIA. CIF: A30047120.**

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 5 de julio de 2010, para un Proyecto de Industria Conservera en el Polígono Industrial "El Arreaque", en el término municipal de Mula, seguido a instancia de Mateo Hidalgo, S.A.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 7 de julio de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

**15324 Anuncio de licitación de contrato de obras "Construcción de un edificio de Laboratorio I+D de bioproductos para biotecnología y biomedicina". Expte. 5/2010.**

**1.- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- c) Número de expediente: 5/2010

**2.- Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: "Construcción de un edificio de Laboratorio I+D de bioproductos para biotecnología y biomedicina"
- b) Lugar de ejecución: Estación Sericícola La Alberca (Murcia)
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses desde el día siguiente a la fecha de adjudicación.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación**

El presupuesto total, es de 1.811.016,95 € + 325.983,05 € ( IVA).

**5.- Garantías**

Provisional.- Dispensada

Definitiva.- 90.550,85 €

**6.- Financiación**

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70%.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Clasificación como contratista de obra, en Grupo C, Subgrupo Todos, categoría E

**8.- Obtención de documentación e información**

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.

C/ Puerta Nueva 6, Tlfno. 968 248173

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se puede obtener en Internet, en las páginas web [www.carm.es](http://www.carm.es) y [www.imida.es](http://www.imida.es)

b) Información: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

Teléfono: 968366726

Telefax: 968366733

Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.

#### **9.- Presentación de ofertas**

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de las Administraciones Públicas.

#### **10.- Apertura de documentación general**

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

#### **11.- Apertura de propuesta técnica**

Al cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil, a las 13 horas en el domicilio del IMIDA.

#### **12.- Apertura de ofertas económicas**

Se procederá según la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

#### **13.- Gastos de anuncios**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, de septiembre de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **15325 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140375	000046716/10	Agrícola Pastrana, S.L.	Mazarrón	25.000,00 €
201055180376	000038228/10	Agrícola Pastrana, S.L.	Mazarrón	3.000,00 €
201055110424	000031457/10	Excavaciones Las Moreras, S.L.	Puerto de Mazarrón	2.500,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 29 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**15326 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110103	MERCERS SPAIN, S.L.	MAZARRÓN	2.046,00 €
201055110122	JUAN MIGUEL BAÑOS MENDOZA	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	2.046,00 €
201055140124	MARIA DE LOS REMEDIOS ROSIQUE PEREZ	LOS ALCAZARES	2.046,00 €

Murcia a 29 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **15327 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200855120708	HRSL UNIPESSOAL, LDA.	CARTAGENA	8.046,00 €
201055110068	SERVICIOS DE HOSTELERÍA LA ÑORA, S.L.	JAVALÍ VIEJO (MURCIA)	2.046,00 €
201055110227	CYPS 2006, S.L.	MULA	14.046,00 €
201055140233	TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.	SAN GINÉS (MURCIA)	8.000,00 €
201055110285	PARAISO INMOBILIARIO 2004, S.L.	ARCHENA	3.000,00 €

Murcia a 17 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**15328 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa en trámite de formulación de escrito de alegaciones contra actas de infracción, y acordada la suspensión del procedimiento administrativo sancionador y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140465	000102892/10	Carrillo- San Secova, S.L.	Puerto Lumbreras	6.251,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 16 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **15329 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
201055110428	000085011/10	Katy Hosteleros, S.L.	El Palmar (Murcia)	2.046,00 €
201055110394	000032568/10	Ormax Construcciones, S.L.	Jumilla	62.046,00 €
201055140402	000077129/10	Andrés Barea Barea	Fuente Álamo	25.001,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 17 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **15330 Notificación de diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110290	000060355/10	Plaza y Bo Asesores, S.L.	Murcia	2.046,00 €
201055110324	000073085/10	Proyectos Dedoca, S.L.	Jerónimos y Avileses y Balsicas de Arriba (Murcia)	4.092,00 €
201055140426	000055204/10	Hilmice Constructora de Murcia 3015, S.L.	Murcia	6.251,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 16 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Cultura y Turismo

#### **15331 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00059 2010 510 4

N.º Exp: '00059'/2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Manoli Hotels Murcia, S.L.

NIF/CIF: B73266298

Dirección: Urb. Oasis Local 13,

Municipio: Alcázares, Los

Importe: 100

Murcia, 2 de agosto de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**15332 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00056 2010 510 5

N.º Exp: '00056'/2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Muñoz Vélez Rubén

NIF/CIF: 23050844Z

Dirección: Madreperla, 00003 2 C

Municipio: Cartagena

Importe: 100

Murcia, a 19 de agosto de 2010.—La Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **15333 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00061 2010 510 0

N.º Exp: '00061'/2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: TROPICAL BOULEVARD, SL

NIF/CIF: B30840482

Dirección: EDIFICIO MAYOR C/ PINO CARRASCO,2

Municipio: TORRE PACHECO

Importe: 100

Murcia a 19 de agosto de 2010.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**15334 Notificación de resolución del expediente de baja en el registro de empresas y actividades turísticas de la Agencia de Viajes "Cobiser 2006, S.L." C.I.MU.179.M-M.**

Por el presente se hace saber a don Jesús Millán Cano, Administrador único de la mercantil "Cobiser 2006, S.L." con C.I.F. B13442421, titular de la Agencia de Viajes del grupo Mayorista / Minorista denominada "Cobiser 2006" C.I.MU.179.M-m, cuya casa central se ubica en Molina de Segura, Avenida de Madrid 13, que con fecha 23 de agosto de 2010, se ha dictado por la Ilma. Sra. Directora General de Turismo, la siguiente resolución (expediente 42/2010).

**Primero.-** La cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes denominada Cobiser 2006, Código de Identificación C.I.MU. 179.M-m, del grupo Mayorista-Minorista, cuyo titular es la mercantil Cobiser 2006 S.L. con C.I.F. B13442421, por cese en la actividad.

**Segundo.-** La empresa deberá mantener en vigor la Fianza por importe de 180.303,63 euros hasta que haya transcurrido un año desde que la resolución del presente expediente sea firme.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de agosto de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**15335 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00163/2010.**

Por el presente se hace saber a Hostelería Cuatro Rosas, S.L., con DNI/CIF B30841357, como titular de establecimiento Café-Bar Cuatro Rosas, sito en C/ Juan León, n.º 17 Torre-Pacheco (Murcia), que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.**- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.**- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.**- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 1 de septiembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**15336 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00161/2010.**

Por el presente se hace saber a Riberaronea, S.L., con DNI/CIF B73626350, como titular de establecimiento River Café, sito en Avda. Sandoval, 18 Santiago de la Ribera - San Javier, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.-** La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Carecer de hojas de reclamaciones.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como Leves, conforme a los artículos 62.a) y 62.I ) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.-** Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 euros (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.-** Se nombra instructor del expediente a D.<sup>a</sup> Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **15337 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00072/2010.**

Por el presente se hace saber a don Serafín Jesús García Carrillo, con DNI/CIF 27431566H, como titular de establecimiento Hotel Sol Mediterráneo, sito en C/ Vicente Medina, 1, Archena, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.-** La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Utilizar distintivos, denominaciones o publicidad no correspondientes a la clasificación y, en su caso, categoría y especialización reconocida.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.a) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

**Segundo.-** Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1.502,54 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

**Tercero.-** Se nombra instructor del expediente a doña M.<sup>a</sup> Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 30 de julio de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**15338 Notificación a deudores.**

Núm. Remesa 3000110000011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de septiembre de 2010.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

**Relación que se cita Núm. Remesa: 3000110000011**

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
<b>PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855</b>								
10 30116277787	0111	62081000427987	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPA#A 15	30880	AGUILAS	0819	10040075008
10 30116277787	0111	62081000427987	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPA#A 15	30880	AGUILAS	0819	10046914215
10 30116277787	0111	62081000427987	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPA#A 15	30880	AGUILAS	0819	10052055013
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348</b>								
07 301038422589	0611	20030900218259	FELLAHI-ABDELLAH	CL FINCA EL PINO 0	30591	BALSICAS	2003	10002927765
07 161005226896	0611	26030300136048	FERNANDES DUARTE ANTONIO JULIO	CT EL ALBUJON, EL PORVENIR 0	30816	MURCIA	2603	10002626469
07 301003564429	0611	46030900542315	BERNAL GARCIA JOSE	CL FORTUNA 22	30600	ARCHENA	4603	10030318859
<b>PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333</b>								
07 301010147796	0521	02010300121722	EL MOUTTAQI-KHALID	GRANADA 13 1; D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0201	10004137104
07 021015063538	0611	02010900366513	LAHMAK-ABDELGHANI	FUENTE ALAMO 6 BJ IZQ	30800	LORCA	0201	10004138013
07 021015464571	0611	02020700097566	ESSLIMANI-ABDELMADI	CL RIO AZUL 27	30700	TORRE-PACHECO	0202	10003306742
07 031029775792	0611	02020600060254	GARCIA TORRENTE JOSE MANUEL	CL LOS IBADEZ 261	30700	TORRE-PACHECO	0202	10003873584
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540	BLANCA	1203	10005163232
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10000403038
07 301062389976	0611	23031000244309	FASKA-MOHAMMED	CL PAYES 7	30170	MULA	2303	10007460704
10 25106202630	0111	25011000159668	TRANSFAMUR, S.L.	CL TRES DE ABRIL 10 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	2501	10006178756
10 36112940352	0111	36031000125944	MORAGO TEXTIL HOGAR, S.L.	CT CAMPILLO DE LOS JIMENEZ 5	30430	CEHEGIN	3603	10005561174
07 451026547117	0611	45010900725382	RABAI-EL HOUSSINE	CL COSLADA 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	10007574951
10 46117071122	0111	46091000289133	LOGISTICA SILVERIO, S.L.	CL DIAZ ROMERO 15 1 A	30880	AGUILAS	4609	10025634971



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
<b>PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303</b>								
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	10002683913
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	10002684014
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	10002684115
07 301052501030	0611	28050900009275	KEITA-KANDRA	CL BUJERA 14 2 D	30700	TORRE-PACHECO	2805	10038584239
07 451020395091	1221	28050800436957	QUISPE CORTEZ YOLANDA	PL REGION MURCIANA 5 1ª A	30006	PUENTE TOCINOS	2805	10038590808
07 211022242535	0611	28181000080727	MOGHLI-AMAR	CL CONTINENTAL LOS DOLORES 5	30310	CARTAGENA	2818	10035820143
07 281300396686	0611	28181000145391	EL AOUNI-BOUZIANE	CL CALDERON SAN ANTONIO ABAD 2	30205	SAN ANTONIO ABAD	2818	10037877755
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366</b>								
10 02104184927	0111	02020900220488	PALAO TELECOMUNICACIONES, S.L.	CL SOLIDARIDAD 5 1ª A	30530	CIEZA	0202	10003465881
07 301048577782	0611	08130900439569	FOUNDOU-ABDERRAZZAK	CL PENELOPE 1094 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	0813	10037657785
07 080452028110	0521	08191000304710	NIETO BUSQUETS JUAN	CL SAN FERNANDO 8 2ª 1ª A	30800	LORCA	0819	10044660478
07 301038236875	0611	09020900040183	DEROUICHI-ABDESSEDEK	CL RAMBLA DE SAN DIEGO 28 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0902	10002368516
07 301030276916	0611	17011000138345	KHTIB-ABDELKRIM	CL DELICIAS 2 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1701	10006832820
07 301020271162	0611	17010900030305	GHOZALI-EL HASSANE	CL BOLARIN 35	30730	SANTIAGO DE LA RIBERA	1701	10007240220
10 23113752609	0111	23031000144376	AGRINARMA SL	CL DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	2303	10006215666
07 211034993587	0611	25020800399165	KULESZ-DMITRIJ	CL DOCTOR LUIS PRIETO 58 2	30880	AGUILAS	2502	10007070752
07 261005576336	0611	31030600090415	EL HAJJI-ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA 5	30001	MURCIA	3103	10004751654
07 041024828877	0611	35050900225458	MOUZOUNE-SAID	CL COLON - LOCUTORIO TORREPACH	30700	TORRE-PACHECO	3505	10009609272
07 391013510922	0521	39030200060395	EL BOUSTAOU-AHMED	CL VIRGEN DEL ROSARIO Nª4, 1ª	30564	LORQUI	3903	10003188622
07 391013429581	0521	39030200047160	EL HASNAOUI-MHAMED	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	10003366252
07 391013429682	0521	39030200045140	EL HASNAOUI-MAATI	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	10003683524
07 410108494512	0611	41070000008744	MUÑOZ BALLE FRANCISCO	CL CASTILLO.EDIF.SAN ANTONIO 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	10019262705
07 301045248258	0611	43030900786579	NOUISSAR-MOSTAFA	CL BONANZA 8	30366	ALGAR (EL)	4303	10006876277
07 431025361224	0611	43040900377554	ADNANI-ABDELAZIZ	LG RAMONETE LAS LIBRILLER 0	30800	LORCA	4304	10009737575
07 451027130329	0611	45011000165641	EL OUALI-BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	4501	10006994971
07 021008590305	0611	45030700043767	BENFEDILA-MOHAMED	CL JOSE YELO VALENTINO 18 03 I	30550	ABARAN	4503	08005080881
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351</b>								
07 301013359106	0611	02010400056273	JEMMOULA-LAZREG	LG FINCA LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	0201	10005028288
07 021016586842	0611	02010900343271	JADIL-EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	0201	10005033645
10 02104372560	0111	02020700242157	RODRIGUEZ BARRERA DAVID	CL VALENCIA, 7 4ª B	30520	JUMILLA	0202	10003085056
07 020030513427	0521	02020200073680	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CRUZ DE PIEDRA 140	30510	YECLA	0202	10003135778
07 301000382122	0611	02020700101610	HADDINI-EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO, 5	30550	ABARAN	0202	10003140630
07 101007234593	0611	02020900016889	ZOUAGHI-DRISS	CL SAN TOM-5, 5	30710	ALCAZARES (LOS)	0202	10003152552
07 071014373744	0521	02020400033120	TORAL SANCHEZ NORBERTO	CL CTRA. DE MULA,_SN 0	30600	ARCHENA	0202	10003596227
07 021018669615	0611	02021000132108	ALIEV-YUSEIN AHMEDOV	CL INFANTE JUAN MANUEL 2	30510	YECLA	0202	10003846407
10 02104389435	0111	02020700220434	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVARIO 123 1 IZ	30520	JUMILLA	0202	10003980890
07 211027873989	0611	06040800133131	SIRBU-GHEORGHE	CL SALITRE 10	30170	MULA	0604	10006672782
07 071047578258	0611	07041000130208	EL BOUKYLY-ABDELKRIM	CL PICASSO 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0704	10008368805
10 07113089115	0111	07060900026576	RUIZ MARIN BARTOLOME	CL CAMINO DE MURCIA 170	30530	CIEZA	0706	10011922338
10 08043306377	0111	08130800047502	SANCHEZ AREVALO MERINO AGUSTIN	UR MOSA TRAJECTUM KM 1 XCT SAN	30155	BADOS Y MENDIGO	0801	10044568633
07 301048129865	0611	08151000279516	HARPREET-PANDHER	CL POETA RAMIREZ PAGAN 2 4ª A	30003	MURCIA	0815	10050624059
07 301050924778	0611	08151000220609	LOZA ANTEZANA SONIA	CL CERAMICA 1 B 1ª 1ª	30850	TOTANA	0815	10051419964
07 301050924778	0611	08151000220609	LOZA ANTEZANA SONIA	CL CERAMICA 1 B 1ª 1ª	30850	TOTANA	0815	10051420267
07 081210768113	0611	08160900181863	TAHIRI-MORAD	CL RIO SIL 2 BJ	30800	LORCA	0816	10040358631
07 301052983909	0611	08161000002240	EL ALLAM-EL MUSTAPHA	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS-SAN	30800	LORCA	0816	10040364994
07 301048614158	0611	08160800215986	EL MAKHROUT-SAID	CS GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	0816	10051021456
07 301052983909	0611	08161000002240	EL ALLAM-EL MUSTAPHA	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS-SAN	30800	LORCA	0816	10051029237
07 301047401860	0611	08201000023087	EL ATTI-KHALID	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO 2 2	30800	LORCA	0820	10045351707
07 021014664929	0611	08211000256679	CHAABI-MOURAD	CL NUEVA 5 3 I	30530	CIEZA	0821	10047093360
07 231039594587	0611	09031000013219	BELGIMI-ZAHRA	CL SAN ANTONIO ABAD 11 BJ	30205	CARTAGENA	0903	10002421561
07 301047511994	0611	09030900128275	GARARIB-ABDERRAHMAN	CL RIO SEGRE 5 BJ	30800	LORCA	0903	10002843210
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1ª C	30540	BLANCA	1203	10004729358
07 121020771721	0611	12031000192216	MABROUK-NADIR	CL CUARTO DISTRITO 48	30520	JUMILLA	1203	10005326920
07 301025892718	0611	12040800064729	EL KHADRA-BOUZEKRI	CL IFRE-CADADA GALLEGO 0	30870	MAZARRON	1204	10004620335
07 131016375278	0611	13010600080435	BOUDAR-JAMAL	CL CARTAGENA 1	30700	TORRE-PACHECO	1301	10003597223
07 301041973496	0611	130109000640086	PACO LAURA CUPERTINO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 66 7 I	30510	YECLA	1301	10004058072
07 041038293487	0611	14050800373191	EL MASOUDI-SAID	CL CARLOS 21	30700	TORRE-PACHECO	1405	08009149036
07 131010292368	0611	15040900314279	ORTIZ LALALEO JAVIER IGNACIO	CL FUENSANTA 15	30170	MULA	1504	10007534582
07 301049300232	0611	15050900223327	ZRIOUIL-KHALID	AV REYES CATOLICOS 5 3 C	30820	ALCANTARILLA	1505	10006759390
07 161010982434	0611	16011000170527	JAOUAD-ERRAHIM	CL CADEMÁS 2 4ª	30530	CIEZA	1601	10001874365
07 301029568513	0611	17010600376790	BENNOUNA-YAHYA	LG CASA NUEVA 123 EL MIRADOR	30739	SAN JAVIER	1701	10005853019
07 171028881645	0611	17011000056402	AHSAIN-BRAHIM	CL VIRIATO 42 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	1701	10007888807
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	08007819535
07 171031094558	0611	17020900687663	CHAND-RUP	CL DOCTOR BARRAQUER, 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	1702	10006202118



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 181037041248	0611	18021000101905	CANO NAVARRO ELIA	PB MARCHENA - CMNO. TORREJON 2	30815	LORCA	1802	10007395353
07 191008262241	0611	19011000115007	EZZAARI-ADIL	PZ VIRGEN DE LA INMACULADA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1901	10001412814
07 191008262241	0611	19011000115007	EZZAARI-ADIL	PZ VIRGEN DE LA INMACULADA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1901	10001660667
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10002333035
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI-AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10002065042
07 231040369476	0611	23010900929677	OUAZIF-CHERKI	AV PRIMERO DE MAYO 14 3	30420	CALASPARRA	2301	10002309495
07 231040262574	0611	23010900783369	BETTIOUI-MERYAM	CL EULOGIO PERIAGO 29 4 C	30800	LORCA	2301	10003034672
07 231039792227	0611	23011000136530	HUISHA LEMA ARMANDO CLEVER	CL MUSO VALIENTE 5 2	30800	LORCA	2301	10003644661
07 230052139219	0521	23010900118921	CASTILLO SERRANO MERCEDES	CL MAYOR 189 4 B	30820	ALCANTARILLA	2301	10004833620
07 231039792227	0611	23011000136530	HUISHA LEMA ARMANDO CLEVER	CL MUSO VALIENTE 5 2	30800	LORCA	2301	10004848370
07 231040754446	0611	23011000183010	CASTRO LOJA JOSE JOAQUIN	CL EL MOLINO 1 3 A	30320	FUENTE-ALAMO	2301	10004853424
07 301062389976	0611	23031000244309	FASKA-MOHAMMED	CL PAYES 7	30170	MULA	2303	10007235681
07 301052142029	0611	23031000008475	BALDE-ABDOULAYE	CL DALI 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	2303	10008463844
07 271013099981	0611	24010900172524	BOUGASSE - - - MOHAMED	CL BALSICA 6 B J IZQ	30580	ALQUERIAS	2401	10002824643
07 241018216377	0611	24030800323419	JAUDI-HORMA	CL CERVANTES 7 1 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2403	10002708041
07 241010534078	0521	24010300004929	AYYADI-ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3	30140	SANTOMERA	2403	10002721983
07 301054502664	0611	25020900274207	BOGDAN-BEATA	CT LIBERTAD 20	30880	AGUILAS	2502	10006385385
07 301029289637	0611	25030300130137	BENMOULAY-NOUREDDINE	CL EL CEMENTERIO 9	30589	RAMOS (LOS)	2503	10005442364
07 501018884235	0611	25030200035736	ABDELHADI-MOHAMMED	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	2503	10006445306
07 281196321548	0611	26020900302043	PUCACHAQUI QUISHPE EDGAR MANUEL	CL SIERRA DE CARRASCOY 26 2 DC	30700	TORRE-PACHECO	2602	10002748428
07 261006378911	0611	26020800100437	GUAMAN GUAMAN ANA LUCIA	CL ALCANTARA 30 A 2 J A	30850	TOTANA	2602	10002844317
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE-YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10002941317
07 271012518991	0611	27021000020217	HAOUFADI-RADOUANE	CL SALITRE 70 BJ	30170	MULA	2702	10002314588
07 271013745033	0611	27031000039702	OUYAHYA-ABDELHAKIM	AV EUROPA 50	30800	LORCA	2703	10002640348
07 271013745033	0611	27031000039702	OUYAHYA-ABDELHAKIM	AV EUROPA 50	30800	LORCA	2703	10002756748
07 301028206368	0611	28080700254093	RIVADENEIRA GUAMAN CARLOS EDISON	CL GALDO 12 1 J DCH	30800	LORCA	2808	10033997957
07 301034674753	0611	28091000104925	RIOS CARRION RONEL TITO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2809	10039792089
07 301034967874	0611	28091000066630	AUCACAMA COLLAGUAZO JOSE MOISES	AV JUAN RAMON JIMENEZ 99 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2809	10040385207
07 301044182470	0611	30040700803628	CHNAFI-HAYAT	CL MENDEZ NU+EZ 6 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	2703	10028710317
07 301032562981	0611	31031000002823	CUENCA CURIPOMA TITO MANUEL	CL CERVANTES 4	30709	ROLDAN	3103	10004193300
07 301032326646	0611	31030600090617	ENNABAOUI-REDOVANE	CL ORILLA DE LA VIA 21 2 IZD	30012	MURCIA	3103	10004216033
07 301034656868	0611	31030600361308	AYOUB-KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3103	10004738318
07 311022994624	0611	31031000128721	AYNAOU-DRISS	CT ALBUJON 31	30331	CONESAS (LOS)	3103	10004739631
07 311012818011	0611	31040400046790	BIKICH-LAKHDAR	ZZ LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3104	10003495607
07 230054607968	0611	33040700175808	MARTINEZ SIERRA FERNANDO LUIS	CL TALLERES 15	30800	LORCA	3304	08005770369
07 341006095960	0611	34010900061280	MISSAOUI-MOHAMMED	CL CIUDAD DE MURCIA 16	30739	TORRE-PACHECO	3401	10000965932
07 301048762183	0611	35020900085969	KARIM-HASSAN	LG IFRE PASTRANA-BUZON 27, 3	30860	MAZARRON	3502	10007172653
07 301048762183	0611	35020900085969	KARIM-HASSAN	LG IFRE PASTRANA-BUZON 27, 3	30860	MAZARRON	3502	10008218031
07 361032873786	0611	35051000004308	VILLAGOMEZ HURTADO FULTON FAVIAN	CL MEDICO ANTONIO SOLER GARCIA	30820	ALCANTARILLA	3505	10007172956
07 351041300577	0611	35050900037118	ICHOU-OMAR	CL JAIME BALMES 2	30700	TORRE-PACHECO	3505	10010069822
07 301049994588	0611	35060900248781	ROCERO TUFIDO MERQUIN LENIN	CL PALAU Y MARCO 2 3	30700	TORRE-PACHECO	3506	10005465453
07 371015551691	0611	37021000021535	HAJJI-MIMOUN	CL RIO DUERO 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3702	10001531264
07 371015551691	0611	37021000021535	HAJJI-MIMOUN	CL RIO DUERO 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3702	10001785989
07 371015551691	0611	37021000021535	HAJJI-MIMOUN	CL RIO DUERO 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3702	10001889659
07 381043577504	0521	38021000238018	HASSANI-SAFA	CL ABENARABI 10	30310	CARTAGENA	3802	10011683259
07 280179387649	2300	39011000148561	FERNANDEZ MENDEZ ANT ONIO	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30560	ALGUAZAS	3902	10000369658
07 391013705528	0521	39030200117787	DLIMA-ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564	LORQUI	3903	10002784353
07 391003694623	0521	39039700030433	EL HASNAOUI-EL HABIB	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3903	10002850536
07 391013304693	0521	39030200041908	KHALKANE-ABDELHADI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3903	10003349175
07 391013744934	0611	39030600145484	EL HABIB-DLIMA	PZ DE ROLO 1	30564	LORQUI	3903	10003423745
07 371015427817	0611	40011000082431	ABDALLAH-OUFKIR	CL ALTO PALOMO 15	30530	CIEZA	4001	10000915018
07 401007084553	0611	40011000021096	AZZOUZ-ABDERRAZAK	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 6	30700	TORRE-PACHECO	4001	10001082847
07 301050582248	0611	41091000461153	MARZOUK-JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4109	10019800144
07 421003270296	0611	42011000076671	MEZIANE-ABBES	CL SAN ANTONIO 19 1	30009	MURCIA	4201	10000486872
07 421003268175	0611	42011000045147	RAJI-YOUNESS	CL SALISTRE, 70	30170	MULA	4201	10000530928
07 301053494167	0611	42010900023393	ZAOUI-DRISS	CL VENTA CHICHARRA, 36	30850	TOTANA	4201	10000587007
07 301032430619	0611	43010600128445	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	CL SANTA EULALIA 38 1	30850	TOTANA	4301	10005064401
07 301032430619	0611	43010600128445	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	CL SANTA EULALIA 38 1	30850	TOTANA	4301	10005408244
07 301050293470	0611	43021000200683	ENANA-SI MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	4302	10008249334
07 431019529302	0611	43020800545179	LAKHAL-ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	4302	10008641374
07 431018038532	0611	43021000322844	ABIDARMA-ALI	CL CHOCOLATERO 52	30202	CARTAGENA	4302	10009664221
07 301027492612	0611	430304000202925	EL GOUAL-EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303	08008030825
07 431024698792	0611	43031000233407	MARQUEZ PESANTEZ ANGEL ENRIQUE	AV LA VENDIMIA 2 2 J A	30800	LORCA	4303	10007099074
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	10007410989
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	10008086959



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 431023042217	0611	43031000335760	GUERRERO MAYA PEDRO JAVIER	CL MINGUEZ 1 1	30570	BENIAJAN	4303	10009511647
07 431025361224	0611	43040900377547	ADNANI-ABDELAZIZ	LG RAMONETE LAS LIBRILLER 0	30800	LORCA	4304	10008052607
07 081210800849	0611	43051000034624	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	4305	10008091508
07 441004380108	0611	44010800202213	EL KHIDAR-LARBI	CL MIRAMAR VILLA MARIANA 22	30710	ALCAZARES (LOS)	4401	08000955317
07 231039638441	0611	44010900191530	MAHIR-SALAH	CL SAN JOSE, ED. SUCINA IV 7 1	30590	SUCINA	4401	10001150786
07 231039638441	0611	44010900191530	MAHIR-SALAH	CL SAN JOSE, ED. SUCINA IV 7 1	30590	SUCINA	4401	10001151089
10 44101717276	0111	44010900203351	POMAVILLA CHIMA WILMER EFRAIN	CL HERNANDEZ DE NUÑO 58	30520	JUMILLA	4401	10001174331
10 44101717276	0111	44010900203351	POMAVILLA CHIMA WILMER EFRAIN	CL HERNANDEZ DE NUÑO 58	30520	JUMILLA	4401	10001375506
07 301008747259	2300	45010900521581	MOURABIT-MOHAMED	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 1 I	30151	SANTO ANGEL	4501	10007335784
07 301033663327	0611	45010900240180	CHAIBI-BACHIR	CL MOLINO DERRIBADO 11	30390	ALJORRA (LA)	4501	10008468765
07 451026505384	0611	45011000256173	MECHKOURI-EL MUSTAPHA	CM ALJIBE Y BRENCAS DE SICILIA	30800	LORCA	4501	10008509585
07 301013568361	0611	45030600044649	BOUKHANFRA-ABDERRAHMANE	CL PEDRO GUERRERO 9 BJ	30320	FUENTE ALAMO	4503	10008686815
07 281303269607	0611	45030900353720	DAFIR-MOHAMMED	CL CARRETERA DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS	4503	10008980542
07 411063142655	0611	46020400109328	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL PACO RABAL 20	30870	MAZARRON	4602	06002983741
10 46104760610	0111	46029600082715	PEREA CLAVIJO MANUEL	CL AVENIDA DEL CARRIL 6 1 A	30600	ARCHENA	4602	06009915201
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4602	06009936823
07 461062744871	0611	46020600119991	CHINEDU ANUNIKE NELSON	CL SANTA RITA 10 12 B	30006	MURCIA	4602	06009966024
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4602	07006300413
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	07007277685
07 301032567025	0611	46020700036156	LEIVA LEIVA AURELIO ISAURO	CL HERNANDO DE BURGOS 1 4	30800	LORCA	4602	07009254465
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	08000027926
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	08021812510
07 080493698094	0611	46020900233850	PEREZ MONTERO MANUEL	CL RIO TAJU+A 1 3; B	30600	ARCHENA	4602	09038502347
07 301005902836	0521	46031000275792	ALMELA PINAR SILVESTRE	CL DOCTOR FLEMING 29	30560	ALGUAZAS	4603	10029621065
07 301051169605	0611	46030900301431	ALFARO MENA JORGE ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 82 03	30520	JUMILLA	4603	10034677088
07 461076927988	0611	46081000057056	LAGHOUILI-BELKACEM	CL CASAS DE MEDINA 15	30300	CARTAGENA	4608	10029054223
07 301051936713	0611	46081000244487	DAQUI-BOUAZZA	CL CUESTA DEL RIO 55 2	30530	CIEZA	4608	10029067155
07 461046911340	0611	46090600073702	FARHAQUI-SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ARCHENA	4609	10031757186
07 521002786950	0611	46100900256653	MIMOUN-HANANE	CL RIO MULA _C-16 0 3; C	30006	MURCIA	4610	10035711554
07 301036226450	0611	46111000178862	EL HAFIDI-ABDERRAHIM	CL VILLA DE SILLA 26	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4611	10030653309
07 301037678925	0611	46161000181509	NACER-LAKBIR	CL MANUEL AUSENDI 2 2	30550	ABARAN	4616	10030757884
07 301037678925	0611	46161000181509	NACER-LAKBIR	CL MANUEL AUSENDI 2 2	30550	ABARAN	4616	10034201889
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT-BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	10002600034
07 301048845342	0611	47021000067717	SIMOURI-HAMMADI	CL CALA DEL PINO 15	30390	NIETOS (LOS)	4702	10002286095
07 491008289326	0611	49011000180902	DRISS-BENAMAR	LG CASA MONTANARO 108 BJ D	30592	JERONIMOS Y AVILESES	4901	10001254937
07 491007694592	0611	49011000021658	ZAWATI-AHMED	CL RAMBLIZO 12	30816	LORCA	4901	10001346681
07 501033936211	0611	50011000195402	CHERKAOUI-SALAH	AV PRIMERO DE MAYO 7 1 DCH	30420	CALASPARRA	5001	10008202595
07 501035495584	0611	50011000279264	ABREFA-YAW ATAKORA PET	CL JERONIMO SANTA FE 10 2 1	30800	LORCA	5001	10009918384
10 50104593602	0111	50020200083307	HERRAIZ RODRIGUEZ ANGEL	AV MADRID 71 1; H	30500	MOLINA DE SEGURA	5002	10008451462
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350</b>								
07 021014413436	0611	02011000095344	SISSOKO-DIAWOYE	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO	0201	10005371731
07 081103505311	0521	08081000230930	JI-YIFEI	CL CTRA.GRANADA 16 BJ	30800	LORCA	0808	10048587665
07 081148721354	0611	08121000030600	FERNANDEZ GARCIA ALICIA	CL LOPEZ AYALA 50 BJ A	30880	AGUILAS	0812	10043586711
07 451020003152	0611	45011000498370	GUEDDIDA-RACHIDA	PZ TORRES BLANCAS 14 2 DCH	30739	SAN JAVIER	4501	10009124729
07 280197477644	0521	45020300078825	PEDA IGLESIAS VICTOR	LG PARAJE EL DESCANSO 136	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4502	10009127961
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313</b>								
07 301046404477	0611	01010900283406	BACHRI-TOURIA	CL PLATOS 15	30012	MURCIA	0101	10001954970
07 011012583889	0611	01031000022915	ABDESSAMAD-RAHMOUNI	CL SILVA MU+OZ 4	30700	TORRE-PACHECO	0103	10001985787
07 011012583889	0611	01031000022915	ABDESSAMAD-RAHMOUNI	CL SILVA MU+OZ 4	30700	TORRE-PACHECO	0103	10002411779
07 031051964241	0611	02010700160937	BENAZIZI-LABRAINI	CL DEL NI+O, 28	30550	ABARAN	0201	10004368385
07 021014413436	0611	02011000095344	SISSOKO-DIAWOYE	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO	0201	10004380008
07 031051964241	0611	02010700160937	BENAZIZI-LABRAINI	CL DEL NI+O, 28	30550	ABARAN	0201	10005075273
07 021008962137	0611	02020800154783	TELLO CARBO WASHINGTON JOHN	CL JUAN ORTUBO 63 3;	30510	YECLA	0202	08003855341
07 021002931464	0521	02021000063905	BELTRAN ROBAINA MARCO ANTONIO	AV DE MURCIA 23	30510	YECLA	0202	10002804362
07 021015464571	0611	02020700097566	ESSLIMANI-ABDELMADI	CL RIO AZUL 27	30700	TORRE-PACHECO	0202	10002884083
07 021013499515	0611	02020800167012	CUEVA RIOS EDGAR LEONCIO	CL CONCEJAL SEBASTIAN PEREZ 19	30510	YECLA	0202	10003549343
07 301049165947	0111	07010990009217	SINGH-DALJIT	CL GOYA 14	30700	TORRE-PACHECO	0701	10008468128
07 301049165947	0111	07010990009217	SINGH-DALJIT	CL GOYA 14	30700	TORRE-PACHECO	0701	10010713272
07 041015913163	0611	07061000008015	MARZOUKI-MOHAMED	CL LAS PALOMAS DEL MIRADOR 18	30730	SAN JAVIER	0706	10010334972
10 08152095622	0111	08031000101375	AMBILIM GESTI3AN DE S ERVICIOS, S.A.	CL JORGE MANRIQUE 2	30011	MURCIA	0803	10050039635
07 081103505311	0521	08081000230930	JI-YIFEI	CL CTRA.GRANADA 16 BJ	30800	LORCA	0808	10048839865
07 080089324494	0521	08101000283741	LUCENA BALMON CONCEPCION	CL SIERRA DE ORIHUELA.URB.MONT	30163	ESPARRAGAL	0810	10048878968
07 081148721354	0611	08121000030600	FERNANDEZ GARCIA ALICIA	CL LOPEZ AYALA 50 BJ A	30880	AGUILAS	0812	10040958415
07 081148721354	0611	08121000030600	FERNANDEZ GARCIA ALICIA	CL LOPEZ AYALA 50 BJ A	30880	AGUILAS	0812	10042176874
07 301048785122	0611	08151000121585	RAJIV-CHAUHAN	CL MANUEL ACEDO 159 4; 2-	30710	ALCAZARES (LOS)	0815	10041106844



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 081200914731	0611	08160900177015	JARFI-DRISS	CL BARRIOMAR 28	30010	MURCIA	0816	10049010627
07 080489769089	0521	08190800249987	TORRES ARJONA FRANCISCO JAVIE	CL SIERRA ESPUÑA 8	30006	PUENTE TOCINOS	0819	10049068625
07 301038340242	0611	08191000123339	MABROUK-ADIL	CL MAYOR 22	30816	HOYA (LA)	0819	10049081456
07 021014664929	0611	08211000256679	CHAABI-MOURAD	CL NUEVA 5 3 I	30530	CIEZA	0821	10049756921
07 301050770992	0611	09011000102571	BAKKA-EL FATMI	CL RIO MUNDO 7 1 C	30006	MURCIA	0901	10002589390
07 301038236875	0611	0902090040183	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL RAMBLA DE SAN DIEGO 28 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0902	10002550590
07 301038236875	0611	0902090040183	DEROUICHI-ABDESSADEK	CL RAMBLA DE SAN DIEGO 28 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0902	10003001036
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540	BLANCA	1203	10004822621
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540	BLANCA	1203	10005835158
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540	BLANCA	1203	10005835259
07 161010671933	0611	16010900807161	TOULA-ABDELKADER	CM LA PIQUETA 11 BJ	30300	SAN FELIX	1601	10002788993
07 301020271162	0611	17010900030305	GHOZALI-EL HASSANE	CL BOLARIN 35	30730	SANTIAGO DE LA RIBER	1701	10006859391
07 301030276916	0611	17011000138345	KHTIB-ABDELKRIM	CL DELICIAS 2 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1701	10006878993
07 171031094558	0611	17020900687663	CHAND-RUP	CL DOCTOR BARRAQUER, 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	1702	10007077542
07 301041047047	0521	18020900194329	MITKOV CHAPRAZOV PANAYOT	CL RAMBLICA 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10001959919
07 300070714463	0521	18020900483612	MORENO MORENO JUAN	CL JOAQUIN PEDALVER 10	30366	ALGAR (EL)	1802	10001970225
07 181048292743	0611	18020600486052	YORDANOV-ANGEL DIMITROV	PZ NUEVA 16 _3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10003838887
07 301041047047	0521	18020900194329	MITKOV CHAPRAZOV PANAYOT	CL RAMBLICA 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10003897693
07 300070714463	0521	18020900483612	MORENO MORENO JUAN	CL JOAQUIN PEDALVER 10	30366	ALGAR (EL)	1802	10003909013
07 300089778195	0611	18020700260151	GARCIA PUCHE ENCARNACION	CL SAN FERNANDO 2 4 A	30820	ALCANTARILLA	1802	10004175256
07 181048292743	0611	18020600486052	YORDANOV-ANGEL DIMITROV	PZ NUEVA 16 _3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10005910546
07 180062912388	0611	18020100122868	RUIZ ARANDA FACUNDO	CL RIO GUADALENTIN 73	30860	PUERTO DE MAZARRON	1802	10007020386
07 300070714463	0521	18020900483612	MORENO MORENO JUAN	CL JOAQUIN PEDALVER 10	30366	ALGAR (EL)	1802	10009921696
07 300070714463	0521	18020900483612	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN	VIRGEN DE LA CABEZA S/N 0	18830	CARTAGENA	1802	10010310508
07 301045625851	0611	19010800483852	DAOUI-ABLDEKADER	CM VILLAESPEA 27	30815	LORCA	1901	10001785151
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10000155508
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10000155181
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	10000564201
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI-AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10002260961
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI-AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10002342807
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI-AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10002758489
07 231040754446	0611	23011000183010	CASTRO LOJA JOSE JOAQUIN	CL EL MOLINO 1 3 A	30320	FUENTE-ALAMO	2301	10005286082
07 251013674943	0611	25020800397448	HIDA-ABDERRAHIM	CL CONTINENTAL 1 DRC	30310	DOLORES (LOS)	2502	10007168459
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE-YACUBA	CL JOSE MALUQUEZ 12 B A	30003	MURCIA	2603	10002245038
07 271013033293	0611	27021000050933	EL OMRANI-KAMAL	ZZ LOS ANGELES 1 F BJ F	30800	LORCA	2702	10002172930
07 271013745033	0611	27031000039702	OUYAHYA-ABDELHAKIM	AV EUROPA 50	30800	LORCA	2703	10002144739
07 281212469624	0521	28060900221750	GABRIEL LOPEZ BORJA	CL VALEROS 38 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	2806	10037203809
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL MADRE (JAVIER GARCIA CRISTO	30370	CABO DE PALOS	2807	10036121853
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL MADRE (JAVIER GARCIA CRISTO	30370	CABO DE PALOS	2807	10037475510
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL MADRE (JAVIER GARCIA CRISTO	30370	CABO DE PALOS	2807	10037475611
07 281290891393	0611	28091000088757	ORTIZ CABRERA RUBEN	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	2809	10036187935
07 281232488303	0611	28131000118702	REVOLLO LOPEZ CIRIACO	CL AMARGURA 20	30520	JUMILLA	2813	10035468014
07 301051740285	0611	28250900124434	YACHOUTI-AHMED	CL MORERAS 8 2; B	30840	ALHAMA DE MURCIA	2825	10036702136
07 301003942931	0521	28050700478558	ASENSIO SOTO FERMIN	CL BOCIO 8 5; D	30004	MURCIA	2826	10036738714
07 290065697059	0521	29069000120917	TORRES GONZALEZ ANTONIO	CL RIO GUADALENTIN, 69	30870	MAZARRON	2906	10012371136
10 29121495402	0111	29080900436985	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE -LA PALMA 9 BJ	30593	CARTAGENA	2908	10013074687
07 301017606591	0611	30040000228202	HEREDIA FERNANDEZ EVA MARIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CADADA DE GALLE	1701	10031801583
07 311024149530	0611	31031000101338	LAANANT-KERROUM	CL FRANCISCO DE ORELLANA-LO FE	30709	ROLDAN	3103	10004533002
07 341006472745	0611	34011000036655	DOUIK-JALAL	CL ANDRES CEGARRA 2 BJ	30360	UNION (LA)	3401	10001014735
07 361032873786	0611	35051000004308	VILLAGOMEZ HURTADO FULTON FAVIAN	CL MEDICO ANTONIO SOLER GARCIA	30820	ALCANTARILLA	3505	10005818895
07 041024828877	0611	35050900225458	MOUZOUNE-SAID	CL COLON - LOCUTORIO TORREPACH	30700	TORRE-PACHECO	3505	10009386576
07 360081842859	0521	36060300054765	LIRA SANTAMARIA RICARDO	CL MARUJA GARRIDO 4 2 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3606	10006035969
07 301029566893	0611	37010900059920	BENAMAR-JAMAL	CL CASAS DEL PINO 2	30700	TORRE-PACHECO	3701	10001942910
07 301037643761	0611	37030800050359	OUHINNOU-MOHAMED	CJTO DE LAS ZAHURDAS 36	30800	LORCA	3703	10001590171
07 371015485411	0611	37031000025357	HANTAOUI-ABDELHADI	CL EULOGIO PERIAGO 34 BJ	30800	LORCA	3703	10001929368
07 381026678484	0521	38040300281639	GASCON ZAPICO MIGUEL ANGEL	AV RIO SEGURA N;4 0	30002	MURCIA	3804	10011844826
07 391021117540	0611	39010900340110	EL AZRI-MOHAMED	CL COLON 57	30550	ABARAN	3901	10002900955
07 391021117540	0611	39010900340110	EL AZRI-MOHAMED	CL COLON 57	30550	ABARAN	3901	10003446882
07 041038190023	0611	40010800277686	BENLYAZID-ABDERRAHIM	CL BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	4001	10001412344
07 431019529302	0611	43020800545179	LAKHAL-ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	4302	10008667444
07 301051473941	0611	43030900223474	DEROUICHI-EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9 0	30319	MOLINO DERRIBADO	4303	10007222043
07 431024698792	0611	43031000233407	MARQUEZ PESANTEZ ANGEL ENRIQUE	AV LA VENDIMIA 2 2; A	30800	LORCA	4303	10007327632
07 301051473941	0611	43030900223474	DEROUICHI-EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9 0	30319	MOLINO DERRIBADO	4303	10008673912
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	10009106368
07 171023272410	0611	43041000090820	NABIGH-FOUAD	CL FAJARDO 4	30880	AGUILAS	4304	10007525268



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 081210800849	0611	43051000034624	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	4305	10007540628
07 081210800849	0611	43051000034624	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	4305	10007633685
07 081210800849	0611	43051000034624	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	4305	10009118900
07 451028016665	0611	45011000190802	REMISSA-ABDERRAZAK	CL CONDE CAMPILLO 29 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	10006064882
07 451019043155	0611	45011000279112	EL KHANFOURI-SALAH	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 11 1	30420	CALASPARRA	4501	10006114089
07 451027130329	0611	45011000165641	EL OUALI-BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	4501	10007600718
07 451019997593	0611	45010800542772	SARFAKA-NAZHA	CL GENERAL PRIM 18 BJ	30332	BALSAPINTADA	4501	10008841106
07 451020003152	0611	45011000498370	GUEDDIDA-RACHIDA	PZ TORRES BLANCAS 14 2 DCH	30739	SAN JAVIER	4501	10008880916
07 451020003152	0611	45011000498370	GUEDDIDA-RACHIDA	PZ TORRES BLANCAS 14 2 DCH	30739	SAN JAVIER	4501	10008881017
07 451027130329	0611	45011000165641	EL OUALI-BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	4501	10009004790
07 451017409111	0611	45031000323839	AMAOUI-ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10006416207
07 451017409111	0611	45031000323839	AMAOUI-ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10007311940
07 280461490224	0521	46020100044575	DURAN PALACIOS LUIS ENRIQUE	PO MARQUES DE CORVERA 14 3 D	30002	MURCIA	4602	06001948669
07 301030352290	0611	46020600065734	BOUKHANFRA-MUSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS 8	30730	SAN JAVIER	4602	07017326380
10 46104760610	0111	46029600082715	PEREA CLAVIJO MANUEL	CL AVENIDA DEL CARRIL 6 1 A	30600	ARCHENA	4602	07018064388
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	07018070957
10 46104760610	0111	46029600082715	PEREA CLAVIJO MANUEL	CL AVENIDA DEL CARRIL 6 1 A	30600	ARCHENA	4602	07027622326
07 121017884757	0611	46020700271481	RIOFRIO GAONA STALIN FRANCICO	CL JUAN ORTUÑO 19 1	30510	YECLA	4602	07033518613
07 301037869487	0611	46020700284720	JARRO TAMAY GABRIELA LUCIA	AL CERVANTES 65 3 C	30800	LORCA	4602	07033520532
07 461054332446	0611	46020600039058	EDETAN-SAMUEL JONES	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	07034212464
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	07039247875
07 301012936043	0521	30060000151475	PEREZ FERRA LUIS FERNANDO	CL NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LI	30008	MURCIA	4602	09004252657
07 301041454043	0611	46030800088004	MASACHE CHALACO LEONEL FERNANDO	CL ESPAÑA 33 BJ	30850	TOTANA	4603	10032801150
07 460130269687	0611	46080400124887	DIAZ TORRES PEDRO	MIGUEL MARIN; 5 5; A	30820	ALCANTARILLA	4608	10026911836
07 301020289249	0611	46080800545032	BOUTKHIL-FOUAD	PZ TORREBLANCA 0 1 D	30730	SAN JAVIER	4608	10032983733
07 460189342384	0521	46150800420937	MANDOUBI-ABDELMAJID	AV JUAN CARLOS I 64	30840	ALHAMA DE MURCIA	4615	10033228455
07 301060358838	0521	30040900163684	SAEZ VELEZ JOSE SANTIAGO	AV CONSTITUCION 30 1 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4704	10003339153
07 501030945779	0611	50010800270722	MANDENG-ROSE	CL RICARDO ORTEGA 2	30320	FUENTE-ALAMO	5001	10010741470
07 301035700731	0611	50021000081814	KHALLOUK-MOHAMED	CL MATEOS 24 3 DCH	30002	MURCIA	5002	10010959015
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315</b>								
07 021014413436	0611	02011000095344	SISSOKO-DIAWOYE	CL DALI 10	30700	TORRE-PACHECO	0201	10005378805
07 081103505311	0521	08081000230930	JI-YIFEI	CL CTRA.GRANADA 16 BJ	30800	LORCA	0808	10050465829
07 041024828877	0611	35050900225458	MOUZOUNE-SAID	CL COLON - LOCUTORIO TORREPACH	30700	TORRE-PACHECO	3505	10009633928
07 301037869487	0611	46020700284720	JARRO TAMAY GABRIELA LUCIA	AL CERVANTES 65 3 C	30800	LORCA	4602	07033852554
<b>PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381</b>								
10 46130592720	0111	46091000582052	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	TR GABRIELA MISTRAL 3	30300	CARTAGENA	4609	10034818144
<b>PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503</b>								
10 43106251342	0111	43030800674600	CANTERAS DIFEL, S.L.	CT DE MURCIA KM 61,700 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4303	10005184841
<b>PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212</b>								
07 300087578925	0521	02021000147868	MERODO CONESA ISIDRO	CL DE LA ASCENSION 18 15	30320	FUENTE-ALAMO	0202	10002902877
07 300087578925	0521	02021000193641	MERODO CONESA ISIDRO	CL DE LA ASCENSION 18 15	30320	FUENTE-ALAMO	0202	10003380096
07 021018271713	0611	02021000222337	TOMA-NICOLAE	Apartado Correos: 156 0	30876	MAZARRON	0202	10003841050
07 021020744001	0611	02021000222438	BOYKOV-HRISTO RANGELOV	CL CAPITAN 13	30520	JUMILLA	0202	10003841151
07 071047760538	1221	07041000204370	MANSOURI-RADOUAN	LG TIENDA PLAZA IGLESIA 2 BJ	30592	SAN CAYETANO	0704	10010651234
07 081213964766	1221	08151000188576	ROSAS ESCALERA NEISA	CL MAYOR TRIANA 4 3 I	30850	TOTANA	0815	10038664666
07 301044684446	0611	13011000113687	NENKOV GAGOV VASIL	CL PABLO NERUDA 2	30430	CEHEGIN	1301	10002536081
07 441003763247	0611	14050900314012	ABDELOUAHAD-EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 16 1	30530	CIEZA	1405	10006211510
07 301020271162	0611	17010900030305	GHOZALI-EL HASSANE	CL BOLARIN 35	30730	SANTIAGO DE LA RIBER	1701	10006291943
07 300067663512	0521	18021000086545	GARCIA GARCIA JUAN JESUS	CL PARAJE DE LA FUENSANTICA S/	30620	FORTUNA	1802	10004515968
07 181043245612	0611	18021000087858	MOUSSI-AZIZ	CL POETA IBAÑEZ 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10004565478
07 181037041248	0611	18021000101905	CANO NAVARRO ELIA	PB MARCHENA - CMNO. TORREJON 2	30815	LORCA	1802	10004955805
07 181052362093	0611	18021000102107	HICHAM-KIZAT	AV ESTACION 121 _1 B	30700	TORRE-PACHECO	1802	10004956007
10 18107335661	0111	18021000103622	VESENI MARIAL, S.L.	AV SANTA CLARA EDIF GARCIA LOR	30800	LORCA	1802	10004957522
07 181043245612	0611	18021000121204	MOUSSI-AZIZ	CL POETA IBAÑEZ 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	10006185479
07 371014454278	1221	18021000173643	BOURAGBA-ASMAA	AV JUAN CARLOS I 22 3;	30880	AGUILAS	1802	10007913089
07 181051632775	0611	18031000345092	OLAYA MORAN VICTOR MANUEL	CL LOPE GIBBERT 23 3; DCH	30800	LORCA	1803	10010892508
07 201025789418	0611	20010900235570	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 12 B	30009	MURCIA	2001	09005210724
07 301015581214	0611	35051000192749	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL DE CUBO 2 2 A	30880	AGUILAS	3505	10011878365
07 351024129860	0611	35060600034690	AHLAM-BOUKHARI	CL DIEGO TORTOSA 1 1; C	30530	CIEZA	3506	08018059230
07 301030757973	0611	43010800249448	MORHLI-FARID	CL LANUZA 7	30330	CARTAGENA	4301	10007822231
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4602	06003317581
07 461063902508	0611	46020600066138	SAINI-SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4602	06003370024
07 021008005574	0611	46020600046334	CORREA CALVA CLORINDA MARGAR	CL MONTAÑICA 44	30870	MAZARRON	4602	06005796438
07 461062744871	0611	46020600119991	CHINEDU ANUNIKE NELSON	CL SANTA RITA 10 12 B	30006	MURCIA	4602	06009965620
07 461059438686	0611	46020600162734	VAZQUEZ GUERRA FAUSTO ABRAHAN	CL MARTINEZ CAMPOS 3 IZ 2 2	30820	ALCANTARILLA	4602	06011022819



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	07006329210
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	07007276978
07 121017884757	0611	46020700271481	RIOFRIO GAONA STALIN FRANCICO	CL JUAN ORTU#O 19 1;	30510	YECLA	4602	07031685616
07 301037869487	0611	46020700284720	JARRO TAMAY GABRIELA LUCIA	AL CERVANTES 65 3 C	30800	LORCA	4602	07031778370
07 080493698094	0611	46020900233850	PEREZ MONTERO MANUEL	CL RIO TAJU#A 1 3; B	30600	ARCHENA	4602	09044068632
07 461093841051	0611	46031000033700	KOUASSI-KOUADIO ATIQU	CL CORREDERA 42 3 DCH	30800	LORCA	4603	10032527025
07 461046911340	0611	46090600073702	FARHAQUI-SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ARCHENA	4609	10029864373
10 46124213251	0111	46090700586819	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 17 3 D	30520	JUMILLA	4609	10029904385
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218</b>								
07 300072684371	0521	02010700316440	GONZALEZ PAREDES ANDRES	CL MURALLA DEL MAR 3 1 A	30202	CARTAGENA	0201	10004832672
07 021015614014	0611	02020900016485	CASTILLO MARQUES JOSE JOAQUIM	CL PROF. TIERNO GALV-N, 8 E4 3	30009	MURCIA	0202	10002685942
07 031029775792	0611	02020600060254	GARCIA TORRENTE JOSE MANUEL	CL LOS IBAÑEZ 261	30700	TORRE-PACHECO	0202	10002921469
07 020024590868	0521	02020900233828	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL BALIBREA 29	30310	DOLORES (LOS)	0202	10004109822
07 021015977257	0611	02020900171079	SBIA-BOUJENAA	CL SEBASTIAN GALVEZ ARCE 13	30709	ROLDAN	0202	10004246632
07 401006975631	0611	05011000035578	BOUAICHATA-HAMID	CL LA ESTACION 51	30392	CARTAGENA	0501	10001208921
07 451024135655	0611	05011000214323	LATRACH-MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	0501	10001407870
07 211027873989	0611	06040800133131	SIRBU-GHEORGHE	CL SALITRE 10	30170	MULA	0604	10006279227
07 070081137214	0521	07029900044736	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZURBARAN 25 2; B	30562	CEUTI	0702	10008170458
07 071047578258	0611	07041000130208	EL BOUKLY-ABDELKRIM	CL PICASSO 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0704	10009361538
07 081129420778	0611	07070800304702	AMRID-MHAND	CL GRAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0707	10010073375
07 080449109218	0521	08011000234985	GIRON MARTINEZ JOSE	CL VALLE DE LA FUENSANTA 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0801	10039149969
10 08155156374	0111	08031000376211	OBRAS Y SISTEMAS RIS UEDO, S.L.	CL VICTORIO NICOLAS 31	30710	NAREJOS (LOS)	0803	10043767472
07 081148161178	0611	08050800171108	CHAKER-MOUNIR	CL MAGALLANES 5 2 A	30368	URRUTIAS (LOS)	0805	08034444404
07 041005824759	0521	08101000050840	GARCIA-TONY	CL INDUSTRIA, ALMENDRICOS 40	30800	LORCA	0810	10049944756
10 08158604827	0111	08101000124295	BAHIA INFORMACION TE CHNOLOGY, SA	AV TENIENTE MONTESINOS TORRE I	30100	ESPINARDO	0810	10049954658
07 080089324494	0521	08101000283741	LUCENA BALMON CONCEPCION	CL SIERRA DE ORIHUELA.URB.MONT	30163	ESPARRAGAL	0810	10049989721
10 08164690161	0111	08111000156817	KHAN-PASHA JAN	CL PINTOR DALMAU 66 2	30710	NAREJOS (LOS)	0811	10037196431
07 301034441448	0611	08111000211074	MURILLO MARTINEZ MANUEL ALFREDO	CL SAN CRISTOBAL 6 2 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	0811	10040276987
07 301034441448	0611	08111000211074	MURILLO MARTINEZ MANUEL ALFREDO	AV DEL CARRIL 25 10 B	30600	ARCHENA	0811	10040277088
07 161010809551	0611	08161000161076	KIHAL-ALLAL	CL LORQUI 10 1 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	0816	10047596851
07 080452028110	0521	08191000304710	NIETO BUSQUETS JUAN	CL SAN FERNANDO 8 2- 1; A	30800	LORCA	0819	10039802394
07 021014664929	0611	08211000256679	CHAABI-MOURAD	CL NUEVA 5 3 I	30530	CIEZA	0821	10039873328
07 401006155474	0611	09031000157002	HMIDOU-ALI	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	0903	10002940311
07 441005158633	0611	12011000250246	EL MAHFOUDI-SAID	CL SAN FRANCISCO 108	30500	MOLINA DE SEGURA	1201	10006113933
07 101006077263	0611	12031000128861	BOUNOUA-MOHAMMED	CL ROSALES 2 1; C	30540	BLANCA	1203	10003599411
07 121020771721	0611	12031000192216	MABROUK-NADIR	CL CUARTO DISTRITO 48	30520	JUMILLA	1203	10004673178
10 14110560900	0613	14051000310908	MANRIQUE HUERTAS FCA V	CL SENDA DE ENMEDIO 1	30009	MURCIA	1405	10007182015
10 15113848569	0111	15041000129808	MORAGO TEXTIL HOGAR, S.L.	CT CAMPILLO DE LOS JIMENEZ 5	30430	CEHEGIN	1504	10005383913
07 021016586842	0611	16011000515885	JADIL-EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	1601	10001985715
07 021018507644	0611	16011000531952	ABOUSATLA-HALIMA	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	1601	10002001778
07 161008386268	0611	16010700389401	NADIR-NIDAL	CL CASTELLAR 22 BJ	30800	LORCA	1601	10003000171
07 301047105002	1221	16010800589690	SULEA-ILEANA	CL GRAN VIA 32	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1601	10003047156
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	10003076963
07 171027128369	0611	17011000346691	HALOUACHE-MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCION 14 1	30564	LORQUI	1701	10007217079
07 081165191146	0611	17011000359930	ESAHLLI-ABDERAZAK	CL CONTRERAS 8 1	30800	LORCA	1701	10007352980
07 301050408052	1221	17021000379415	MEZIANE-AZOUZ	CL PEDRO GARRE 6 2 A	30700	TORRE-PACHECO	1702	10006476041
07 171009630276	0611	17031000233996	VILA GARRIDO RAQUEL	CM LAS CABILAS 62	30840	ALHAMA DE MURCIA	1703	10007407645
07 181051632775	0611	18031000345092	OLAYA MORAN VICTOR MANUEL	CL LOPE GISBERT 23 3; DCH	30800	LORCA	1803	10010892205
07 451027991710	0611	23011000117837	LAGNAFDI-MOLOUDI	CL PLATOS (BARRIOMAR) 15	30010	MURCIA	2301	10002634144
07 231039792227	0611	23011000136530	HUISHA LEMA ARMANDO CLEVER	CL MUSSO VALIENTE 5 2	30800	LORCA	2301	10003279293
07 231040755961	0611	23011000143095	EL MARJAQUI-AZZEDDINE	AV ANTONIO FUERTES 23 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	2301	10003457230
07 231040754446	0611	23011000183010	CASTRO LOJA JOSE JOAQUIN	CL EL MOLINO 1 3 A	30320	FUENTE-ALAMO	2301	10003914443
07 230058163828	0611	23011000369027	BERMUDEZ RUIZ ADOLFO	CL PARAJE EL SOTO 18	30420	CALASPARRA	2301	10007186979
10 23113752609	0111	23031000492465	AGRINARMA SL	CL DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	2303	10007194457
07 251009875876	0611	25021000220377	BRAHIM-CHEIKH YOUBA	PZ DE LA MERCED 25 BJ	30202	CARTAGENA	2502	10005530068
07 301025200580	0611	25030600087782	LAMDAOUAR-MOHAMMED	CL ESTACION 100 0	30700	TORRE-PACHECO	2503	10005716489
07 301029289637	0611	25030300130137	BENMOULAU-Y-NOUREDDINE	CL EL CEMENTERIO 9	30589	RAMOS (LOS)	2503	10006206341
07 301021938653	0611	25030400051251	ENNOUALI-KADDOUR	LG VIDALES 19	30320	FUENTE ALAMO	2503	10006213718
07 271003502742	0611	25030600167810	ALI-MOHAMED	CL MARTE 5 3; A	30010	MURCIA	2503	10006235845
07 301027140075	0611	25030600581674	BOUDJELLAL-ABDERRAHIM	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	2503	10006246050
07 301039424723	0611	25030700062854	ATHMANE-HELAL	CL ROCASA 3 4; A	30130	BENIEL	2503	10006253932
07 251013956041	0611	25030700065177	BENZINA-DAHO	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	2503	10006254235
07 251014285235	0611	25030700199462	BOUHELAL-FAROUK	CL RAMON Y CAJAL 12 BJ	30589	RAMOS (LOS)	2503	10006259689
07 301055320595	0611	26021000211942	EL OMRANI-ABDELGHANI	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	2602	10002697504
07 280428817691	0521	28051000159351	MARTINEZ RUIZ DAVID	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	2826	10032198306



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 28175281014	0111	28061000187324	GARCIA VALLE CASTRO FRANCISCO JOSE	CL COTOPAXI (URBANIZACIEN) 38	30889	CALABARDINA	2806	10041814642
10 28175637890	0111	28101000131985	MORAGO TEXTIL HOGAR, S.L.	CT CAMPILLO DE LOS JIMENEZ 5	30430	CEHEGIN	2810	10034282691
07 281270745810	0611	28121000160750	PEREZ VALLE CRISTINA	CL CAMINO HONDO 15 39	30840	ALHAMA DE MURCIA	2812	100333993224
07 301043485686	0611	28150900024669	SAQUIPAY SHIRAPA CESAR BYRON	CL JUAN DE TOLEDO 14 2	30800	LORCA	2815	10033195382
07 231039613482	0611	281809000505274	MEKKOR-FARID	CL ALFONSO CARRION 13	30594	POZO ESTRECHO	2818	10034271375
07 301038823626	0611	28190900270943	LAMKADDEM-MHAMMED	CL ROLDAN, 3	30300	BARRIO DE PERAL	2819	10040332461
07 141042989739	0611	28221000273245	EL AKHAL-ABDELGHANI	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	2822	10034577230
10 28167857682	0111	28261000079581	ENTRETENI2 S.L.	CL GAVACHA 4 3 B	30004	MURCIA	2826	10033314210
07 041022484713	0611	31031000255023	DIALLO-ABDOUL KARIM	CL EULOGIO SORIANO 6 BJ	30001	MURCIA	3103	10003990105
07 301012100025	0611	31031000268561	BOUDAUD-BOUAMAMA	CL LEVNATE 7	30709	ROLDAN	3103	10004036278
07 301037276878	0611	33051000050480	MOULOUDI-TAKI	CL PABLO NERUDA 22	30620	FORTUNA	3305	10004534181
07 330110529058	0521	33070000064415	ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS	CL CARRIL SOMBRERERA 4 BJ	30162	SANTA CRUZ	3307	10005559553
10 35111589043	0111	35030900239840	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA, 22 3  A	30002	MURCIA	3503	10005384419
10 35111589043	0111	35030900239840	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL FRANCISCO SALZILLO, 29 2 2	30166	NONDUERMAS	3503	10012534935
07 301029659550	0611	35050700181449	MOULAT-HICHAM	CL LA COLTA 58 1	30140	SANTOMERA	3505	10004387137
07 361032126583	0611	36011000243992	ESSIEN-ALBERT KWAME	CL DOMMENERICO 5 1	30800	LORCA	3601	10006400933
07 301038204240	0611	36051000116818	EL MAJDAOUI-MOHAMED	CL CERVANTES 9	30530	CIEZA	3605	10005571884
07 381043577504	0521	38021000238018	HASSANI-SAFA	CL ABENARABI 10	30310	CARTAGENA	3802	10012117941
07 300041480784	0521	38040600175832	GOMEZ SIMARRO MANUEL	CL SANTOMERA VISTABELLA 1 C. N	30003	MURCIA	3804	08009464429
07 391023427251	0611	39031000142364	TOURCHLI-LARBI	AV EUROPA 42 3  E	30800	LORCA	3903	10002930358
07 391023501821	0611	39031000148125	EL HANNAOUI-SAID	CL LUCAS FERNANDEZ, CA#ADA GAL	30876	MAZARRON	3903	10003154468
07 131019100473	0611	40011000190848	NAJI-LAKHDAR	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	4001	10001146808
07 401007211259	0611	40011000207117	EL FAQUIR-MOUHSINE	CL LAS VI#AS 5 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	4001	10001289375
07 301050582248	0611	41091000461153	MARZOUK-JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4109	10018930376
07 421003270296	0611	42011000076671	MEZIANE-ABBES	CL SAN ANTONIO 19 1	30009	MURCIA	4201	10000478990
07 301030757973	0611	43010800249448	MORHLI-FARID	CL LANUZA 7	30330	CARTAGENA	4301	10007822332
07 431018038532	0611	43021000322844	ABIDARMA-ALI	CL CHOCOLATERO 52	30202	CARTAGENA	4302	10009241865
07 431018521512	0611	43020700284868	RAMDANE-LAKHAL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	10010284213
07 301051477779	0611	43020700497763	EL AISSAOUI-BENYOUNES	PJ LOS LEANDROS 45 2	30700	TORRE-PACHECO	4302	10010289768
07 431018038532	0611	43021000322844	ABIDARMA-ALI	CL CHOCOLATERO 52	30202	CARTAGENA	4302	10010500744
07 301053297238	0521	43030800454934	IAURUM-DANIEL	CL CARTAGENA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	4303	08010253438
07 171023727410	0611	43041000090820	NABIGH-FOUAD	CL FAJARDO 4	30880	AGUILAS	4304	10005109766
07 441004380108	0611	44010800202213	EL KHIDAR-LARBI	CL MIRAMAR VILLA MARIANA 22	30710	ALCAZARES (LOS)	4401	08000931368
07 441005018183	0611	44011000188426	RAMI-FAICAL	CL TURQUESA (UR. MEDITERRANEO)	30310	CARTAGENA	4401	10001100367
07 441005507732	0611	44011000194486	ZEFFOU-YOUSSEF	CL CASAS DEL GUARDIA S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	4401	10001106027
07 501042207681	0611	44011000196106	MEHDI-MBAREK	AV LOS ANGELES 17 3 B	30800	LORCA	4401	10001107643
07 451020726107	0611	45010800415460	MOUMKINE-AZZEDINE	CL LUGAR CASA MONTANARO 123	30592	JERONIMOS Y AVILESES	4501	08005532539
10 45107506337	0111	45011000408343	OBRAS Y SISTEMAS RIS UE#O, S.L.	CL VICTORIO NICOLAS 31	30710	ALCAZARES (LOS)	4501	10006831687
07 451028790544	0611	45011000544244	VALLEJO CHACHA ALEX FERNANDO	CT PULGARA, BUZON 6 0 1 2	30815	MARCHENA	4501	10008427238
07 451020553931	0611	45011000565664	BADAL-MOHAMED	CL FUENSANTA 20 BJ	30811	TOVA (LA)	4501	10009236075
07 451028622614	0611	45021000320623	ARRHIOUEN-MOHAMMED	CL ALHAMBRA 2 3 I	30001	MURCIA	4502	10007157447
07 451028622614	0611	45021000320623	ARRHIOUEN-MOHAMMED	CL ALHAMBRA 2 3 I	30001	MURCIA	4502	10007178362
07 451017409111	0611	45031000634845	AMAQUI-ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10008647712
07 281298049084	0611	45031000629084	MELLOUKI-EL HOUCINE	CL RIO JUGAR 15	30700	TORRE-PACHECO	4503	10008674990
07 451030066500	0611	45031000638178	SAFHI-NOUREDDINE	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	4503	10009165448
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4602	06003317682
07 461063902508	0611	46020600066138	SAINI-SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	4602	06003369822
07 021008005574	0611	46020600046334	CORREA CALVA CLORINDA MARGAR	CL MONTA#ICA 44	30870	MAZARRON	4602	06005796539
07 461062744871	0611	46020600119991	CHINEDU ANUNIKE NELSON	CL SANTA RITA 10 12 B	30006	MURCIA	4602	06009965721
07 461059438686	0611	46020600162734	VAZQUEZ GUERRA FAUSTO ABRAHAN	CL MARTINEZ CAMPOS 3 IZ 2 2	30820	ALCANTARILLA	4602	06011022617
10 46123445335	1211	46020600384723	GUTIERREZ SATOCA ALMUDENA	CL GREGORIO GARRE PEREZ 37	30700	TORRE-PACHECO	4602	07006329311
07 301025524219	0611	46020600036937	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL SAN LUIS 2	30579	TORREAGUERA	4602	07007277079
07 121017884757	0611	46020700271481	RIOFRIO GAONA STALIN FRANCICO	CL JUAN ORTU#O 19 1	30510	YECLA	4602	07031685111
07 301037869487	0611	46020700284720	JARRO TAMAY GABRIELA LUCIA	AL CERVANTES 65 3 C	30800	LORCA	4602	07031777360
07 301005902836	0521	46031000275792	ALMELA PINAR SILVESTRE	CL DOCTOR FLEMING 29	30560	ALGUAZAS	4603	10028310353
07 461092498108	0611	46031000314390	UNDA APARICIO YOHANNA ELIZABE	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	4603	10030381507
07 461076761270	0611	46081000400192	MOUSSA-BOUDAA	CL AIRE 10 1	30010	MURCIA	4608	10034123380
07 301047945666	0611	46081000416865	BELKHAMGANI-DJAMEL	CL ANTON TOBALO 91 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	4608	10034135407
10 46129698603	0111	46091000429983	LUIFRA ENCOFRADORES, S.L.U.	CL MIGUEL HERNANDEZ 2 BJ	30520	JUMILLA	4609	10026516156
10 46129266547	0111	46091000531128	CONSTRUCCIONES Y CON TRATAS PALAO GARCIA	CL SALVADOR DALI 79	30520	JUMILLA	4609	10034045477
10 46130592720	0111	46091000582052	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	TR GABRIELA MISTRAL 3	30300	CARTAGENA	4609	10035116824
07 301036226450	0611	46111000178862	EL HAFIDI-ABDERRAHIM	CL VILLA DE SILLA 26	30890	PUERTO-LUMBRERAS	4611	10027981765
07 461090539516	0611	46161000363482	DOUKOURE-MOHAMED	CL SAN JUAN BOSCO 17 BJ	30600	ARCHENA	4616	10034467631
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT-BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	08002696874
07 471016639644	0611	47011000173120	GEORGIEV-KRASIMIR ATANAS	CL CARRERAS ALTAS 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4701	10002991367



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 471020352017	0611	47011000211011	OUTMANE-AZAROIL	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	4701	10003647129
07 491008289326	0611	49011000180902	DRISS-BENAMAR	LG CASA MONTANARO 108 BJ D	30592	JERONIMOS Y AVILESES	4901	10001088320
<b>PROCEDIMIENTO: RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO TIPO DOCUMENTO: 157</b>								
07 080452028110	0521	08191000157287	NIETO BUSQUETS JUAN	CL SAN FERNANDO 8 2- 1ª A	30800	LORCA	0819	10035612301

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**15339 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (responsables por derivación), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

EXPEDIENTE N.º 0166/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª NOEMI MARTINEZ GONZALEZ con DNI/CIF n.º 048422570A, CCC: 30119343900 y domicilio en LORCA, CL JUAN MARTINEZ SORIANO, 3, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EUROTRANSPORTES LA ILORCITANA, S.L., C.C.C. 30116487551 y CIF 0B73512865 cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 29363,11 euros.

EXPEDIENTE N.º 0168/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª DAVID JOHN FORSTER con DNI/CIF n.º 0X5118364J, CCC: 30119344001 y domicilio en LA PINILLA, LG CUEVA PAGAN, 6, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EVERYTHING IN THE GARDEN, S.L., C.C.C. 30113071333 y CIF 0B30782007, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 15111,57 euros.

EXPEDIENTE N.º 0172/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO ROMERA CANOVAS con DNI/CIF n.º 023248367J, CCC: 30119344203 y domicilio en TOTANA, CL CRUZ DE LOS HORTELANOS 5, 1º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EXPOAUTO TOTANA, S.L., C.C.C. 30110654215 y CIF 0B73222200, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 10550,55 euros.

EXPEDIENTE N.º 0174/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª PETER ADOLF WESTERMANN con DNI/CIF n.º 0X8672365P, CCC: 30119352485 y domicilio en SAN JAVIER, AV RAMON Y CAJAL, 12 BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FAHATA CONSTRUCCIONES S.L., C.C.C. 30115504720 y CIF 0B73490419, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 71367,82 euros.

EXPEDIENTE N.º 0177/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ALBERTO REVUELTA GARCIA con DNI/CIF n.º 023011741B, CCC: 30119352889 y domicilio en LA PALMA, CL ANTONIO SERRANO, 58, responsable Solidario de las deudas

contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERRALLADOS Y CORRUGADOS DEL MEDITERRANEO, S.L., C.C.C. 30114001220 y CIF 0B30792063, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 16103,96 euros.

EXPEDIENTE N.º 0178/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª SANTIAGO IBAÑEZ AMADOR con DNI/CIF n.º 048481867Y, CCC: 30119353293 y domicilio en SANTIAGO Y ZARAICHE, CL ROCIO, 2-2º D, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERRALLAS DE LA CRUZ S.L., C.C.C. 30114344255 y CIF 0B73424822 cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8753,63 euros.

EXPEDIENTE N.º 0181/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JESUS LOPEZ MATEOS con DNI/CIF n.º 034808450C, CCC: 30119355216 y domicilio en ESPINARDO, CL PINTOR A.HDEZ.CALPE, 33 BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERRANJE, S.L., C.C.C. 30112527527 y CIF 0B73347197, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 74585,26 euros.

EXPEDIENTE N.º 0182/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO JUAN CARPE SANCHEZ con DNI/CIF n.º 034809426F, CCC: 30119397147 y domicilio en MURCIA, CL TIERNO GALVAN, 2 BLQ. 1 ESC. 2 BJ B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERROJOMAR, S.L., C.C.C. 30113204709 y CIF 0B73371841, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12382,31 euros.

EXPEDIENTE N.º 0198/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JOSE REINA MARTINEZ con DNI/CIF n.º 027472148M, CCC: 30119360872 y domicilio en MURCIA, CL HUERTO DE LAS BOMBAS, 3-5º C, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GESTODE,S.COOP., C.C.C. 30111486088 y CIF 0F73280935, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 55864,39 euros.

EXPEDIENTE N.º 0203/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MARIA ANGELES ANDREO NAVARRO con DNI/CIF n.º 023222287S, CCC: 30119363094 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL PRIMO DE RIVERA, 3-2º C, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRINGOTRANS, S.L., C.C.C. 30114602519 y CIF 0B73439226, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3822,87 euros.

EXPEDIENTE N.º 0204/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª LAZARO VALERO ELIAS con DNI/CIF n.º 027437467P, CCC: 30119363805 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL MIDAS, 179, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUAS ZEUS, S.L., C.C.C. 30105907679 y CIF 0B30554539, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 6716,74 euros.

EXPEDIENTE N.º 0205/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª HENDRIK JAN BOSCHART con DNI/CIF n.º 0X4089233V, CCC: 30119364007 y domicilio en GEA Y TRUYOLS, CL CARRIL, 36, PARCELA 54, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUMAN OPERADORES S,L., C.C.C. 30115473091 y CIF 0B73487142, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 35348,18 euros.

EXPEDIENTE N.º 0207/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ROMAN ZAYATS con DNI/CIF n.º 0X3952568H, CCC: 30119364209 y domicilio en ALCANTARILLA, CL PIZARRO, 16 - 3º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la

Seguridad Social por la empresa GRUPO CONTRUROMAN MURCIA, S.L., C.C.C. 30115657900 y CIF 0B73498602, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 117299,34 euros.

EXPEDIENTE N.º 0209/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª PATRICIO IBAÑEZ NAVARRETE con DNI/CIF n.º 048493537S, CCC: 30119363300 y domicilio en TORRE PACHECO, CL RIO VOLGA, 24, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUPO IBAÑEZ T.PACHECO, S.L., C.C.C. 30113703853 y CIF 0B73391146, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7600,44 euros.

EXPEDIENTE N.º 0213/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MARTIN ORTIZ MARTINEZ con DNI/CIF n.º 022469691W, CC: 30119363603 y domicilio en MURCIA, CL ARGOLIDA 20, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUPO TRAESPA MARITIMO, S.L., C.C.C. 30106913146 y CIF 0B73008369, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 42460,79 euros.

EXPEDIENTE N.º 0214/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JOSE PAREDES VERA con DNI/CIF n.º 034785967P, CCC: 30119363704 y domicilio en LA ALBERCA, CL SACRISTIA, 3-1º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HIMALAYA KADOS, S.L., C.C.C. 30112156503 y CIF 0B73324816, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 40604,35 euros.

EXPEDIENTE N.º 0220/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MATEO HERNÁNDEZ MIÑANO con DNI/CIF n.º 034796608T, CCC: 30119364714 y domicilio en CIEZA, CL PEREZ CERVERA, 36 - 1º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ICEBER, S.COOP.L., C.C.C. 30108565378 y CIF 0F73123994, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13832,64 euros.

EXPEDIENTE N.º 0224/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ con DNI/CIF n.º 023017628X, CCC: 30119365724 y domicilio en CARTAGENA, CL CARMEN CONDE 42 2ºB, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa IMPRESION DIGITAL DE CARTAGENA, S.L., C.C.C. 30114103674 y CIF 0B30792600, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3251,91 euros.

EXPEDIENTE N.º 0229/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MANUEL GARCIA BALLESTA con DNI/CIF n.º 023247742D, CCC: 3011936754 y domicilio en PUERTO LUMBRERAS, AV FERROCARRIL 16, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INMOBIRUAL, S.L., C.C.C. 30110165474 y CIF 0B73201477, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 53764,72 euros.

EXPEDIENTE N.º 0230/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MIGUEL ANGEL SCAGLIONE con DNI/CIF n.º 0X2339317X, CCC: 30119368855 y domicilio en LORCA, CL PALAS, 2, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INOXIDABLES TERCIA S.L., C.C.C. 30114514411 y CIF 0B73431827, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23725,29 euros.

EXPEDIENTE N.º 0234/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª CESAR GUSTAVO CABEZAS RAMOS con DNI/CIF n.º 023314718D, CCC: 30119369259 y domicilio en MOLINOS MARFAGONES, CAMINO DE LOS SANCHEZ, 1 BIS A

BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INSTALAGUAS DE CARTAGENA, S.L., C.C.C. 30112814988 y CIF 0B30757256, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3790,03 euros.

EXPEDIENTE N.º 0238/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JERONIMO GOMEZ CAPEL con DNI/CIF n.º 074318250Y, CCC: 30119370168 y domicilio en MURCIA, CL GARCIA ALIX, 15 - 2º B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INVERSIONES LA CAJA ROJA, S.L., C.C.C. 30113302719 y CIF 0B53729133, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 38861,1 euros.

EXPEDIENTE N.º 0240/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JOSEFA GARCIA MORENO con DNI/CIF n.º 077514241D, CCC: 30119367744 y domicilio en CIEZA, CL LEON FELIPE, 44, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JGM CARPINTERIA METALICA, S.COOP.L., C.C.C. 30108995818 y CIF 0F73143620, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20419,44 euros.

EXPEDIENTE N.º 0241/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª BERNARDO ACOSTA PALLARES con DNI/CIF n.º 034830862F, CCC: 30119367946 y domicilio en ESPARRAGAL, CL MAYOR, 32, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JOAN TRANSPOR 2006, S.L., C.C.C. 30115248779 y CIF 0B73475907, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13614,69 euros.

EXPEDIENTE N.º 0242/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JUAN ANTONIO MANZANO ALMAGRO con DNI/CIF n.º 052802299A, CCC: 30119368047 y domicilio en ALCANTARILLA, CL MAYOR, N.º 11 - 5º IZQDA., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JOFMA PISCINAS, S.L., C.C.C. 30112121440 y CIF 0B73306003 cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 130583,89 euros.

EXPEDIENTE N.º 0243/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO ALCAZAR MARTINEZ con DNI/CIF n.º 023224552A, CCC: 30119369057 y domicilio en MAZARRON, CL EDUCATIVA, N.º 7, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JOGA PIZZA, S.L., C.C.C. 30113460848 y CIF 0B73381816, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4680,52 euros.

EXPEDIENTE N.º 0246/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JESUS GUERRERO CUTILLAS con DNI/CIF n.º 048395703T, CCC: 30119369360 y domicilio en MURCIA, CL SAAVEDRA FAJARDO, N.º 2 - 1º IZQD., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa KUKIGAS, S.L., C.C.C. 30111234700 y CIF 0B30348429, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 14321,31 euros.

EXPEDIENTE N.º 0249/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª TRISTAN JEROME PREUD HOMME con DNI/CIF n.º 0X8655253P, CCC: 30119369663 y domicilio en LO PAGAN, CL TORES FONTES, N.º 1, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LES CALANQUES, S.L., C.C.C. 30116136129 y CIF 0B73517211, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8167,24 euros.

EXPEDIENTE N.º 0252/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª LIDIA SUSANA PEREZ MARIÑO con DNI/CIF n.º 0X4423224W, CCC: 30119372289 y domicilio

en BARRIO PERAL, CL SALADO, N.º 1 - 1º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LOCUTORIO CONECTATE AL MUNDO,S.L., C.C.C. 30115008505 y CIF 0B30797591, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 9362,84 euros.

EXPEDIENTE N.º 0253/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO MARIN ROBLES SALCEDO con DNI/CIF n.º 074435108R, CCC: 30119372592 y domicilio en CARAVACA DE LA CRUZ, CL ASCENSION ROSELL, N.º 4 - 3º IZQD., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LOGISTICA CARAVACA, S.L., C.C.C. 30110130213 y CIF 0B73168346, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 17255,74 euros.

EXPEDIENTE N.º 0257/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MANUEL LOPEZ MATEOS con DNI/CIF n.º 023197265V, CCC: 30119373000 y domicilio en LORCA, CT DE CARVACA 10 1º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MALOMASUR S.L., C.C.C. 30115481882 y CIF 0B73488470, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11621 euros.

EXPEDIENTE N.º 0262/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JESUS GUERRERO CUTILLAS con DNI/CIF n.º 048395703T, CCC: 30119373202 y domicilio en MURCIA, CL SAAVEDRA FAJARDO, N.º 2 - 1º IZQD., responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MARINA SOLUCIONES, S.L., C.C.C. 30114741046 y CIF 0B84281922, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 30355,1 euros.

EXPEDIENTE N.º 0263/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JUAN PEDRO MARTINEZ GARRE con DNI/CIF n.º 022985169G, CCC: 30119373303 y domicilio en SANTA ANA, AV VENECIA, N.º 36 Esc.8, 1º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MARTINEZ AND GARRE FAST FOOD, S.L., C.C.C. 30115158752 y CIF 0B30800270, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 80118,19 euros.

EXPEDIENTE N.º 0264/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MATIAS AGUILA LOPEZ con DNI/CIF n.º 027466411H, CCC: 30119373505 y domicilio en EL PUNTAL, CL REMEDIOS, 7, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MATIAS CERVECERIA S.L., C.C.C. 30115366900 y CIF 0B73481566, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7946,37 euros.

EXPEDIENTE N.º 0267/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª FERNANDO GIMENEZ RODRIGUEZ con DNI/CIF n.º 022467737A, CCC: 30119353802 y domicilio en ESPARRAGAL, CL SAN ANTONIO 40, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MEDIODIA EXPRES, S.L., C.C.C. 30112736984 y CIF 0B73349573, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20361,2 euros.

EXPEDIENTE N.º 0273/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª CRISPULO CAÑADA ASIS con DNI/CIF n.º 048479529Z, CCC: 30119360165 y domicilio en MURCIA, CL JUMILLA, 6 - ATICO, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MODEARES, S.L., C.C.C. 30103769235 y CIF 0B30511547, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 174035,72 euros.

EXPEDIENTE N.º 0274/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ANA CORDOBA PEREZ con DNI/CIF n.º 023015653J, CCC: 30119339553 y domicilio en CARTAGENA, AV MURCIA, N.º 10 - 4º C, responsable Solidario de las deudas

contraídas con la Seguridad Social por la empresa MONTANARO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., C.C.C. 30114396391 y CIF 0B30792402, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23345,96 euros.

EXPEDIENTE N.º 0276/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO JOSE LOPEZ MENCHON con DNI/CIF n.º 027479005P, CCC: 30119339755 y domicilio en PUENTE TOCINOS, CL GALLEGOS, N.º 2 - 3º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MUFORPA, S.L., C.C.C. 30114908774 y CIF 0B73455792, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 17317,26 euros.

EXPEDIENTE N.º 0278/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO LOPEZ CALVO con DNI/CIF n.º 023004990E, CCC: 30119360266 y domicilio en POZO ESTRECHO, PJ LOS NAVARROS, n.º 25, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MULTISERVI CARTHAGO,S.L., C.C.C. 30113769329 y CIF 0B30788012, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13005,91 euros.

EXPEDIENTE N.º 0470/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO TRENZA SOTO con DNI/CIF n.º 023221044Z, CCC: 30119360569 y domicilio en DIPUTACION CAMPILLO, CM DE LA CRUZ, 35, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUPO DANAE INGENIERIA Y COMUNICACIONES, S.L., C.C.C. 30109453233 y CIF 0B73129041, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 18188,63 euros.

EXPEDIENTE N.º 0495/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO LUIS HUESO MARTINEZ con DNI/CIF n.º 023008482H, CCC: 30119361882 y domicilio en LORCA, CL JUAN XXIII, 2 BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HUESO MARTINEZ INFORMATICA Y GESTION, S.L., C.C.C. 30108591347 y CIF 0B73121683, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11062,09 euros.

EXPEDIENTE N.º 0496/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª CARLOS ALBERTO HUESO MARTINEZ con DNI/CIF n.º 023013456R, CCC: 30119361983 y domicilio en LORCA, CL JUAN XXIII, 2 BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HUESO MARTINEZ INFORMATICA Y GESTION, S.L., C.C.C. 30108591347 y CIF 0B73121683, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11062,09 euros.

EXPEDIENTE N.º 0499/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ILLAN HERNANDEZ JUAN JOSE con DNI/CIF n.º 048399814V, CCC: 30119463936 y domicilio en ALGEZARES, CL PROGRESO, N.º 2 - A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GIROTEL TELECOMUNICACIONES, S.L., C.C.C. 30114867146 y CIF 0B73223166, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 16265,72 euros.

EXPEDIENTE N.º 0507/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª ALBERTO JIMENEZ CALDERO con DNI/CIF n.º 048521930A, CCC: 30119362185 y domicilio en ALTORREAL (MOLINA DE SEGURA), CL PINARES, 3, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MEDIODIA EXPRES, S.L., C.C.C. 30112736984 y CIF 0B73349573, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5074,23 euros.

EXPEDIENTE N.º 0509/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MIGUEL PAREDES SAURA con DNI/CIF n.º 022899610M, CCC: 30119362488 y domicilio en LLANO DE BRUJAS, CARRIL LOS LEALES, 10, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FRASELU SL., C.C.C.

30115049224 y CIF 0B73465577, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 17099 euros.

EXPEDIENTE N.º 0510/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª MANUELA ALARCON SANCHEZ con DNI/CIF n.º 022998877G, CCC: 30119428065 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL ELCANO, N.º 24, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MULIERMUR,S.L., C.C.C. 30114867550 y CIF 0B73447377,cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 18990,56 euros.

EXPEDIENTE N.º 0512/2010 : Declarar al Administrador D/D.ª JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MOÑINO con DNI/CIF n.º 074322736F, CCC: 30119362791 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, C/ DONANTE DE SANGRE, 11- 2ºB, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES Y HOSTELERIA AISA S.L., C.C.C. 30111906929 y CIF 0B73302218, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21043,19 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre ) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.2 a) de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en su artículo 43.3.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

7 de septiembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **15340 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 7 de septiembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
30009627383	COMERCIAL DE PESCADOS Y	CL JUEGO DE BOLOS 29	30530 CIEZA	03 30 2010	028117708 0110 0110	286,88
30101622808	PULVERIZACIONES Y ATOMIZ	ZZ POLIG.INDUS.DE LO	30564 LORQUI	03 30 2010	028154686 0110 0110	666,50
30103223106	BANEGAS GARCIA PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 4	30600 ARCHENA	03 30 2010	028174086 0110 0110	987,86
30111299768	MADIFRA, S.L.	AV LIBERTAD 9	30520 JUMILLA	03 30 2010	028327367 0110 0110	1.071,32
30111632703	MACIAS BERROCAL TEODORA	CL NEPTUNO 474	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	028337067 0110 0110	157,61
30112009585	PEALGUI CONSTRUCCIONES Y	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010	028350912 0110 0110	4.387,91
30112009585	PEALGUI CONSTRUCCIONES Y	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010	028351013 0210 0210	32,54
30112052732	SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL BRASIL 1	30600 ARCHENA	03 30 2010	028352023 0110 0110	334,86
30112714655	EUROPA DE MATERIAL, S.L.	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2010	028370413 0110 0110	2.243,65
30115413578	SIMARRO Y MARTINEZ, COM.	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	06 30 2009	065994613 0609 0609	426,36
30115876451	YESAIRES LOS MAQUINAS, S	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010	028462662 0110 0110	1.162,25
30115876552	YESAIRES LOS MAQUINAS, S	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010	028462763 0110 0110	52,28
30116008615	AGUILERA FERNANDEZ FELIX	CL TRAVESIA DE LA LI	30520 JUMILLA	03 30 2010	028468827 0110 0110	454,08
30116715503	TRANSERVI MURINTER, S.L.	CL EXTREMADURA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2010	028491055 0110 0110	1.180,93
30117427946	GRUTZMACHER ABELLAN MANU	CL PABLO NERUDA 2	30564 LORQUI	03 30 2010	028524401 0110 0110	42,31
30117457349	GRAFICAS SURENVAS, S.L.	CL RIO MANZANARES-PA	30564 LORQUI	03 30 2010	028526219 0110 0110	7.079,05
30117527067	CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	CL DOLORES BLAYA 4	30800 LORCA	03 30 2010	028530461 0110 0110	3.594,61
30118465139	PALAZON SOLER SANTIAGO	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600 ARCHENA	03 30 2010	028592301 0110 0110	232,14
30119162731	LATORRE SANCHEZ GUILLERM	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	10 30 2010	028067083 0207 0207	853,25
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028680611 1007 1007	48,94
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028680712 0107 0807	715,22
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028680813 1007 1007	3.968,51
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028680914 1107 1107	3.085,74
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681015 1207 1207	3.008,61
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681116 0108 0108	2.524,75
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681217 0208 0208	1.781,19
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681318 0308 0308	114,37
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681419 0308 0308	1.308,87
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681520 0408 0408	315,90
30119167074	LOPEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CALVARIO 201	30520 JUMILLA	10 30 2010	028681621 0907 0907	3.354,75
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
021000981966	SELVA MARTINEZ LUIS	CL LUIS MARTINEZPERE	30520 JUMILLA	03 30 2010	024697648 0210 0210	302,04
030100926716	VALERO INIESTA SANTIAGO	AV NUESTRA SRA. DE L	30520 JUMILLA	03 30 2010	024701991 0210 0210	302,04
031031966376	MITZENHEIM-FRANK	CL PENELOPE 74	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	025401809 0210 0210	302,04
080508756134	AGUILERA FERNANDEZ FELIX	CL TRAVESIA DE LA LI	30520 JUMILLA	03 30 2010	024707954 0210 0210	302,04
081134200252	ATTIA-NOURDINE	CL CUATRO CANTONES 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	024708964 0210 0210	302,04
130041737906	CRUZ HERRERO ALFONSO	CL LOS ROSALES 22	30520 JUMILLA	03 30 2010	024709873 0210 0210	302,04
300035648357	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CALVARIO VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010	024426452 0210 0210	597,73
300036180443	MARTINEZ FERNANDEZ FRANC	CL CARTAS 37	30530 CIEZA	03 30 2010	024714725 0210 0210	597,73
300049552703	MUÑOZ ABELLAN FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010	024723617 0210 0210	775,44
300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2010	024737458 0210 0210	302,04
300063695101	BELMONTE PERONA MARIA JE	CL PINTOR GOMEZ CANO	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	025281567 0210 0210	302,04
300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30 2010	024742512 0210 0210	302,04
300067800423	GARCIA PEREZ PEDRO ANTON	PZ CIPRESES 3	30520 JUMILLA	03 30 2010	024745340 0210 0210	249,01
300070970202	FERNANDEZ NIETO CARLOTA	CL SAN JOSE 19	30600 ARCHENA	03 30 2010	024749279 0210 0210	317,70
300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL SAN FRANCISCO 16	30600 ARCHENA	03 30 2010	024756959 0210 0210	302,04
300078146279	RIOS ESPAÑA BARTOLOME	PZ SAN BARTOLOME 5	30530 CIEZA	03 30 2010	024759282 0210 0210	302,04
300083868875	NAVARRO CUTILLAS PASCUAL	CL SAGASTA 64	30520 JUMILLA	03 30 2010	024772117 0210 0210	302,04
300085651958	NAVARRO MINGUEZ JUAN	CL CARTAGENA 20	30520 JUMILLA	03 30 2010	024776157 0210 0210	368,71
300088838915	BALSALOBRE BUITRAGO ANTO	CL LA HOZ 11	30530 CIEZA	03 30 2010	024781615 0210 0210	302,04
300088905296	LOPEZ ROCA MARIA JOSEFA	CL JOSE PAREDES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	024493342 0210 0210	302,04
300089112737	CARRION SALAR JERONIMA	PZ CIPRESES 3	30520 JUMILLA	03 30 2010	024782928 0210 0210	249,01
300091263814	GONZALEZ ABELLAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010	024787372 0210 0210	302,04
300092077196	TORRES BAÑOS FRANCISCO J	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2010	024788685 0210 0210	302,04
301000403744	BUENDIA TORRANO JOSE	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010	024796365 0210 0210	302,04
301001245018	GONZALEZ ARAGON FRANCISC	CL BUENOS AIRES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	024509914 0210 0210	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
301001563094	MORENO RIOS JOSE ANTONIO	CL CARTAS 23	30530 CIEZA	03 30 2010 024798890 0210 0210	317,70
301007921042	CAMPUZANO MARTINEZ RAUL	CL SANTA LUCIA 8	30600 ARCHENA	03 30 2010 024809196 0210 0210	302,04
301009488095	GARCIA GARCIA EMILIA	CL RAMON Y CAJAL 12	30600 ARCHENA	03 30 2010 024811422 0210 0210	317,70
301012044956	EMMRICH-HEIDI INGEBO	CT CARTAGENA-ALICANT	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 025467281 0210 0210	325,62
301012843386	CORDER-WENDY MAY	UR OASIS-CENTRO COME	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 025467887 0210 0210	302,04
301012997980	CALDERON NAVARRO MARIA G	CL LA HOYA, 3	30351 ALUMBRES	03 30 2010 024657434 0210 0210	302,04
301013517841	SANCHEZ GALLEGO JOSE MAN	CL ANUNCIACION 7	30600 ARCHENA	03 30 2010 024816169 0210 0210	311,12
301017268711	PARENS GUARDIOLA PEDRO M	CL BAJADA HOSPITAL 1	30530 CIEZA	03 30 2010 024819910 0210 0210	249,01
301017749465	GONZALEZ MARTINEZ FERNAN	CL DOCTOR LUIS MTNEZ	30520 JUMILLA	03 30 2010 024820617 0210 0210	302,04
301022021812	TOLINO CANO ANTONIO FRAN	UR LAS SIRENAS III G	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010 025475971 0210 0210	317,70
301029797370	TORNERO CAMPUZANO ENCARN	CL PARAGUAY, 54	30600 ARCHENA	03 30 2010 024834155 0210 0210	302,04
301034964238	GARCIA GUERRERO MARIA VI	AV REYES CATOLICOS 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 024837387 0210 0210	302,04
301036340022	MARTINEZ BERNAL MARIA JE	CL MARQUES CASTILLEJ	30520 JUMILLA	03 30 2010 024838906 0210 0210	302,04
301038710862	CORDER-NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 025485873 0210 0210	302,04
301046852394	MARIN GOMEZ MARIA JESUS	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010 024847390 0210 0210	302,04
301047608186	RECATUME-GUILLERMO C	CL CALVARIO 31	30600 ARCHENA	03 30 2010 025490624 0210 0210	364,82
301052035935	TABOADA ROMERO JAIME FRA	CL ERAS 12	30600 ARCHENA	03 30 2010 024850121 0210 0210	302,04
301054038579	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 025496280 0210 0210	302,04
301054038882	SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010 025496381 0210 0210	302,04
301073704927	EIFLER-ANJA	CL PENELOPE 74	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 025508509 0210 0210	302,04
361019777170	TELLADO LEGUIZAMON MARIA	CM DE MURCIA 114	30530 CIEZA	03 30 2010 024860528 0210 0210	313,66

**R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

021014318860	MESLOUHI-RABHA	CL DEL CAPITAL 13	30520 JUMILLA	03 30 2010 026020686 0110 0110	101,96
021014357054	AWAK UNKUCH ANTONIO PEDR	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 026021292 0110 0110	84,23
021014396662	MOROCHO PICHASACA JORGE	CL BARON DEL SOLAR 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 026021696 0110 0110	75,36
021014396763	HUACHICHULLCA ZARATE FLO	CL BARON DEL SOLAR 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 026021700 0110 0110	101,96
031049683832	BRIONES ZAMBRANO MILTON	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2010 026035238 0110 0110	101,96
031050536523	JOHNSON-MENSAH	CL CAPITAN UMIA 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 026035339 0110 0110	48,76
031050536523	JOHNSON-MENSAH	CL CAPITAN UMIA 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 034733512 1109 1109	41,87
031055853537	ABEL-SAMUEL	CL EL CAPITAN 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 026035945 0110 0110	62,06
031061741437	LLIGUI-JOSE ANTONIO	CL SAGASTA 60	30520 JUMILLA	03 30 2010 026038975 0110 0110	84,23
041026335007	CALI AREVALO VICENTE EDU	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 026045948 0110 0110	66,49
041026583870	NACIRI-RACHID	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 30 2010 026046150 0110 0110	101,96
041037148887	CHANGO PASMIÑO CARLOS AL	AV YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2010 034748060 1109 1109	25,12
041038183555	OUGOURAR-MOHAMED	CL CASAS BLANCAS, 21	30800 LORCA	03 30 2010 016409101 0809 0809	100,48
041044193515	PELAEZ RAMON LILIA ISABE	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 026058476 0110 0110	101,96
041044954458	CALI PELAEZ EDUARDO RAFA	CL CAPITAN 14	30520 JUMILLA	03 30 2010 026058779 0110 0110	66,49
080522685536	RIVAS PALOMINO ANA	CL SAGASTA 88	30520 JUMILLA	03 30 2010 026061510 0110 0110	39,89
081197970072	BOUAZZA-BOUROZZA	CL PAVIA 11	30530 CIEZA	03 30 2010 026062924 0110 0110	8,86
131022966430	CHERKEZOV-ANGEL SASH	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026071412 0110 0110	97,54
231042177518	SIMEONOV-MIHAIL ASEN	CL LAVIA 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026090206 0110 0110	70,93
281114914094	JARAMILLO RIVADENEIRA ED	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2010 012439272 1009 1009	8,03
281135800925	DELGADO PITA OLINDA ROSA	CL SAGASTA 58	30520 JUMILLA	03 30 2010 026098791 0110 0110	101,96
281200253078	TELENCHANA LAGUA BELGICA	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2010 026104047 0110 0110	101,96
281204545936	NUÑEZ CASTRO MARIO	CL URUGUAY 34	30600 ARCHENA	03 30 2010 026104552 0110 0110	101,96
281226543314	INSAURRALDE GIMENEZ DAMI	CL RAMON Y CAJAL 17	30600 ARCHENA	03 30 2010 026106168 0110 0110	31,02
281229793622	DIEZ SOSA VICTOR HUGO	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 026106370 0110 0110	79,80
300037447608	GARCIA RODRIGUEZ JOSE AN	CL SENDA DEL RIO MUE	30600 ARCHENA	03 30 2010 026109707 0110 0110	62,06
300062060245	PARDO CAVAS JUAN JOSE	CL ESTACION 4	30570 BENIAJAN	03 30 2009 062731470 0909 0909	100,48
300083997302	CANO MOLINA JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 1	30540 BLANCA	03 30 2010 026140019 0110 0110	13,28
300085736531	BUITRAGO HERRADA ANGEL J	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 026142241 0110 0110	79,80
300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 026147190 0110 0110	44,33
301009608943	BELABBES-MOHAMMED	CL CANALEJAS 123	30520 JUMILLA	03 30 2010 026166994 0110 0110	101,96
301012897849	CRUZ HERRERO OSCAR	CL LOS ROSALES-PUELB	30520 JUMILLA	03 30 2010 026170634 0110 0110	28,37
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 026193771 0110 0110	79,80
301025716704	PUENTE SALINAS MANUEL HU	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 026195589 0110 0110	79,80
301026948705	GUZMAN RIVERA FRANKLIN R	CT JOSE NAVARRO 33	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 027571979 0110 0110	35,46
301027467754	TORRES CARREÑO NORMA ISA	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 026200845 0110 0110	101,96
301027955986	LOPEZ CORDOVA LUIS GERMA	CL CALVARIO 205	30520 JUMILLA	03 30 2010 026203471 0110 0110	101,96
301028945891	CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 026206909 0110 0110	101,96
301029541029	LAMSAQUAB-RACHID	ZZ LUGAR CASA ANTONI	30870 MAZARRON	03 30 2010 026843570 0110 0110	26,59
301029890229	ALLAI-ABID	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2010 026213777 0110 0110	101,96
301030476572	CASTRO CASTRO WASHINGTON	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 026217922 0110 0110	30,89



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
301030693915	GOUAL-ALI	AV EL CARRIL 68	30600 ARCHENA	03 30 2010 027816301 0110 0110	101,96
301031917933	JINEZ TORRES EMERITA SIL	CL PARAGUAY 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 026228127 0110 0110	53,20
301032550655	GARCIA CASTRO TATIANA AL	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2010 026232066 0110 0110	97,54
301032721720	SUMBA QUIROGA JUAN SALVA	AV REYES CATÓLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026233177 0110 0110	53,20
301032733945	LUDISACA ASITIMBAY MARIA	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026233480 0110 0110	101,96
301034754575	BARRERA TAPIA ELIDA ENRI	AV LEVANTE 36	30520 JUMILLA	03 30 2010 026243786 0110 0110	54,67
301034799944	MAYANCELA AGUAYZA JOSE	CL CAPITAN 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026244291 0110 0110	44,33
301036031642	TORRES MACAS MARIA LUISA	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 026250658 0110 0110	13,60
301036987292	CAJEQUE GUAMAN MARIO ENR	AV DE LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2010 026255106 0110 0110	13,74
301037271828	YANZA MATUTE MANUEL CRUZ	AV REYES CATÓLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 026256823 0110 0110	44,33
301037580006	CHICAIZA AMAN FREDY JEVO	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 30 2010 026259651 0110 0110	101,96
301038055811	GHENNOU-HAMMADI	AV DEL CARRIL 86	30600 ARCHENA	03 30 2010 026263691 0110 0110	101,96
301038229805	SILVA CHIPANTIZA LUZ CAR	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 30 2010 026264604 0110 0110	101,96
301038230007	COLUMBA ROJAS ROBERTO	AV YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2010 026264705 0110 0110	101,96
301038770678	MESSRAR-MOHAMED	CL LOPE DE VEGA. CAÑ	30876 MAZARRON	03 30 2010 026999578 0110 0110	101,96
301039401380	RODRIGUEZ BAQUE ROSA CAR	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2010 026269856 0110 0110	101,96
301039754119	QUINATO QUINATO SEGUND	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 026273492 0110 0110	79,80
301040110894	TIBANLombo RAMOS SEGUNDO	CL PARAGUAY 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 026277839 0110 0110	79,80
301040329550	ZAMORA GUALLPA MIGUEL	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2010 026280465 0110 0110	70,93
301040534462	MOROCHO GUAMAN SEGUNDO J	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 026282687 0110 0110	101,96
301040960050	SUMBA LUDISACA ANIBAL RO	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026286428 0110 0110	26,59
301040960656	SUMBA LUDISACA JAMIL WIL	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026286529 0110 0110	26,59
301041345828	SAMANIEGO ZHIMINAI CELA M	CL CARTAGENA 9	30520 JUMILLA	03 30 2010 026290468 0110 0110	101,96
301042395852	MAISANCHE CHITO PATRICIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 026300067 0110 0110	88,67
301042602986	ABDELJALIL-ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2010 027882581 0110 0110	64,13
301043010689	TORRES CARREÑO NELI GERA	CL LOS PALACIOS 5	30600 ARCHENA	03 30 2010 026307848 0110 0110	44,33
301043314726	SILVA ALVAREZ MARCO ULIS	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2010 026312393 0110 0110	17,72
301043570764	CRESPO MERCHAN WILSON AB	CL DUQUE 43	30520 JUMILLA	03 30 2010 026316235 0110 0110	79,80
301043644829	SABIR-EL HASSAN	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 30 2010 026317144 0110 0110	79,80
301043838728	UZHO PANGOL JULIO HERNAN	AV EL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2010 026319972 0110 0110	44,33
301043847014	ATTIA-SAID	CL CUATRO CANTONES	30520 JUMILLA	03 30 2010 026320174 0110 0110	101,96
301043894403	MOROCHO PICHIZACA ROSA C	CL BARON DEL SOLAR 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 026320982 0110 0110	53,20
301043966343	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 026321891 0110 0110	48,76
301044599671	QUISHPE LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 026327652 0110 0110	101,96
301044973224	TORRICO CALUSTRO EDZON R	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2010 026330682 0110 0110	93,10
301046409632	JIMENEZ CORREA EDUARDO	AV LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2010 026340887 0110 0110	26,59
301046423877	MIHAYLOVA SLAVOVA ZYUMBY	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026341291 0110 0110	93,10
301046689316	RODRIGUEZ CAMPOVERDE WIL	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 026344325 0110 0110	101,96
301046784393	MALDONADO PINTO ADALI	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2010 026345436 0110 0110	39,89
301047280713	DIAZ CHALLAPA ELIAS	AV DE LEVANTE 36	30520 JUMILLA	03 30 2010 026347860 0110 0110	101,96
301047615260	MAIMOUNI-EL HASSANE	CL VALLE INCLAN 1	30609 ALGAIDA	03 30 2010 026351702 0110 0110	57,62
301047944050	SAETEROS SAETEROS LUIS G	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2010 026354833 0110 0110	39,89
301048471890	MOHAMMED-MUSTAPHA	CL ACOMODADAS 19	30520 JUMILLA	03 30 2010 026359782 0110 0110	75,36
301048636083	NAULA DELGADO MARCIA BEA	PZ DE LOS GASTOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2010 026361806 0110 0110	64,13
301048775624	OSEI OPOKU ERIC	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 026363826 0110 0110	93,10
301049488067	ABDUL SALAM MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 026371607 0110 0110	35,46
301049491404	MAYLLAZHUNGO GUAMARICA C	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 026371809 0110 0110	66,49
301049560819	METODIEV YANCHOV KIRIL M	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026372920 0110 0110	37,68
301049588909	CELA CHUQUI VICTOR MANUE	CL ACOMODADAS 21	30520 JUMILLA	03 30 2010 026373122 0110 0110	57,62
301050127055	EL AOUNI-ABDELKRIM	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2010 027939367 0110 0110	101,96
301050278417	ANDRADE GORDILLO TANIA L	AV DE LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2010 026380293 0110 0110	101,96
301050851828	ZOUITNI-ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2010 026383832 0110 0110	101,96
301051429380	DAHOU-MOHAMMED	CL CANALEJAS 123	30520 JUMILLA	03 30 2010 026388680 0110 0110	35,46
301052197296	MAJIDI-ABDELLAH	CL RAMON Y CAJAL "EX	30600 ARCHENA	03 30 2010 026396057 0110 0110	79,80
301052698464	HARTA-ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	03 30 2010 026402626 0110 0110	101,96
301053357862	RIVERO COIMBRA IGNACIA	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03 30 2010 026407575 0110 0110	93,10
301053851552	CAJEQUE SANCHIMA MARIO E	AV DE LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2010 026410508 0110 0110	18,61
301054900667	CORONEL CHUMBI ALBA CRIS	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2010 026417073 0110 0110	101,96
301054936134	ENACHE-AURELIAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 026417679 0110 0110	57,62
301055747803	MIHAYLOV-ROSEN FILIP	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026421319 0110 0110	97,54
301056724772	PEÑARANDA CUELLAR JUAN L	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 026425662 0110 0110	57,62
301057513001	FAFONA-WALY	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2010 026429504 0110 0110	22,15
301058812595	KONE-ISSA	CL ACOMODADAS 19	30520 JUMILLA	03 30 2010 026437382 0110 0110	66,49
301060281945	QUINTANA-FELIPE CONC	PZ PRINCIPE 1	30600 ARCHENA	03 30 2010 026443446 0110 0110	84,23



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
301060547178	ATTIA-HICHAME	CL CUATRO CANTONES 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 026444557 0110 0110	97,54
301060666208	DIAZ CENTURION MARIO ANT	AV DEL CARRIL 68	30600 ARCHENA	03 30 2010 026446072 0110 0110	48,76
301062656627	GUERRERO ORTIZ WILLIAM G	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010 026457287 0110 0110	39,76
301062700376	ILIEV-PENCHO LYUBCHE	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026457590 0110 0110	84,23
301062700578	DUKOVA-PEPA YUREVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026457691 0110 0110	101,96
301063287733	CHIRAKOV-RADOSTIN YO	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026460624 0110 0110	66,49
301063288137	CHIRAKOVA-PEPA EVGEN	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026460725 0110 0110	79,80
301063396554	SILVESTRE CHURA JUANA	AV DE LA LIBERTAD 7	30520 JUMILLA	03 30 2010 026461634 0110 0110	70,93
301063910553	AWUDU-DRUKALAYI	CL ACOMODADAS, 19	30520 JUMILLA	03 30 2010 026463957 0110 0110	66,49
301072082805	MONTALVO ARICHABALA JOHA	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2010 026480428 0110 0110	31,02
301073719576	PETROV-KIRIL ASENOV	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2010 026487296 0110 0110	75,36
331038323319	ACOSTA FRANCO AGUSTIN	CL JUAN JOSE MARCO 5	30600 ARCHENA	03 30 2010 026491643 0110 0110	39,89
371014181062	CHAVEZ CONDORI VERONICA	CL CRUCES 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 026493966 0110 0110	17,72
431024108207	LAHMAMI-MOHAMMED	CL PEÑA 34	30520 JUMILLA	03 30 2010 026499424 0110 0110	26,75
451027657159	BABA ALI-MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 73	30600 ARCHENA	03 30 2010 026504777 0110 0110	62,06
30011014281	ABELLAN CARRION PEDRO JO	AV REYES CATOLICOS 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 037981291 0909 0909	677,60
30118478273	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700 TORRE PACHEC	10 30 2009 034811335 1205 1205	4.952,12
<b>REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>					
30002335007	DIES HURTADO MARIA TERES	CL ACISCLO DIAZ 2	30005 MURCIA	03 30 2010 024381588 0110 0110	195,96
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 024352387 0110 0110	195,96
081198808417	MORA VALENZUELA MARIA AL	AV PRIMERO DE MAYO	30120 PALMAR EL	03 30 2010 024371787 0110 0110	91,44
281121427040	TAPIA TAPIA ROSA MARGARI	CL CANALEJAS 98	30520 JUMILLA	03 30 2010 024352791 0110 0110	195,96
300065444737	SIMON MARTINEZ DOLORES	CL JOAQUIN TURINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2010 024354209 0110 0110	195,96
301043622193	RAMIREZ CARREÑO DIANA MA	CL CALVARIO 205	30520 JUMILLA	03 30 2010 024356532 0110 0110	195,96

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Almería  
U.R.E. 04/020, El Ejido

#### 15341 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, siendo la dirección: Unidad De Recaudación Ejecutiva 04020 de El Ejido (Almería), calle Julio César, n.º 8 - 3.ª planta, 04700 El Ejido; teléfono 950 48 73 04 y FAX 950 48 72 01.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO/IDENTIF.	EXPEDIENTE	NÚM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
RIQUELME MARTINEZ JUAN	22444653B	04 02 05 00030118	04 02 504 10 013728250	AMPL.EMBARGO B.I. - ACREEDOR	CL LUIS BRAILLE 1 3º C	30005	MURCIA
RIQUELME MARTINEZ JUAN	22444653B	04 02 05 00030118	04 02 511 10 013719863	PRORROGA EMBARGO B.I. - ACREEDOR	CL LUIS BRAILLE 1 3º C	30005	MURCIA

El Ejido, 1 de septiembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Málaga  
U.R.E. 2909, Estepona

#### **15342 Notificación a interesado.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 9 de Estepona, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo ultimo domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, (BOE del día 25 ), se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entres los limites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en

el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1.415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

**1.- N.º de expediente:** 30 07 98 00098138

Deudor: Cavallo, Andrea Noel

Titularidad: Pleno dominio para su comunidad de bienes

Último domicilio: CL. Simarro Pelayo, 11 2.º B 30730 San Javier –Murcia-

Cónyuge: Julio Bernabé, Estévez Sainz

Titularidad: Pleno dominio para su comunidad de bienes

Último domicilio: CL Pérez Galdos, UR. Sabinillas Playa 1 1 29692 Manilva

Fecha diligencia de embargo: 13-04-2010

N.º Documento: 29 09 501 10 008535895

Deuda

Concepto: Periodos comprendidos entre 01/98 a 12/98 del Régimen Autónomos

Importe

Principal: 2.780,15.-

Recargos de Apremio: 679,83.-

Intereses: 189,20.-

Costas Presupuestadas: 345,99.-

Costas devengadas: 9,11.-

Total Débitos: 4.004,28.-

Bienes embargados:

Urbana: Vivienda señalada con el número ciento cincuenta y cuatro general del edificio en .....

Inscripción: Tomo 1.105, Libro 270, Folio 73 de la finca N.º 16.630 del Registro de la Propiedad de Manilva

La Recaudadora Ejecutiva, María Gertrudis Navas Sáez

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Granada

#### **15343 Notificación a interesado**

Don Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, a 2 de septiembre de 2010.—El Subdirector Provincial, Félix Usúa Palacios.

#### **Relación adjunta**

NAF/CCC/CIF: 0023189138D

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONERO

DOMICILIO: CALDEREROS EDIF. LA SALLE, Nº 26, 1.º C, 30800 LORCA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 2010/235

PROCEDIMIENTO: INICIO DE EXPEDIENTE Y TRAUDI DERIVACION RESP.

DEUDOR ORIGINAL: CAMPOS Y PÁRAMOS S.L.

PERIODO DE LA DEUDA: OCTUBRE 2009 A FEBRERO 2010 (inclusive)

IMPORTE: 72.102,12 €.

N.º DE DOCUMENTOS: 2

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Pontevedra  
U.R.E. 36/05, Porriño

#### **15344 Notificación a interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), según la redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/05, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el domicilio C/ Fernández Areal S/N (Porriño) Telf 986 33 57 84 y Fax 986 33 62 28.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Transportes Santiago Domínguez S.L. con C.I.F. B36756229, cuyo último intento de notificación, a través de Santiago Domínguez Otero en C/ País Vasco n.º 34 de Torres de Cotil Murcia, resultó fallido. En el expte. 36 05 09 90004539 (INEM) con fecha 07/06/2010 se emite Requerimiento de Bienes por deudas de responsabilidad empresarial por incumplimiento correspondientes al periodo comprendido entre 29/06/2004 y 18/08/2004 por importe total 455,60 euros.

El Recaudador Ejecutivo, Benito Alonso José.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15345 Autos 339/2010.**

Proceso n.º: 1121/09

Demandante: José Andrés Guzmán Vargas

Demandado: Inss, Tgss, Mutua Umivale e Interplak Mediterránea S.L.

Acción: Seguridad Social

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1121/09, seguido a instancia de José Andrés Guzmán Vargas, contra Inss, Tgss, Mutua Umivale e Interplak Mediterránea S.L., sobre Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, 7 de julio de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la excepción de caducidad de las prestaciones de IT alegada por la Mutua demandada y desestimando la demanda formulada por D. José Andrés Guzmán Vargas, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 15 y la empresa Interplak Mediterránea S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de la misma al haber caducado el derecho al cobro de las citadas prestaciones, con absolución de los demandados de dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Interplak Mediterránea S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de julio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15346 Autos 339/2010.**

Proceso número: 339/10

Demandante: Ahmed Haiti

Demandado: Mirafрут, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 339/10, seguido a instancia de Ahmed Haiti, contra Mirafрут, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Ahmed Haiti frente a la empresa Mirafрут, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos del día 18-2-10, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse sin actividad la empresa y en paradero desconocido, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 1.911 €, en concepto de indemnización por despido, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente al despido producido el 18-2-2010 hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 40,89 €, si bien a razón de 12 días trabajados/mes lo que asciende a un total de 2.557 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mirafрут, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a



partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de agosto de 2010.—La secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15347 Autos 403/2009.**

Demandante: Antonio Manuel Robles Blázquez

Demandado: Frío Nicolás S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 403/09, seguido a instancia de Antonio Manuel Robles Blázquez, contra Frío Nicolas S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a catorce de mayo de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Manuel Robles Blázquez, frente a la empresa Frío Nicolás S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.295,77 €, líquidos más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Frío Nicolás S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de julio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15348 Autos 413/2009.**

Demandante: Carlos Alberto Mendoza Montes

Demandado: FOGASA y Cesar Eddy León Cedeño

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 413/09, seguido a instancia de Carlos Alberato Mendoza Montes, contra FOGASA y Cesar Eddy León Cedeño, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 17 de mayo de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Carlos Alberto Mendoza Montes, frente al empresario Cesar Eddy León Cedeño, y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 1.159,03 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cesar Eddy León Cedeño, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15349 Autos 426/2009.**

Proceso n.º: 426/09

Demandante: Yaremiy Yaroslav

Demandado: Obras y Proyectos Interplan S.L., Polaris Desarrollo S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 426/09, seguido a instancia de Yaremiy Yaroslav, contra Obras y Proyectos Inerplan S.L., Polaris Desarrollo S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia a catorce de mayo de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Yaremiy Yaroslav, frente a Obras y Proyectos Interplan S.L., Polaris Desarrollo S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad 5.300 € brutos, más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Obras y Proyectos Interplan S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 6 de julio de 2010.—La Magistrada-Juez. La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15350 Autos 473/2009.**

Proceso n.º: 473/09

Demandante: José María López López

Demandado: Promociones y Construcciones Blazamur S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 473/9, seguido a instancia de José María López López, contra Promociones y Construcciones Blazamur S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, 2 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José María López López frente a la empresa Promociones y Construcciones Blazamur S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 327,48, €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promociones y Construcciones Blazamur S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de junio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15351 Autos 486/2009.**

Proceso n.º: 486/09

Demandante: Ramiro Marcelo Zumarra Amores

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Fraternidad-Mupresa, y Latino Capital, S.A.

Acción: Prestación

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 486/09, seguido a instancia de Ramiro Marcelo Zumarra Amores, contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad-Muprespa y Latino Capital, S.A., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a siete de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ramiro Marcelo Zumarra Amores, frente al Instituto Nacional De La Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 275 y las empresa Latino Capital, S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia declaro el derecho del actor a percibir las correspondientes prestaciones de Incapacidad Temporal del periodo comprendido entre el 2-1-06 y 11-2-07 no percibidas ni de la empresa ni de la mutua y para ello:

-Declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada Latiino Capital, S.A., en el abono de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 4.º y 16.º día de la baja sobre una base reguladora de 86,44 €/día, condenando a la empresa demandada a su abono, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Mutua Fraternidad-Muprespa para el caso de insolvencia de la empresa, y sin declaración de responsabilidad del INSS y TGSS en el abono de la citada cantidad por este periodo.

-Declaro la responsabilidad directa de la Mutua demandada Fraternidad-Muprespa en el abono de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 17.º día hasta el alta médica, sobre una base reguladora de 86,44 €/día desde el día 17-1-06 a 19-1-06, en que cesó el trabajador en la empresa, y sobre una base reguladora de 41,92 €/día desde el 20-1-06 a 11-2-07 en que causó alta médica el actor, condenando a la mutua a su abono, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de insolvencia de la Mutua demandada.



Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Latino Capital, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de julio de 2010.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15352 Autos 1.120/2009.**

Demandante: Segundo Edison Villavicencio Villavicencio

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Umivale e Interplak Mediterránea S.L.

Acción: Seguridad Social

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.120/09, seguido a instancia de Segundo Edison Villavicencio Villavicencio, contra INSS, TGSS, Mutua Umivale e Interplak Mediterránea S.L., sobre Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 7 de julio de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando la excepción de caducidad de las prestaciones de IT alegada por la Mutua demandada y desestimando la demanda formulada por D. Segundo Edison Villavicencio Villavicencio, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, N.º 15 y la empresa Interplak Mediterránea S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de la misma al haber caducado el derecho al cobro de las citadas prestaciones, con absolución de los demandados de dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Interplak Mediterránea S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 13 de julio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15353 Autos 1.666/2009.**

Demandante: Inmaculada Fernández Fernández

Demandado: Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L.

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.666/09, seguido a instancia de Inmaculada Fernandez Fernandez, contra Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 20 de mayo de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Fernández, frente a la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.590,62, líquidos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de junio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15354 Ejecución de títulos judiciales 308/2010.**

NIG: 30030 44 4 2008 0005362

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 308/2010.

Demandante: Silvia Rubio Martínez.

Demandado: Expolumentum, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Silvia Rubio Martínez contra la empresa Expolumentum S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Silvia Rubio Martínez, frente a Expolumentum S.L., parte ejecutada, por importe de 1.469,57 euros de principal y de 253,50 euros en concepto intereses y costas y 192,26 euros de principal y 19,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalcios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expolumentum S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 30 de agosto de 2010.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15355 Autos 682/2009.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agustín Puche Díaz contra Vita Mobel S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 682/2009 se ha acordado citar a Vita Mobel S.L. y en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de Septiembre de 10 a las 10:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vita Mobel S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15356 Autos 1.218/2009.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tania del Valle Arcos contra Fondo De Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.218/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01 de febrero de 2011 a las 10:10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sentral Sedeisa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15357 Autos 1.208/2009.**

Doña Carmen Ortiz Garrido Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Lucas Ballesteros contra Sentral Sedeysa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.208/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeysa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01 de Febrero de 2.011 a las 10:00 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sentral Sedeysa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15358 Autos 718/2009.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yaroslav Kluchkovsky contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 718/2009 se ha acordado citar a Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2010 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15359 Autos 1.152/2009.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Crespo Andreo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Calzados Carreras S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1152/2009 se ha acordado citar a Calzados Carreras S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de Septiembre de 2.010 a las 12:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calzados Carreras S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15360 Autos 146/2010.**

Proceso n.º: 146/10

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Facundo Martínez Hernández

Acción: Proceso de Oficio

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 146/10, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Facundo Martínez Hernández, sobre proceso de oficio, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a trece de julio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Región de Murcia, frente al empresario don Facundo Martinez Hernandez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar y declaro la naturaleza laboral del vínculo existente entre doña Victoria Grygorieba Lukinohut y don Facundo Martínez Hernández en la fecha de la visita girada por los Subinspectores de Trabajo en fecha 17-11-09 al local del empresario sito en Avda. Francisco Salzillo, Parcela 22, Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, consistente en un establecimiento de bebidas con denominación comercial "Cafetería D. Miguel".

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Victoria Grygorieba Lukinohut, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten



en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010.

La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15361 Autos 412/2009.**

Demandante: José Manuel Anchatuña Pazmiño

Demandado: Cesar Eddy León Cedeño y Fogasa

Accion: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 412/09, seguido a instancia de José Manuel Anchatuña Pazmiño, contra Cesar Eddy León Cedeño y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Manuel Anchatuña Pazmiño, frente a la empresa Cesar Eddy León Cedeño, y El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 1.159,03 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Una vez firma la sentencia, pónganse los hechos probados en conocimiento del INEM y de la Agencia tributaria a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cesar Eddy León Cedeño, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15362 Autos 524/2009.**

Proceso n.º: 524/09

Demandante: Alexandre José de Oliveira Albuquerque

Demandado: Mazarrón Grupo San Antonio C.F. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 524/09, seguido a instancia de Alexandre José de Oliveira Albuquerque, contra Mazarrón Grupo San Antonio C.F., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a cuatro de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Alexandre José de Oliveira Albuquerque frente a Mazarrón-Grupo San Antonio C.F., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad neta de 2.666,66 € más los intereses legales de dicha cantidad.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponde al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mazarrón-Grupo San Antonio C.F., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**15363 Autos 525/2009.**

Proceso n.º: 525/09

Demandante: Javier Sánchez Brincas

Demandado: Mazarrón-Grupo San Antonio C.F y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 525/09, seguido a instancia de Javier Sánchez Brincas, contra Mazarrón-Grupo San Antonio C.F y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a cuatro de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Javier Sanchez Brincas frente a Mazarrón-Grupo San Antonio C.F., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad neta de 3.600 € más los intereses legales de dicha cantidad.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponde al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mazarrón-Grupo San Antonio C.F., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15364 Autos 301/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0006922

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010

Demandante: Mohamed Lakhroussi

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Lakhroussi contra Fondo de Garantía Salarial y Pafran Construcciones de Murcia, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez.

Mohamed Lakhroussi ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y Pafran Construcciones de Murcia, S.L.. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad, s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0983-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

#### AUTO

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Lakhroussi, Frente a Fondo de Garantía Salarial y Pafran Construcciones de Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.400,94 euros de principal, 240,09 euros en concepto del 10% de interés por mora más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

### Decreto

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0983-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, unto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15365 Demanda 81/2010.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> María del Mar Marín Pérez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Solera el Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort S.L, Admon. Concursal de Trampolín Hills Golf Resort S.L, sobre Extinción de la relacion laboral, se ha dictado la siguiente:

**Auto aclaración de sentencia n.º 307/2010**

En la ciudad de Murcia, 14 de julio de 2010.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

**Parte dispositiva**

Aclaro la sentencia n.º 307/10 en el sentido que el Fallo debe quedar redactado del modo siguiente: "Estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Marín Pérez frente a las empresas demandadas Solera El Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort SL, Administración Concursal de Trampolín Hills Golf Resort S.L. y el Fogasa, declaro extinguida la relación laboral existente entre la actora y las empresas demandadas, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a las empresas Solera El Trampolín S.L. y Trampolín Hills Golf Resort SL a que abonen a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 23.769,45 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos."

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solera El Trampolín S.L. Solera el Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15366 Ejecución 248/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0005670

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 248/2010

Demandante: Juana M.ª Martínez Segura

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Best Way Network S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana M.ª Martínez Segura contra Fondo de Garantía Salarial y la mercantil Best Way Network S.L., sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial Sra. Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez.

Doña Juana M.ª Martínez Segura ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y Best Way Network S.L.. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0760-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

#### Auto

Magistrado-Juez doña Maria Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juana M.<sup>a</sup> Martínez Segura, frente a Fondo de Garantía Salarial y Best Way Network S.L., parte ejecutada, por importe de 1945,31 euros de principal, 194,53 euros en concepto del 10% de interés por mora y otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a dos de Septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0760-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Best Way Network S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15367 Autos 249/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0005675

N28150

Demandante/s: Celia Valdes Martin

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Best Way Network S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Celia Valdés Martín contra Fondo de Garantía Salarial, Best Way Network S.L. sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

#### Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.

Doña Celia Valdés Martín ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y Best Way Network S.L.. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta num.:3095-0000-30-0762-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

#### Auto

Magistrado-Juez Dña. María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

### Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Dña. Celia Valdés Martín, frente a Fondo de Garantía Salarial y Best Way Network S.L., parte ejecutada, por importe de 3.093,94 euros de principal, 309,39 euros en concepto del 10% de interés por mora y de 310 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

### Decreto

Secretario Judicial Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Asimismo, tramitándose ante este Juzgado autos de Ejecución de Títulos Judiciales núm. 248/2010, frente al mismo deudor, acumúlese la presente a la referida ejecución.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta num.:3095-0000-30-0762-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Best Way Network S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15368 Autos 279/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007614

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 279/2010

Demandante: Jesús Escudero López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Daco Milano y Eve España, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 279/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Escudero López Contra Daco Milano y Eve España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez.

Don Jesús Escudero López ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Daco Milano y Eve España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-1078-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

#### Auto

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho....

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Jesús Escudero López frente a Daco Milano y Eve España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 7.136,68 euros de principal, y de 750 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

#### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho....

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad, s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm: 3095-0000-30-1078-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Daco Milano y Eve España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15369 Autos 274/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0006963

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 274/2010.

Demandante: Bartolomé Cabrera Navarro.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Estructuras López y Alcaina S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 274 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bartolomé Cabrera Navarro contra Fondo de Garantía Salarial y Estructuras López y Alcaina S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

D. Bartolomé Cabrera Navarro ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y Estructuras López y Alcaina S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quién dicta la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-0989-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

#### Auto

Magistrado-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Bartolomé Cabrera Navarro, frente a Fondo de Garantía Salarial y Estructuras López y Alcaina S.L. parte ejecutada, por importe de 8.396,88 euros de principal, 839,68 euros en concepto del 10% de interés por mora y de 850 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de Septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

### Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm. 3095-0000-30-989-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Alcaina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15370 Ejecución 277/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007824

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 277/2010.

Demandante: Abraham Hernández Barrera

Demandado: Frialsa Climatización del Mediterráneo S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 277/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abraham Hernández Barrera contra Frialsa Climatización del Mediterráneo S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación, Secretario Judicial Sra doña Victoria Juárez Arcas  
En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez.

Don Abraham Hernández Barrera ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Frialsa Climatización del Mediterráneo S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0277-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

**Auto**

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho....

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Abraham Hernández Barrera, frente a Frialsa Climatización del Mediterráneo S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.404 euros de principal, 104,4 euros en concepto del 10% de interés por mora y de 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

### Decreto

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-1109-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frialsa Climatización del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15371 Autos 272/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0002732

N28150

Demandante/s: Liumey Blanco Moreno.

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L. y Los Altos de San Antonio S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 272 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Liumey Blanco Moreno contra Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L. y Los Altos de San Antonio S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

**Diligencia de ordenación**

Secretario Judicial Sra. Dña. Victoria Juarez Arcas

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.

D. Liumey Blanco Moreno ha presentado demanda de ejecución de sentencia firme frente a Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L. y Los Altos de San Antonio S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-0379-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

**Auto**

Magistrado-Juez D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Liamey Blanco Moreno, frente a Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín S.L. y los Altos de San Antonio S.L., parte ejecutada, por importe de 25.457,88 euros en concepto de principal, más otros 2.600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

#### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada Los Altos de San Antonio S.L. en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución respecto del ejecutado Solera El Trampolín, S.L.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.



Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-0379-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solera El Trampolín S.L. y Los Altos de San Antonio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15372 Autos 276/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0000703

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 276/2010.

Demandante: Narcisa Bonilla Gallego

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Twins Murcia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Narcisa Bonilla Gallego contra Fondo de Garantía Salarial y Twins Murcia, S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de Septiembre de dos mil diez.

Doña Narcisa Bonilla Gallego ha presentado demanda de ejecución de frente a Fondo de Garantía Salarial y Twins Murcia, S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quién dicta la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0097-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

**Auto**

Magistrada-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho....

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Narcisca Bonilla Gallego, frente a Fondo de Garantía Salarial y Twins Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.571,55 euros en concepto de principal, más otros 1.100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

### Decreto

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

### Parte dispositiva

#### Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0097-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Twins Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15373 Autos 261/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007767

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 261/2010

Demandante: José Vera González

Demandado/s: Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 261/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Vera González contra Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.

José Vera González ha presentado demanda de ejecución de sentencia número 311/10 frente a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., y Hermanos Jiménez Ballester S.L.. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### Auto

Magistrado-Juez Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 1 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia 311/10 a favor de la parte ejecutante, José Vera González, frente a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., Hermanos Jiménez Ballester S.L., parte ejecutada, por importe de 5.668,73.- euros en concepto de principal, más 566.- euros de interés legal

por mora en el pago, más otros 566.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese este auto a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial Dña. Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 1 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho....

### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cinco días, señalen la existencia de nuevos bienes propiedad de los ejecutados, o insten la práctica de las diligencias que a su Derecho convenga, previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Promociones Miansa S.L. y a Hermanos Jiménez Ballester, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15374 Autos 264/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0000898

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 264/2010.

Demandante: Eudaldo Naciano Chávez Ceme

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eudaldo Naciano Chávez Ceme contra Fondo de Garantía Salarial y Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia a uno de septiembre de dos mil diez.

Eudaldo Naciano Chávez Ceme ha presentado demanda de ejecución de la sentencia número 472/09 frente a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eudaldo Naciano Chávez Ceme, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., parte ejecutada, por importe de 1.571,23.- euros en concepto de principal, 157.- euros de interés legal por mora en el pago, más otros 240.- euros que se fijan provisionalmente en

concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

#### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho....

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cinco días, señalen la existencia de nuevos bienes propiedad de los ejecutados, o insten la práctica de las diligencias que a su Derecho convenga, previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15375 Autos de títulos judiciales 265/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0012797

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 265/2010.

Demandante: María del Pilar Pestana Román

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Pilar Pestana Roman contra Fondo de Garantía Salarial y David Cifuentes Serrano sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación, Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia a uno de septiembre de dos mil diez.

María del Pilar Pestana Román ha presentado demanda de ejecución de sentencia número 45/10 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, y David Cifuentes Serrano. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### Auto

Magistrado-Juez Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho....

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 45/10 a favor de la parte ejecutante, María del Pilar Pestana Román, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, parte ejecutada por importe de 4655,03.- euros en concepto de principal, más otros 465.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan

devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

#### **Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de derecho....

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Dar audiencia a la parte demandante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cinco días, señalen la existencia de nuevos bienes propiedad de los ejecutados, o insten la práctica de las diligencias que a su Derecho convenga, previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Cifuentes Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15376 Autos 1.387/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009787

01000

N.º Autos: Dem 1387/2009.

N.º Ejecución: 40/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Felipe García Martínez

Felipe García Martínez

Demandado: ABC Reciclados, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Felipe García Martínez contra la empresa ABC Reciclados S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**Parte dispositiva...**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado ABC Reciclados S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8924'09 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ABC Reciclados S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15377 Autos 236/2010.**

NIG: 30030 44 4 2008 0009707

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 236/2010

Demandante: George Cristian Dragusin

Demandado: Prodein Costa Calida, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de George Cristian Dragusin contra la empresa Prodein Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva

**Acuerdo:**

A) Declarar al ejecutado Prodein Costa Cálida, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.774,01 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad, s/n, Edif. Clara de Murcia, CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-1418-08 debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prodein Costa Cálida, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15378 Autos 296/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004269

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 296/2010 (acumulada a ejecución 11/10).

Demandante: Karima Temnani

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 296/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Karima Temnani contra Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre extinción relación laboral, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez.

Doña Karima Temnani ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Méndez, S.A. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-0590-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

### **Auto**

Magistrado-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho....

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Karima Temnani, frente a Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 5.221,23 euros en concepto de principal, más otros 550 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

### **Decreto**

Secretario Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Que tramitándose ante este Juzgado ejecución núm. 11/10 y acumulada ejecución 247/10 frente al mismo deudor Hortofrutícola Méndez, S.A. acumúlense las presentes actuaciones a dicha ejecución continuándose con el despacho de la ejecución que viene acordada.

Notifíquese.

Modo de impugnación: contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndose al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm. 3095-0000-30-0590-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15379 Autos 410/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007461

N28150

Demandante/s: Guillermo Besada Deira, Angeles Vidal Nieto.

Demandado/s: Diseño y Climatización S.L. y Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 410 /2009 y Acumulada de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Guillermo Besada Deira y de D.ª Angeles Vidal Nieto frente al Fondo de Garantía Salarial y la mercantil Diseño y Climatización, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario Judicial DÑA. victoria juárez arcas

En Murcia, dos de Septiembre de dos mil diez

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

Parte Dispositiva

**Acuerdo:**

A) Declarar al ejecutado Diseño y Climatización S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 229.971,92 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-1059-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15380 Autos 106/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0009184

N28150

N.º Autos: Ejecución 106/2010.

Demandante: Juan Francisco Aparicio Tello

Abogado: Germán Ramírez Bueno

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Mipumur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Aparicio Tello contra Fondo de Garantía Salarial e Instaladores Mipumur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario Judicial doña Victoria Juarez Arcas

En Murcia, uno de septiembre de dos mil diez

Antecedente de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Parte dispositiva**

Acuerdo: el embargo de las cantidades que la ejecutada Instaladores Mipumur, S.L., pudiere percibir en los autos núm. 107/08 que ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Molina de Segura, en cuantía suficiente para cubrir 16.197,19 euros en concepto de principal y otros 1.620 euros que para costas e intereses se ha fijado provisionalmente y, al efecto, líbrese exhorto a dicho Juzgado para que tome debida nota de la traba del embargo acordado.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm. 3095-0000-30-1302-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instaladores Mipumur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15381 Autos 302/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0010632

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 302/2010

Demandante/s: José Manuel Lozano García.

Abogado/a: Antonio Alcaraz Rodríguez.

Demandado/s: Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Seervicios S.L, Servialcan Control S.L y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Lozano García contra Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.L.U, Servimol Servicios S.L Servialcan Control S.L y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. D.ª Victoria Juarez Arcas

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

D. José Manuel Lozano García ha presentado demanda de ejecución sentencia frente a Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Servicios S.L, Servialcan Control S.L y Fondo de Garantía Salarial.

La demanda presentada reúne los requisitos formales, por lo que acuerdo:

- Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre su admisión.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-1504-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

**Auto**

Magistrado-Juez Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 2 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho....

Fundamentos de Derecho....

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. José Manuel Lozano García frente a Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Servicios S.L, Servialcan Control S.L y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

Habiendo presentado D. José Manuel Lozano García exigiendo el cumplimiento por Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.L.U., Servimol Servicios S.L. y Servialcan Control S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 2.9.10, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes el próximo día uno de octubre de dos mil diez, hora de las 10:00 de su mañana, que se celebrará ante este Juzgado, (2.<sup>a</sup> planta), sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. También acuerdo citar al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, encontrándose los ejecutados Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Servicios S.L. y Servialcan Control S.L en ignorado paradero, cíteseles a los mismos mediante edictos que se publicarán en el sitio público por este Juzgado destinado al efecto y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Valencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quién dicta la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, ofical de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:



3095-0000-30-1504-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servialcan Control, S.L., Servimol Servilcios S.L., Salmu Control S.L.U. y Almur Servicios y Control S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15382 Autos 252/2010.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra Puche Azorín contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 30 de agosto de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Sandra Puche Azorín ha solicitado la ejecución de frente a Adrimar Tapiceros S.L..

**Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social número Cuatro el despacho de la ejecución.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Sandra Puche Azorín frente a Adrimar Tapiceros S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos

en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas

En Murcia, 30 de agosto de 2010.

Habiendo presentado Sandra Puche Azorín exigiendo el cumplimiento por Adrimar Tapiceros S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 30/08/10, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes el próximo día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, hora de las 10:30 de su mañana, que se celebrará ante este Juzgado, (2.<sup>a</sup> planta), sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. También acuerdo citar al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quién dicta la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número: 3095-0000-30-0173-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**15383 Autos 1.351/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009530

07410

N.º Autos: Demanda 1.351/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Moisés Yepes Cascales

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Excavaciones y Obras Ball S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.351/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Moises Yepes Cascales contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Excavaciones y Obras Ball S.L, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 20-9-2010, a las 10,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Excavaciones y Obras Ball S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 5 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15384 Autos 794/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0005780

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 794/2010

Demandante: Lázaro Eladio Fernández Campoy

Abogado: José Gómez Oliver

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lázaro Eladio Fernández Campoy contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 794/2010 se ha acordado citar a Huerdin Empresa Constructora, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/9/2010 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Huerdin Empresa Constructora S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15385 Autos 787/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0005720

074100

Demandante/s: David Fenoll Aledo

Abogado/a: Ginés García Melgarejo

Demandado/s: Francisco José Lerma Fernández

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Fenoll Aledo contra Francisco José Lerma Fernández, en reclamación por despido, registrado con el n.º 787/2010 se ha acordado citar a Francisco José Lerma Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/9/2010 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Lerma Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15386 Autos 677/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004921

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 677/2010

Demandante: Bartolomé González Pérez

Graduado/a Social: Ana Elvira Escámez García

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Lopemur S. Coop.,  
Ruguesur 2002 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Bartolomé González Pérez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lopemur S. Coop., Ruguesur 2002 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 677/2010 se ha acordado citar a Ruguesur 2002,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2010 a las 09:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruguesur 2002 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15387 Autos 260/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003485

N08400

N.º de Autos: Demanda: 0000478 /2010 del Jdo. de lo Social n.º 007

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 260/2010

Ejecutante/s: Svitlana Noncharuk

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Restaurante Limón y Sal

Ejecución 260/10

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial por sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 260/10 se tramitan autos de Ejecución de Título Judicial a instancia de Doña Svitlana Honcharuk frente a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.), en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

#### Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Svitlana Noncharuk ha solicitado la ejecución de la sentencia recaída en autos 478/10 de este Juzgado frente a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.).

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social número Siete el despacho de la ejecución de este.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Svitlana Noncharuk frente a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.), parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15388 Autos 260/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0003485

Nº de autos: Dem: 478/2010 del Juzgado de lo Social número Siete

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 260/2010

Ejecutante: Svitlana Noncharuk

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Representante Técnico Procesal:

Ejecutado: Restaurante Limón y Sal

Ejecución 260/10

Doña Isabel Pilar Redondo Díaz, Secretario Judicial por sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 260/10 se tramitan autos de ejecución de título judicial a instancia de doña Svitlana Honcharuk frente a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.) en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. Doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a dos de septiembre de dos mil diez.

Habiendo presentado el trabajador Svitlana Noncharuk escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.) de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 6 de octubre de 2010 a las 9.25 horas en la Sala de Audiencias de este juzgado (Sala 4) para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma para dicho acto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en forma a Restaurante Limón y Sal (Tresk Formación y Difusión Científica, S.L.) expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15389 Demanda 1.651/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0011600

N08400

N.º de autos: Demanda 1.651/2009 del Juzgado de lo Social número Siete.

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 269/2010.

Ejecutante: José Antonio López Serrano

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada: Construcciones Barceló Cuenca S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

#### **Ejecución 269/10**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria por sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 269/10 se tramitan autos de ejecución de título judicial a instancia de José Antonio López Serrano frente a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

#### **Auto**

Magistrado-Juez, Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** José Antonio López Serrano ha solicitado la ejecución de de sentencia recaída en autos 1.651/09 frente a Construcciones Barceló Cuenca S.L.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO SOCIAL N. 7 el despacho de la ejecución de este.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Antonio López Serrano frente a Construcciones Barcelo Cuenca S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15390 Ejecución 269/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0011600

N08500

Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 269/2010

Ejecutante/s: José Antonio López Serrano

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Ejecutada/s: Construcciones Barcelo Cuenca S.L.

Ejecucion 269/10

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria por sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 269/10 se tramitan autos de Ejecución a instancia de D. José Antonio López Serrano frente a Construcciones Barcelo Cuenca, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

#### **Diligencia de Ordenación**

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.

Habiendo presentado el trabajador José Antonio López Serrano escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Construcciones Barcelo Cuenca S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 13 de octubre de 2010 a las 10.20 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación del demandado por medio de edictos a publicar en el Boletín oficial de la Región de Murcia, dado su ignorado paradero.

Cítese asimismo para dicho acto al Fogasa.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma a las partes para dicho acto.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Barcelo Cuenca, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15391 Demanda 1.906/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0013486

N08400

N.º de autos: Demanda 1.906/2009 del Juzgado de lo Social número Siete

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 270/2010.

Ejecutante: Juan Jesús Fernández de Gea

Abogado: Ramón Ruiz Hita

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada: Ambulaco S.L., Construcciones Aby 2025

#### **Ejecución 270/10**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial por sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 270/10 se tramitan autos de ejecución de título judicial a instancia de Juan Jesús Fernández de Gea frente a Ambulaco, S.L. y Construcciones Aby 2025, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra D/D.ª José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a dos de septiembre de dos mil diez.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Juan Jesús Fernández de Gea ha solicitado la ejecución de la sentencia recaída en autos 1906/09 frente a Ambulaco S.L. y Construcciones Aby 2025.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Siete el despacho de la ejecución de este.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Juan Jesús Fernández de Gea frente a Ambulaco S.L. y Construcciones Aby 2025, S.L., partes ejecutadas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Ambulaco, S.L. y Construcciones Aby 2025, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15392 Autos 270/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0013486 N08500

N.º de Autos: Dem: 0001906/2009 del Jdo. de lo Social n.º: 007

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 270/2010

Ejecutante/s: Juan Jesús Fernández de Gea

Abogado: Ramón Ruiz Hita

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Ambulaco S.L., Construcciones ABY 2025

Ejecución 270/10

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial por sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 270/10 se tramitan autos de Ejecución de Título Judicial a instancia de D. Juan Jesús Fernández de Gea frente a Ambulaco, S.L. y Construcciones ABY 2025, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.

Habiendo presentado el trabajador Juan Jesús Fernández de Gea escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 13 de octubre de 2010 a las 10.25 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala 4) para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma a las partes para dicho acto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Ambulaco, S.L. y Construcciones Aby 2025, S.L., expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15393 Autos 193/2009.**

NIG: 30030 44 4 2008 0004585

N.º autos: Ejecución 193/2009

Demandante: Isabel Rubio Alacid

Demandado: Colchones Soraya, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Rubio Alacid contra la empresa Colchones Soraya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial doña Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil diez.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Isabel Rubio Alacid ha presentado demanda de ejecución frente a Colchones Soraya, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27-7-09 por un total de 17.312,65 euros en concepto de principal.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 885,08 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 16.427,57 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Colchones Soraya, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 16.427,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colchones Soraya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15394 Autos 33/2009.**

NIG: 30030 44 4 2008 0002901

N28150

Demandante/s: José Francisco Ródenas Gras y Otros

Demandado/s: Zafrilla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Francisco Ródenas Gras y Otros contra la empresa Zafrilla S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2010.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** José Francisco Ródenas Gras, Rafael Martinez Azorín, Asunción Forte Palao, María Isabel Forte Palao, Maria Palao Palao, Concepción Villalba Gomez y Juan Carlos Rico Polo, han presentado demanda de ejecución frente a Zafrilla S.L.

**Segundo.-** Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19-2-09 por un total de 152.927,71 euros en concepto de principal.

**Tercero.-** No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Zafrilla S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 152.927,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social - Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zafrilla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15395 Ejecución 279/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0006931

N28150

N.º Autos: Ejecución 279/2009.

Demandante: Juan José López Leal

Demandado: Gas Martínez Pardo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José López Leal contra la empresa Gas Martínez Pardo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia a tres de septiembre de dos mil diez.

#### Antecedentes de Hecho

**Primero.-** Juan José López Leal ha presentado demanda de ejecución frente a Gas Martínez Pardo S.L.

**Segundo.-** Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23-11-09 por un total de 5.189,41 euros en concepto de principal.

**Tercero.-** No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### Fundamentos de Derecho

**Único.-** Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Gas Martínez Pardo S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.189,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Martínez Pardo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**15396 Autos 159/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0000829

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 159/2010

Demandante: Carmenza Suárez Alba

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Vario Pintxo Lorca, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmenza Suárez Alba contra la empresa Vario Pintxo Lorca, SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario/a Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a tres de Septiembre de dos mil diez.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Carmenza Suárez Alba ha presentado demanda de ejecución frente a Vario Pintxo Lorca, SLU.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24-5-10 por un total de 5.029,92 euros en concepto de principal.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 70,33. euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 4.959,59 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

**Fundamentos de derecho**

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Vario Pintxo Lorca, SLU en situación de insolvencia total por importe de 4.959,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vario Pintxo Lorca, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **15397 Anuncio para la licitación de contrato de mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla.
- b) Plazo de ejecución: 2 años.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Se atiende a varios criterios.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos, (254.237,29 euros) excluido IVA.

#### **5. Garantías.**

- a) Provisional: Siete mil quinientos euros (7.500,00 euros).
- b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Sección de Contratación – [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla (Murcia).

Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.89.85.04

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'30 horas del día 11 de octubre de 2010. Fecha en que finaliza el plazo de cuarenta días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil). Asimismo también se procederá a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 18 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.



**8. Apertura de ofertas.**

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento del Alcantarilla, el día 15 de octubre de 2010 a las 09:00 horas.

**9. Gastos de anuncios.**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla, 1 de septiembre de 2010.—El Tte. de Alcalde de Hacienda,

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **15398 Aprobación de los tipos, calificaciones y cuantías de las multas de tráfico.**

#### **Decreto n.º 4731**

Don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que por ley me vienen conferidas por la legislación de Régimen Local,

Vista la Ley 15/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en materia sancionadora, publicada en el BOE núm. 283, de 24 de noviembre de 2009, y que entró en vigor a los seis meses de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", introduce las siguientes modificaciones legales:

a) Con la nueva Ley, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros, las graves con multa de 200 euros y las muy graves con multa de 500 euros, excepto las infracciones referidas a no respetar los límites de velocidad, que se sancionarán con la cuantía prevista en el anexo IV de dicha Ley.

b) Respecto al catálogo de infracciones se incluyen infracciones nuevas como la de "programar el navegador conduciendo" o la del titular de un vehículo que permita que sea conducido por alguien que nunca ha obtenido permiso de conducción. Se tipifica también como infracciones muy graves la conducción con aparatos que inhiban o interfieran los radares, así como la conducta de aquellas empresas que realicen actividades industriales contrarias a la seguridad vial, como la instalación de dichos aparatos.

Se rebaja el número de infracciones en cuya sanción se prevé el descuento de puntos, incrementándose la pérdida de puntos y la sanción para quienes utilizan inhibidor de radares (se pasa de 2 a 6 puntos) y a quienes colaboren en la manipulación del tacógrafo (6 puntos).

c) Existe una serie de infracciones calificadas como muy graves, que son las que más alarma y reproche social producen en los ciudadanos, de las que más incidencia tienen en la seguridad vial por la trascendencia del hecho y por el peligro potencial creado, que conforme al nuevo sistema de graduación de las sanciones establecido en la nueva Ley, la cuantía económica de sus multas se ha incrementado en un 30%, como son:

- La conducción con una tasa de alcohol en su tramo máximo (más de 0,50 mg/l aire espirado y más de 0,30 mg/l aire espirado para profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad).

- No someterse a las pruebas de detección de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

- Entablar competición de velocidad entre vehículos en vía pública o de uso público, no acotada para ello.

d) Por otro lado, en el articulado de la nueva Ley las medidas cautelares, ahora denominadas provisionales, sufren una importante revisión. Las medidas cautelares de inmovilización y de retirada y depósito del vehículo legalmente establecidas necesitan, con el

objeto de asegurar su eficacia, garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado, de una adopción inmediata, por lo que deberán ser los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico los que, en los supuestos establecidos, procederán a adoptar dicha medida.

En definitiva, la adaptación de este Decreto a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, trata de integrar las nuevas tipificaciones de las infracciones de tráfico.

Como consecuencia de todo lo anterior, RESUELVO:

Primero.- Aprobar los tipos, calificaciones y cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se enumeran en el anexo I (infracciones al Real Decreto Legislativo 39/90, de 2 de Marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) y anexo II (Infracciones al Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación), diligenciados en forma y que se consideran parte inseparable de la presente resolución, cuyas cantidades se aplicarán teniendo en cuenta la determinación por la ley de cuantías fijas de las infracciones graves y muy graves y por no respetar los límites de velocidad, y para las infracciones leves la cuantía de 80 euros.

Segundo.- Autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida cautelar de retirada de vehículos de la vía y ordenar el depósito en el lugar que se designe.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor desde el día siguiente al de la fecha de su firma y se mandará a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí Maravillas I. Abadía Jover la Secretaria General que doy fe, en Alcantarilla, a 30 de julio de 2010.



## ANEXO I

Infracciones al RDL 339/90, de 2 de Marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
<b>ARTÍCULO 9 bis. Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.</b>						
9 bis	1	5 A	MG	Doble Infracción habitual	-	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción (para infracciones leves).
9	1	5 B	MG	Triple Infracción habitual	-	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción (para infracciones graves o muy graves).
9	1	5 C	G	200	-	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.
9 bis	2	5A	G	200	-	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas)*

\* Se denunciará por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (Art. 25 RG Vehículos) y de placas no visibles o legibles (Art. 49 RG Vehículos)

## ANEXO II

Infracciones al Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
<b>ARTÍCULO 2: Usuarios.</b>						
2	1	5 A	L	80	-	Comportarse indebidamente en la circulación. (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado).
<b>ARTÍCULO 3: Conductores.</b>						
3	1	5 A	MG	500	6	Conducir de forma manifiestamente temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria).
3	1	5 B	G	200	-	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica).
3	1	5 C	G	200	-	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno (Deberá detallarse la conducta).
<b>ARTÍCULO 4: Actividades que afecta a la seguridad de la circulación.</b>						
4	2	5 A	G	200	4	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deterioren aquella o sus instalaciones. (Deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro).
4	2	5 B	L	80	-	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento. (Deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro).
4	3	5 A	L	80	-	Instalar en vías o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación. (Deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada).
4	3	5 B	L	80	-	Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sea con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos).



<b>ARTÍCULO 5: Señalización de obstáculos o peligros.</b>						
5	1	5 A	L	80	-	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).
5	1	5 B	L	80	-	No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado.
5	3	5 A	L	80	-	No señalizar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
5	6	5 A	L	80	-	Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsables del tráfico.

<b>ARTÍCULO 6: Prevención de incendios.</b>						
6	1	5 A	G	200	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado).
6	1	5 B	G	200	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación. (Deberá detallarse el objeto arrojado).

<b>ARTÍCULO 7: Emisión de perturbaciones y contaminantes.</b>						
7	1	5 A	L	80	-	Emitir ruidos por encima de los límites reglamentarios.

<b>ARTÍCULO 9: transporte de personas.</b>						
9	1	5 A	L	80	-	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.
9	1	5 B	G	200	-	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos).
9	1	5 C	L	80	-	Carecer del vehículo de servicio público o autobús de las placas interiores en las que consta el número máximo de plazas autorizadas.
9	1	5 D	L	80	-	Transportar personas en el vehículo reseñado sobrepasando, entre viajeros y equipaje, la masa máxima autorizada para el mismo.

<b>ARTÍCULO 10: Emplazamiento y acondicionamiento de las personas.</b>						
10	1	5 A	L	80	-	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.
10	2	5 A	L	80	-	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.
10	3	5 A	L	80	-	Carecer de protección adecuada para la carga, para evitar que estorbe a los ocupantes o pueda dañarlos en caso de ser proyectada, cuando se trate de transporte simultáneo de personas y carga.

<b>ARTÍCULO 11: Transporte colectivo de personas.</b>						
11	1	5 A	L	80	-	Efectuar paradas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas.
11	1	5 B	L	80	-	Efectuar arrancadas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas.
11	1	5 C	L	80	-	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.
11	1	5 D	L	80	-	Distraer un viajero de un transporte colectivo de personas al conductor.

<b>ARTÍCULO 12: Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.</b>						
12	1	5 A	L	80	-	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar incumplimiento).



12	2	5 A	L	80	-	Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar incumplimiento).
12	2	5 B	G	200	-	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Debe tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)
12	4	5 A	L	80	-	Circular con el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar incumplimiento).

**ARTÍCULO 14: Disposición de la carga.**

14	1 A	5 A	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede arrastrar, caer totalmente o parcialmente, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga transportada (especificar las consecuencias de tal incumplimiento). (responsable el titular o el conductor)
14	1 C	5 B	L	80	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo y molestias que puedan ser evitadas. (responsable el titular)
14	1 D	5 C	L	80	-	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor. (responsable el titular o el conductor)

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
14	2	5 A	L	80	-	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente las materias transportadas que producen polvo o puedan caer. (Especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar). (responsable el titular o el conductor)

**ARTÍCULO 15: Dimensión de la carga.**

15	1	5 A	L	80	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta del mismo en los términos reglamentariamente previstos. (responsable el titular o el conductor)
15	5	5 A	L	80	-	Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro a los demás usuarios de la vía. (responsable el titular o el conductor)
15	6	5 A	L	80	-	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado. (responsable el titular si no hay señal en el vehículo o el conductor si la hay y no la ha colocado)
15	6	5 B	L	80	-	Circular con un vehículo, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad sin señalizar la carga de la forma establecida reglamentariamente (Deberá indicarse las condiciones existentes). (responsable el titular o el conductor)
15	7	5 A	L	80	-	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del galibó del vehículo reseñado. (Indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada) (responsable el titular o el conductor)

**ARTÍCULO 16: Operaciones de carga y descarga.**

16	1	5 A	L	80	-	Realizar funciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.
16	1	5 B	L	80	-	Realizar funciones de carga y descarga por el lado opuesto al de la acera o parte trasera, u ocupando la calzada.
16	1	5 C	L	80	-	Realizar funciones de carga y descarga ocasionado ruidos o molestias a los vecinos o usuarios de la vía.
16	1	5 D	L	80	-	Almacenar en el suelo las mercancías que son objeto de carga y descarga.

**ARTÍCULO 17: Control del vehículo o de los animales.**

17	1	5 A	L	80	-	No extremar las precauciones al aproximarse a otros usuarios de la vía, el conductor del un vehículo o animal.
17	2	5 A	L	80	-	Llevar corriendo por la vía, caballería, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie (Deberá concretarse los hechos).
17	2	5 B	L	80	-	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él. (Deberá indicarse el animal o vehículo que se trate).

**ARTÍCULO 18: Otras obligaciones del conductor.**

18	1	5 A	L	80	-	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos. (Deberá concretarse los hechos)
18	1	5 B	L	80	-	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión. (Deberá concretarse los hechos)
18	1	5 C	L	80	-	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (Deberá concretarse los hechos)
18	1	5 D	L	80	-	Conducir sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros. (Deberá concretarse los hechos)
18	1	5 E	L	80	-	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportados para que no interfieran la conducción. (Deberá concretarse los hechos)
18	1	5 F	G	200	3	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatible con la atención permanente a la conducción (Deberá especificarse el dispositivo utilizado).
18	2	5 A	G	200	3	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.
18	2	5 B	G	200	3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (Deberá especificarse el dispositivo utilizado).
18	3	5 A	L	80	-	Emitir o hacer señales encaminadas a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

**ARTÍCULO 19: Visibilidad en el vehículo.**

19	1	5 A	G	200	-	Conducir con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.
19	2	5 A	G	200	-	Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados.

**ARTÍCULO 20: Tasas de alcohol en sangre y en aire espirado.**

20	1	5 A	MG	500	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0.50 mg/l. (Para conductores en general).
20	1	5 B	MG	500	6	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por mil c.c., que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1,00 gr/l (Para conductores en general).
20	1	5 C	MG	500	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0.30 mg/l. (Conductores profesionales y noveles)
20	1	5 D	MG	500	6	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por mil c.c., que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 0,60 gr/l (Conductores profesionales y noveles).
20	1	5 E	MG	500	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Hasta 0.50 mg/l. (Para conductores en general).



20	1	5 F	MG	500	4	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por mil c.c., que es la reglamentariamente establecida, Hasta 1,00 gr/l (Para conductores en general).
20	1	5 G	MG	500	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, Hasta 0.30 mg/l. (Conductores profesionales y noveles)
20	1	5 H	MG	500	4	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por mil c.c., que es la reglamentariamente establecida, Hasta 0,60 gr/l (Conductores profesionales y noveles).

\* Indíquese el horario y resultado de cada una de las pruebas, y en aire espirado el aparato utilizado.; El tipo y/o el destino del vehículo o, en su caso, que se trata de un conductor novel, profesional...; Acompañar acta de información de derechos y ofrecimiento de prueba de contraste, así como copia del certificado de Etilómetro utilizado y los ticket de impresión.

**ARTÍCULO 21: Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas.**

21	-	5 A	MG	500	6	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol.
----	---	-----	----	-----	---	---

**ARTÍCULO 27: Estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.**

27	1	5 A	MG	500	6	Conducir un vehículo o bicicleta habiendo ingerido o incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyos efectos se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado)
----	---	-----	----	-----	---	---

**ARTÍCULO 28: Pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas .**

28	1b	5 A	MG	500	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
----	----	-----	----	-----	---	---

**ARTÍCULO 29: Sentido de circulación. norma general**

29	1	5 A	G	200	-	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.
29	1	5 B	G	200	-	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.
29	1	5 C	G	200	-	Circular por una vía de doble sentido de la circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
29	2	5 A	MG	500	6	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

**ARTÍCULO 30: Utilización de los carriles en calzadas de doble sentido de circulación.**

30	1	5 A	G	200	-	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.
30	1	5 B	G	200	-	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg.
30	1 A	5 C	MG	500	6	Circular por el carril de la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales.
30	1 B	5 D	MG	500	6	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.
30	1 B	5 E	G	200	-	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.



**ARTÍCULO 31: Utilización de los carriles, fuera de poblado, en calzadas con más de un carril para el mismo sentido de marcha.**

31	1	5 A	G	200	-	Circular con un automóvil o vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg, fuera de poblado y sin razones de emergencia por el arcén de una vía con más de un carril para el mismo sentido de la marcha.
31	-	5 B	G	200	-	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, sin que existan circunstancias del tráfico o de la vía que lo aconsejen, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.

**ARTÍCULO 36: Arcenes. Conductores obligados a su utilización.**

36	1	5 A	G	200	-	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.
36	2	5 A	G	200	-	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.

**ARTÍCULO 37: Ordenación especial tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.**

37	1	5 A	MG	500	-	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.
37	1	5 B	MG	200	-	Circular por una vía cerrada al tráfico o por uno de sus tramos, vulnerando la prohibición total o parcial de acceso al mismo por parte de la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.
37	1	5 C	MG	500	6	Circular en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.
37	2	5 A	L	80	-	Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados vehículos ordenada por la autoridad competente para evitar el entorpecimiento de aquella y garantizar su fluidez.

**ARTÍCULO 39: Limitaciones a la circulación.**

39	4	5 A	G	200	4	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación.
39	5	5 A	MG	500	-	Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la Autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente.

**ARTÍCULO 43: Refugios, isletas o dispositivos de guía: sentido de la circulación**

43	1	5 A	MG	500	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.
43	2	5 A	MG	500	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.

**ARTÍCULO 44: Utilización de las calzadas.**

44	1	5 A	MG	500	6	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada.
----	---	-----	----	-----	---	--

**ARTÍCULO 46: Moderación de la velocidad.**

46	1	5 A	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias. (Deberá indicarse sucintamente tales circunstancias).
46	1	5 B	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando se aproximen a pasos de peatones no regulados por semáforos o agentes municipales, y se observe en aquellos la presencia de transeúntes o éstos se dispongan a utilizarlos.



Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
46	1	5 C	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando la zona destinada a los peatones obligue a éstos a circular muy próximos a la calzada o, si aquélla no existe, sobre la propia calzada.
46	1	5 D	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse al aproximarse a un autobús en situación de parada, y especialmente cuando se trata de transporte escolar o de menores.
46	1	5 E	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse al atravesar zonas en las que sea previsible la presencia de niños, ancianos o personas con discapacidad en la calzada o sus inmediaciones.
46	1	5 F	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse en áreas especialmente reservadas a los residentes.
46	1	5 G	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse en calles peatonales y restringidas al tráfico de vehículos particulares, pero con acceso de vehículos destinados a carga y descarga.
46	1	5 H	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse a la salida o entrada de vehículos en inmuebles, garajes y estacionamientos que tengan sus accesos por la vía pública.
46	1	5 I	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin cuando por la celebración de espectáculos o por razones de naturaleza extraordinaria se produzca gran afluencia de peatones o vehículos.
46	1	5 J	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad cuando se trata de una calzada estrecha.
46	1	5 K	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando la calzada se encuentre ocupada por obras o por algún obstáculo que dificulte la circulación.
46	1	5 L	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse al aproximarse a pasos a nivel, glorietas e intersecciones y especialmente en aquellos que sean de poca visibilidad, aun teniendo preferencia.
46	1	5 M	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse en caso de visibilidad insuficiente motivada por deslumbramiento, niebla densa, nevada, lluvia intensa, nubes de polvo o humo o cualquier otra causa similar.
46	1	5 N	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando las condiciones de rodadura no sean favorables por el estado del pavimento o por circunstancias meteorológicas.
46	1	5 Ñ	G	200	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse en calles peatonales y restringidas al tráfico de vehículos particulares, pero con acceso de vehículos destinados a carga y descarga.

**ARTÍCULO 49: Velocidades mínimas.**

49	1	5 A	G	200	-	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.
49	3	5 A	G	200	-	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia

**ARTÍCULO 50: Velocidades máximas en vías urbanas y travesías.**

VÍAS LIMITADAS A 30 KM/H.						
50	1	5 A	G	100	-	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (entre 31 y 50 km/h.)
50	1	5 B	G	300	2	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (entre 51 y 60 km/h.)
50	1	5 C	G	400	4	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (entre 61 y 70 km/h.)
50	1	5 D	G	500	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (entre 71 y 80 km/h.)
50	1	5 E	MG	600	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (más de 81 km/h.)



VÍAS LIMITADAS A 40 KM/H.						
50	1	5 F	G	100	-	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (entre 41 y 60 km/h.)
50	1	5 G	G	300	2	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (entre 61 y 70 km/h.)
50	1	5 H	G	400	4	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (entre 71 y 80 km/h.)
Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado

50	1	5 I	G	500	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (entre 81 y 90 km/h.)
50	1	5 J	MG	600	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (más de 91 km/h.)

VÍAS LIMITADAS A 50 KM/H.						
50	1	5 K	G	100	-	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h. (entre 51 y 70 km/h.)
50	1	5 L	G	300	2	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h. (entre 71 y 80 km/h.)
50	1	5 M	G	400	4	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h. (entre 81 y 90 km/h.)
50	1	5 Ñ	G	500	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h. (entre 91 y 100 km/h.)
50	1	5 O	MG	600	6	Circular con un vehículo a .. km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h. (más de 101 km/h.)

**ARTÍCULO 52: Velocidades prevalentes.**

52	2	5 A	*	*	*	Circular a ..... km/h, estando limitada la velocidad a ..... km/h. (GRAVE)
52	2	5 B	*	*	*	Circular a ..... km/h, estando limitada la velocidad a ..... km/h. (MUY GRAVE)
52	2	5 C	G	200	-	Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad (señal V-4) fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado.

\* Ver cuadro de sanciones velocidad.

**ARTÍCULO 53: Reducción de velocidad.**

53	1	5 A	G	200	-	Reducir considerablemente la velocidad, no existiendo peligro, sin advertirlo previamente.
53	1	5 B	G	200	-	Reducir bruscamente la velocidad, con riesgo de colisión para los vehículos que circulan detrás suyo.

**ARTÍCULO 54: Distancias entre los vehículos.**

54	1	5 A	G	200	3	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.
54	2	5 A	G	200	-	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarle con una separación mínima que no le permite, a su vez, ser adelantado por el que le sigue con seguridad.
54	2	5 B	G	200	-	Circular con el vehículo o conjunto de vehículos de más de 10 metros de longitud total detrás de otro, si señalar su propósito de adelantarle, manteniendo una separación inferior a 50 metros.

**ARTÍCULO 55: Competiciones: pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos**

55	2	5 A	MG	500	-	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización. (Responsable el organizador)
55	2	5 B	MG	500	-	Realizar una marcha ciclista u otro evento similar sin autorización. (Responsable el organizador)
55	2	5 C	MG	500	6	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente. (Responsable el organizador y/o lo participantes)



<b>ARTÍCULO 56: Prioridad en intersecciones señalizadas.</b>						
56	2	5 A	G	200	4	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.
<b>ARTÍCULO 57: Prioridad de paso en intersecciones sin señalizar.</b>						
57	1	5 A	G	200	4	No ceder el paso en una intersección sin señalizar a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.
57	1 B	5 B	G	200	4	No respetar la prioridad de paso de un vehículo que circula por raíles.
57	1 C	5 C	G	200	4	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso a un vehículo que circula por la misma.
<b>ARTÍCULO 58: Normas generales sobre la prioridad de paso.</b>						
58	1	5 A	G	200	-	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.
Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
<b>ARTÍCULO 59: Circulación en intersecciones.</b>						
59	1	5 A	G	200	-	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.
59	1	5 B	G	200	-	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.
59	1	5 C	G	200	-	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.
59	2	5 A	G	200	-	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo.
<b>ARTÍCULO 60: Prioridad de paso en tramos en obras y estrechamientos.</b>						
60	1	5 A	G	200	-	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.
60	4	5 A	G	200	-	No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía, intentando superar la misma sin seguir al vehículo que tiene delante.
60	5	5 A	G	200	-	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramo de obras.
<b>ARTÍCULO 61: Prioridad de paso en puentes y obras señalizadas.</b>						
61	1	5 A	G	200	-	No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizados al efecto cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.
<b>ARTÍCULO 62: Prioridad de paso en ausencia de señalización.</b>						
62	1	5 A	G	200	-	No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (Deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).
<b>ARTÍCULO 63: Prioridad de paso en tramos de gran pendiente.</b>						
63	-	5 A	G	200	-	No respetar la prioridad de paso al vehículo que circulan en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.
<b>ARTÍCULO 64: Normas generales de comportamiento y prioridad de paso de ciclistas.</b>						
64	-	5 A	G	200	-	No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias.
64	-	5 B	G	200	4	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas, con riesgo para estos.
64	-	5 C	G	200	-	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas (sólo para supuestos en los que el Agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas).



<b>ARTÍCULO 65: Prioridad de los conductores sobre los peatones.</b>						
65	1	5 A	G	200	4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para estos.
65	1	5 B	G	200	-	No respetar la prioridad de paso de los peatones (sólo para supuestos en los que el Agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones).

<b>ARTÍCULO 68: Facultades de los conductores de vehículos prioritarios.</b>						
68	1	5 A	G	200	-	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y el peligro creado).
68	2	5 A	G	200	-	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin advertir su presencia mediante la utilización de señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas.
68	2	5 B	G	200	-	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.

<b>ARTÍCULO 69: Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios.</b>						
69	1	5 A	G	200	-	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.
69	1	5 B	G	200	-	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho, cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (Salvo supuesto de conducción negligente o temeraria).

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

<b>ARTÍCULO 71: Vehículos y transporte especiales: Normas de circulación y señalización.</b>						
71	1	5 A	L	80	-	Circular con un vehículo especial realizando las tareas para las que están destinados en función de sus características técnicas, fuera de la zona donde se llevan a cabo dichos trabajos.
71	2	5 A	G	200	-	No utilizar el conductor de un vehículo destinados a obras o servicios que trabaje en operaciones de limpieza, conservación, señalización o reparación de las vías, la señalización luminosa V-2 o aquellas luces reglamentariamente exigibles en caso de avería de aquella, circulando por una vía de uso público a una velocidad que no supere los 40 km/h.
71	3	5 A	G	200	-	No utilizar el conductor de un vehículo especial o en régimen de transporte especial la señalización luminosa V-2, o aquellas luces reglamentariamente exigibles en caso de avería de aquella, circulando por una vía de uso público a una velocidad que no supere los 40 km/h.

<b>ARTÍCULO 72: Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación.</b>						
72	1	5 A	G	200	-	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos.
72	1	5 B	G	200	4	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro para otros usuarios.
72	1	5 C	G	200	-	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de las vías de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante a aquella, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.
72	1	5 D	G	200	4	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de las vías de acceso, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante a aquella, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios.
72	2	5 A	G	200	-	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.
72	2	5 B	G	200	4	Incorporarse a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, con peligro para otros usuarios.



72	4	5 A	G	200	-	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.
72	4	5 B	G	200	4	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso, con peligro para otros usuarios que transitan por la calzada.

**ARTÍCULO 73: Obligaciones de los demás conductores de facilitar la maniobra.**

73	1	5 A	L	80	-	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo.
73	1	5 B	L	80	-	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.

**ARTÍCULO 74: Normas generales: Cambios de vía, calzada y carril.**

74	1	5 A	G	200	-	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás suyo.
74	1	5 B	G	200	-	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.
74	1	5 C	G	200	-	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.
74	2	5 A	G	200	-	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.

**ARTÍCULO 75: Ejecución de la maniobra de cambio de dirección.**

75	1	5 A	G	200	-	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.
75	1	5 B	G	200	-	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posible.

**ARTÍCULO 76: Supuestos especiales.**

76	1	5 A	G	200	-	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los usuarios.
76	2	5 A	G	200	-	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

**ARTÍCULO 77: Carril de deceleración.**

77	-	5 A	L	80	-	No entrar lo antes posible en un carril de deceleración al abandonar una vía.
77	-	5 B	G	200	-	Entrar a un carril de deceleración desde un carril distinto al de la derecha, cruzando más de un carril.

**ARTÍCULO 78: Cambio de sentido: Ejecución de la maniobra**

78	1	5 A	G	200	-	Efectuar un cambio de sentido de marcha sin advertir sin propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.
78	1	5 B	G	200	3	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía. (Deberá indicarse en que consiste el peligro creado).
78	1	5 C	G	200	-	Realizar un cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía. (Deberá indicarse en que consiste el obstáculo creado).

**ARTÍCULO 79: Cambio de sentido: Prohibiciones.**

79	1	5 A	G	200	3	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido. (Deberá concretarse la maniobra).
----	---	-----	---	-----	---	--

**ARTÍCULO 80: Marcha atrás: Normas generales.**

80	1	5 A	G	200	-	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.
80	2	5 A	G	200	-	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria.
80	2	5 B	G	200	-	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria.



80	4	5 A	MG	500	6	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de vía.
----	---	-----	----	-----	---	---

**ARTÍCULO 81: Maniobra de marcha atrás: Ejecución de la maniobra**

81	1	5 A	G	200	-	Efectuar la marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.
81	2	5 A	G	200	-	Efectuar la marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.
81	3	5 A	G	200	-	No efectuar la marcha atrás, con la máxima precaución (Indicar en que consistió la falta de precaución).

**ARTÍCULO 82: Adelantamiento por la izquierda. Excepciones.**

82	2	5 A	G	200	-	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad.
82	2	5 B	G	200	-	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente hacia la izquierda.

**ARTÍCULO 83: Adelantamiento en calzada de varios carriles.**

83	1	5 A	G	200	-	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.
83	2	5 A	G	200	-	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de la circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.

**ARTÍCULO 84: Obligación del que adelanta antes de iniciar la maniobra.**

84	1	5 A	G	200	-	Iniciar un adelantamiento que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.
84	1	5 B	G	200	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.
84	1	5 C	G	200	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.
84	1	5 D	G	200	-	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro al lado derecho.
84	2	5 A	G	200	-	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado su propósito de adelantar.
84	3	5 A	G	200	-	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.
84	3	5 B	G	200	-	Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

**ARTÍCULO 85: Ejecución del adelantamiento. Obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra**

85	1	5 A	G	200	-	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado (Deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado).
85	1	5 B	G	200	-	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.
85	2	5 A	G	200	-	No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad (Indíquese las circunstancias que impidieron el adelantamiento).
85	2	5 B	G	200	-	Desistir del adelantamiento y volver de nuevo a su carril sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.
85	3	5 C	G	200	-	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad.
85	3	5 D	G	200	-	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante las señales preceptivas..



85	4	5 A	G	200	-	Adelantar, fuera de poblado a peatones, animales o a vehículos de 2 ruedas o tracción animal, dejando entre ambos una separación inferior de 1,5 metros o no utilizando el carril contiguo de la calzada (especificar el supuesto acontecido).
85	4	5 B	G	200	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario.
85	5	5 A	G	200	-	Adelantar, fuera de poblado, el conductor de un vehículo de dos ruedas a otro cualquiera, dejando entre ambos una separación inferior a 1,5 metros.

**ARTÍCULO 86: Obligaciones del conductor del vehículo adelantado.**

86	1	5 A	G	200	-	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.
86	1	5 B	G	200	-	No indicar mediante la señal reglamentaria al vehículo que quiere adelantarle la posibilidad de realizarlo con seguridad, cuando no sea posible ceñirse por completo al borde derecho.
86	2	5 A	G	200	-	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.
86	2	5 B	G	200	-	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Indicar las maniobras efectuadas).
86	2	5 C	G	200	-	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una citación de peligro.
86	3	5 A	G	200	-	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro (indicar las circunstancias concurrentes).

**ARTÍCULO 87: Prohibiciones de adelantamiento.**

87	1-A	5 A	G	200	4	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.
87	1-A	5 B	G	200	4	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.
87	1-A	5 C	G	200	4	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario. (Indicar la causa de la insuficiente visibilidad).
87	1-A	5 D	G	200	-	Adelantar detrás de un vehículo que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía.
87	1-B	5 E	G	200	-	Adelantar en un paso de peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas.
87	1-B	5 F	G	200	-	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.
87	1-C	5 G	G	200	-	Adelantar en una intersección o en sus proximidades.
87	1-D	5 H	G	200	4	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5), en el que solo se disponga de un carril para el sentido de la circulación del vehículo que pretende adelantar.
87	1-D	5 I	G	200	-	Adelantar en un paso inferior en el que solo se disponga de un carril para el sentido de la circulación del vehículo que pretende adelantar.

**ARTÍCULO 88: Supuestos especiales de ocupación del sentido contrario. Vehículos inmovilizados**

88	1	5 A	G	200	-	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro. (Indicar el peligro).
----	---	-----	---	-----	---	---

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

88	1	5 B	G	200	-	Adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a que circulaba aquél.
----	---	-----	---	-----	---	---

**ARTÍCULO 90: Parada y estacionamiento.**

90	1	5 A	L	80	-	Parar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana.
90	1	5 B	L	80	-	Parar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana.



90	1	5 C	L	80	-	Estacionar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana.
90	1	5 D	L	80	-	Estacionar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén en vía interurbana.

**ARTÍCULO 91: Parada y estacionamiento peligrosos o que dificultan gravemente la circulación.**

91	2	5 A	G	200	-	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación. (Indicar el grave obstáculo).
91	2	5 B	G	200	-	Parar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Indicar el riesgo).
91	2	5 C	G	200	-	Parar el vehículo dejando entre el mismo y el borde opuesto de la calzada una distancia menor de 3 metros.
91	2	5 D	G	200	-	Parar el vehículo dejando entre el mismo y una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla, una distancia menor de 3 metros.
91	2	5 E	G	200	-	Parar el vehículo de tal forma que no permite el paso de otros vehículos.
91	2	5 F	G	200	-	Parar el vehículo de forma que se impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.
91	2	5 G	G	200	-	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas.
91	2	5 H	G	200	-	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
91	2	5 I	G	200	-	Parar el vehículo en una mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.
91	2	5 J	G	200	-	Parar el vehículo en espacio expresamente reservado a servicio de urgencia o seguridad.
91	2	5 K	G	200	-	Parar el vehículo en medio de la calzada, obstaculizando gravemente la circulación.
91	2	5 L	G	200	-	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación. (Indicar el grave obstáculo).
91	2	5 M	G	200	-	Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios. (Indicar el riesgo).
91	2	5 N	G	200	-	Estacionar el vehículo dejando entre el mismo y el borde opuesto de la calzada una distancia menor de 3 metros.
91	2	5 Ñ	G	200	-	Estacionar el vehículo dejando entre el mismo y una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla, una distancia menor de 3 metros.
91	2	5 O	G	200	-	Estacionar el vehículo de tal forma que no permite el paso de otros vehículos.
91	2	5 P	G	200	-	Estacionar el vehículo de forma que se impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.
91	2	5 Q	G	200	-	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas.
91	2	5 R	G	200	-	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
91	2	5 S	G	200	-	Estacionar el vehículo en una mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.
91	2	5 T	G	200	-	Estacionar el vehículo en espacio expresamente reservado a servicio de urgencia o seguridad.
91	2	5 U	G	200	-	Estacionar el vehículo en medio de la calzada, obstaculizando gravemente la circulación.

**ARTÍCULO 92: Colocación del vehículo en la parada y estacionamiento.**

92	2	5 A	L	80	-	Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.
92	3	5 A	L	80	-	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.



Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
<b>ARTÍCULO 94: Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento.</b>						
94	1	5 A	G	200	-	Parar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.
94	1	5 B	G	200	-	Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.
94	1	5 C	G	200	-	Parar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5).
94	1	5 D	G	200	-	Parar en un paso inferior.
94	1	5 E	G	200	-	Parar en un paso a nivel.
94	1	5 F	G	200	-	Parar en paso un paso de ciclistas.
94	1	5 G	G	200	-	Parar en paso un paso de peatones.
94	1	5 H	G	200	-	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación.
94	1	5 I	G	200	-	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios (Indicar).
94	1	5 J	G	200	-	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad.
94	1	5 K	G	200	-	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.
94	1	5 L	G	200	-	Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.
94	1	5 M	G	200	-	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.
94	1	5 N	G	200	-	Parar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias. (Indicar la maniobra realizada).
94	1	5 Ñ	G	200	-	Parar en la autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto.
94	1	5 O	G	200	-	Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.
94	1	5 P	G	200	-	Parar en un carril reservado para las bicicletas.
94	1	5 Q	G	200	-	Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
94	1	5 R	G	200	-	Parar en zona destinada para uso exclusivo de minusválidos.
94	1	5 S	G	200	-	Parar en zona señalizada como paso para peatones.
94	2	5 A	G	200	-	Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.
94	2	5 B	G	200	-	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.
94	2	5 C	G	200	-	Estacionar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5).
94	2	5 D	G	200	-	Estacionar en un paso inferior.
94	2	5 E	G	200	-	Estacionar en un paso a nivel.
94	2	5 F	G	200	-	Estacionar en paso un paso de ciclistas.
94	2	5 G	G	200	-	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación.
94	2	5 H	G	200	-	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios (Indicar).
94	2	5 I	G	200	-	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad.
94	2	5 J	G	200	-	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.
94	2	5 K	G	200	-	Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.
94	2	5 L	G	200	-	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.
94	2	5 M	G	200	-	Estacionar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias. (Indicar la maniobra realizada).
94	2	5 N	G	200	-	Estacionar en la autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto.
94	2	5 Ñ	G	200	-	Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.



94	2	5 O	G	200	-	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas.
94	2	5 P	G	200	-	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
94	2	5 Q	G	200	-	Estacionar en zona destinada para uso exclusivo de minusválidos.
94	2	5 R	G	200	-	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.
94	2	5 S	L	80	-	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza
94	2	5 T	L	80	-	Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, manteniendo estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal
94	2	5 U	L	80	-	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
94	2	5 X	L	80	-	Estacionar sobre la acera, paseo o zona peatonal.
94	2	5 Y	L	80	-	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.
94	2	5 Z	G	200	-	Estacionar en doble fila.

**ARTÍCULO 95: Cruce de paso a nivel, puentes y túneles. Normas generales**

95	2	5 A	G	200	-	No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento.
----	---	-----	---	-----	---	---

**ARTÍCULO 97: Detención de un vehículo en paso a nivel.**

97	3	5 A	L	80	-	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.
----	---	-----	---	----	---	--

**ARTÍCULO 98: Uso obligatorio del alumbrado: Normas generales.**

98	1	5 A	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado entre la puesta y la salida del sol emitiendo luz un sólo proyector del mismo.
98	1	5 B	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) emitiendo luz un sólo proyector del mismo.
98	3	5 A	G	200	-	Circular con una bicicleta sin alumbrado o sin llevar ninguna prenda reflectante, en la forma reglamentariamente establecida.

**ARTÍCULO 99: Alumbrado de posición y gálibo.**

99	1	5 A	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición.
99	1	5 B	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de posición.
99	1	5 C	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de gálibo.

**ARTÍCULO 100: Alumbrado de largo alcance o carretera.**

100	1	5 A	G	200	-	Circular con un vehículo reseñado por vía insuficientemente iluminada y fuera de poblado, a más de 40 km/h, entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado de carretera o cruce de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.
100	1	5 B	G	200	-	Circular con un vehículo reseñado a más de 40 km/h, en túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal túnel, insuficientemente iluminado sin llevar encendido el alumbrado de carretera o cruce de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.
100	2	5 A	G	200	-	Utilizar la luz de largo alcance o de carretera encontrándose parado o estacionado el vehículo objeto de denuncia.
100	2	5 B	L	80	-	Utilizar en formas de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.
100	4	5 A	G	200	-	Circular con un vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.



ARTÍCULO 101: Alumbrado de corto alcance o cruce.						
101	1	5 A	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.
101	1	5 B	L	80	-	Circular con una bicicleta por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.
101	1	5 C	G	200	-	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal túnel (S5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.
101	3	5 A	L	200	-	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.

ARTÍCULO 102: Deslumbramiento.						
102	1	5 A	G	200	-	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación.

ARTÍCULO 103: Alumbrado de placa de matrícula.						
103	-	5 A	G	200	-	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización del alumbrado.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

ARTÍCULO 104: Uso del alumbrado durante el día.						
104	1	5 A	G	200	-	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.

ARTÍCULO 105: Inmovilizaciones.						
105	1	5 A	G	200	-	No llevar encendidas las luces de posición estando inmovilizado el vehículo en la calzada o arcén de una vía, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad.

ARTÍCULO 106: Supuestos especiales de alumbrado.						
106	1	5 A	G	200	-	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición. (Indicar las condiciones).
106	1	5 B	G	200	-	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de galibo. (Indicar las condiciones).
106	2	5 A	G	200	-	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Indicar las condiciones).
106	2	5 B	G	200	-	Llevar encendida la luz de antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente.
106	2	5 C	G	200	-	Llevar encendida la luz de antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.

ARTÍCULO 108: Advertencias de los conductores.						
108	1	5 A	g	200	-	No advertir el conductor del vehículo objeto de la denuncia al resto de los usuarios de la vía de las maniobras efectuadas con el mismo con ningún tipo de señales ópticas.

ARTÍCULO 109: Advertencias ópticas.						
109	1	5 A	L	80	-	No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra.
109	2	5 A	L	80	-	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.



109	2	5 D	G	200	-	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.
109	2	5 E	G	200	-	No señalar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento.

**ARTÍCULO 110: Advertencias acústicas.**

110	2	5 A	L	80	-	Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido.
-----	---	-----	---	----	---	---

**ARTÍCULO 113: Advertencias de otros vehículos.**

113	-	5 A	G	200	-	No advertir la presencia de un vehículo destinado a obra o servicio con la señal luminosa especial V-2 o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.
-----	---	-----	---	-----	---	---

**ARTÍCULO 114: Puertas.**

114	1	5 A	L	80	-	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado
114	1	5 B	L	80	-	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.
114	1	5 C	L	80	-	Abrir las puertas del vehículo reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que con ello no implica peligro o entorpecimiento a otros usuarios.

**ARTÍCULO 117: Cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados.**

117	1	5 A	G	200	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado. (responsable el conductor)
117	1	5 B	G	200	-	No utilizar el pasajero del vehículo, mayor de 12 años, y con altura superior a 135 cms, el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado. (responsable el conductor, si es menor de edad. Si es mayor de edad será responsable el propio pasajero)
117	2	5 A	G	200	-	Circular con un menor de 12 años y con una estatura inferior a 135 cms, en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado. (responsable el conductor)

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

117	2	5 B	G	200	-	Circular con una persona de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado. (responsable el conductor, si es menor de edad. Si es mayor de edad será responsable el propio pasajero)
117	2	5 C	G	200	-	Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms, en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso, o cinturón de seguridad, correctamente abrochado. (responsable el conductor, si es menor de edad. Si es mayor de edad será responsable el propio pasajero)
117	2	5 D	G	200	-	Circular con un menor de 3 años, utilizando un dispositivo de retención hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente. (responsable el conductor)
117	2	5 E	G	200	-	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado. (responsable el conductor)
117	4	5 A	G	200	-	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivos de seguridad. (responsable el conductor)
117	4	5 B	G	200	-	Circular con un niño mayor de 3 años que no alcanza los 135 cms de estatura no ocupando el correspondiente asiento trasero en el vehículo objeto de la denuncia. (Describir circunstancias concretas de los hechos denunciados). (responsable el conductor)

**ARTÍCULO 118: Cascos y otros elementos de protección.**

118	1	5 A	G	200	3	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado. (responsable el conductor)
-----	---	-----	---	-----	---	---



118	1	5 B	G	200	-	No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado. (responsable el conductor)
118	3	5 A	G	200	3	No utilizar el conductor del vehículo el chaleco reflectante reglamentario cuando salga del vehículo, ocupando la calzada o arcén en una vía interurbana. (responsable el conductor)
118	3	5 B	G	200	-	No utilizar el pasajero del vehículo el chaleco reflectante reglamentario cuando salga del vehículo, ocupando la calzada o arcén en una vía interurbana. (responsable el pasajero)

**ARTÍCULO 120: Tiempos de conducción y descanso.**

120	1	5 A	MG	500	6	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50 % en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicables a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)
120	1	5 B	MG	500	6	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50 % en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicables a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)

**ARTÍCULO 121: Circulación por zonas peatonales.**

121	1	5 A	L	80	-	Transitar un peatón por el arcén, existiendo zona peatonal practicable.
121	1	5 B	L	80	-	Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.
121	5	5 A	G	200	-	Circular con el vehículo por la acera o zona peatonal.

**ARTÍCULO 123: Circulación nocturna de peatones.**

123	-	5 A	L	80	-	Transitar un peatón por la calzada o el arcén, entre el ocaso y la salida del sol, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado.
123	-	5 B	L	80	-	Transitar un peatón por la calzada o el arcén, en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen sensiblemente la visibilidad, fuera de poblado, sin ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado.

**ARTÍCULO 127: Circulación de animales : Normas especiales.**

127	1	5 A	L	80	-	Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal (Indicar que animales se trata)
127	2	5 A	L	80	-	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma. (Indicar qué animales se trata).

**ARTÍCULO 129: Comportamiento en caso de emergencia: Obligaciones de auxilio.**

129	2	5 A	G	200	-	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico
129	2	5 B	G	200	-	No facilitar su identidad o colaborar con la Autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de tráfico.
Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado

**ARTÍCULO 130: Inmovilización del vehículo y caída de la carga.**

130	1	5 A	L	80	-	No señalizar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en su caso de la caída de su carga (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).
130	1	5 B	L	80	-	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirada en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.
130	2	5 A	L	80	-	No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma.
130	3	5 A	L	80	-	No emplear, o no emplearlos adecuadamente, los dispositivos de preseñalización de peligro reglamentarios para advertir las circunstancias de la inmovilización del vehículo o caída de su carga a la calzada.
130	5	5 A	L	80	-	Remolcar un vehículo accidentado o averiado por otro vehículo no destinado específicamente a tal fin.



<b>ARTÍCULO 132: Obediencia de las señales.</b>						
132	1	5 C	L	80	-	Reanudar la marcha el conductor de un vehículo detenido en cumplimiento de una señal de obligación, sin haber cumplido la prescripción que dicha señal establece (clarificar circunstancias de la infracción).
<b>ARTÍCULO 139: Responsabilidad de la señalización en las vías.</b>						
139	3	5 A	MG	500	-	No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio. (responsable el organismo o empresa adjudicataria)
139	4	5 A	MG	3000	-	Incumplir las instrucciones dictadas por el órgano responsable de la gestión de tráfico. (responsable el organismo o empresa adjudicataria)
<b>ARTÍCULO 140: Señalización de las obras.</b>						
140	-	5 A	L	80	-	No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche (Especificar el incumplimiento detectado). (responsable empresa adjudicataria)
140	-	5 B	L	80	-	No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía durante las horas nocturnas. (responsable empresa adjudicataria)
140	-	5 C	L	80	-	No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan. (responsable empresa adjudicataria)
<b>ARTÍCULO 141: Objeto y tipos de señales.</b>						
141	-	5 A	L	80	-	Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior. (responsable empresa adjudicataria)
<b>ARTÍCULO 142: Retirada, sustitución y alteración de señales.</b>						
142	1	5 A	MG	3000	-	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas).
<b>ARTÍCULO 143: Señales y órdenes de los Agentes.</b>						
143	1	5 A	G	200	4	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación. (Indicar la señal)
143	1	5 B	G	200	4	No respetar las órdenes de los agentes de la autoridad que regulan la circulación. (Indicar la orden)
<b>ARTÍCULO 144: Señales de balizamiento.</b>						
144	1	5 A	G	200	-	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel mensaje variable. (Especificar la instrucción incumplida).
144	2	5 A	G	200	-	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento de dispositivo de barreras. (Indicar el tipo de señal no respetada).
<b>ARTÍCULO 145: Semáforos para peatones.</b>						
145	1	5 A	G	200	-	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.
<b>ARTÍCULO 146: Semáforos circulares para vehículos.</b>						
146	1	5 A	G	200	4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.
146	3	5 A	G	200	-	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.
Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
<b>ARTÍCULO 147: Semáforos cuadrados para vehículos.</b>						
147	-	5 A	G	200	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse ante la luz roja de un semáforo circular.
147	-	5 B	G	200	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse indicada en una señal de detención obligatoria o ceda el paso.

ARTÍCULO 151: Señales de prioridad.						
151	2	5 A	G	200	4	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal vertical de Ceda el paso.
151	2	5 B	G	200	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal STOP.
ARTÍCULO 152: Señales de prohibición de entrada.						
152	-	5 A	G	200	-	No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos. (R-100) 
152	-	5 B	L	80	-	No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos en ambos sentidos. (R-101) 
152	-	5 C	L	80	-	No obedecer una señal de entrada prohibida a vehículos a motor (R-102). 
152	-	5 D	L	80	-	No obedecer una señal de entrada prohibida (Deberá indicarse a que vehículos o usuarios se refiere la señal).
ARTÍCULO 153: Señales de restricción de paso.						
153	-	5 A	L	80	-	No obedecer una señal de prohibición o restricción de paso. (Indíquese la señal). (deben denunciarse por este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplado de forma expresa en otros apartados similares y que no tengan el carácter de graves).
ARTÍCULO 154: Otras señales de prohibición o restricción.						
154	-	5 A	G	200	-	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Indicar la señal). (deben denunciarse por este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplado de forma expresa en otros apartados similares y que tengan el carácter de graves).
154	-	5 B	L	80	-	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Indicar la señal). (deben denunciarse por este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplado de forma expresa en otros apartados similares y que no tengan el carácter de graves).
ARTÍCULO 155: Señales de obligación.						
155	-	5 A	G	200	-	No obedecer una señal de obligación.(Indicar la señal). (deben denunciarse por este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplado de forma expresa en otros apartados similares y que tengan el carácter de graves).
155	-	5 B	L	80	-	No obedecer una señal de obligación.(Indicar la señal). (deben denunciarse por este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplado de forma expresa en otros apartados similares y que no tengan el carácter de graves).
ARTÍCULO 159: Señales de indicaciones generales.						
159	-	5 A	G	200	-	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar. (S-17)  (cuando tengan el carácter de graves).
159	-	5 B	L	80	-	No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar. (S-17)  (cuando no tengan el carácter de graves).
159	-	5 C	G	200	-	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para taxis. (S-18) 
159	-	5 C	G	200	-	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para parada de autobuses. (S-19) 
159	-	5 C	L	80	-	No respetar las precauciones requeridas por la proximidad de establecimientos médicos. (S-23) 



<b>ARTÍCULO 160: Señales de carriles.</b>						
160	-	5 A	G	200	-	Circular por un carril reservado para autobuses.
160	-	5 B	G	200	-	Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista.

Art	Ap	Op	Infr.	€	Ptos.	Hecho denunciado
-----	----	----	-------	---	-------	------------------

160	-	5 C	L	80	-	Incumplir la obligación establecida en una señal de carril. (Indicar el hecho en que se concreta la infracción).
-----	---	-----	---	----	---	--

<b>ARTÍCULO 167: Marcas blancas longitudinales.</b>						
167	-	5 A	G	200	-	No respetar una línea longitudinal continua, si causa justificada.
167	-	5 B	G	200	-	Circular sobre una línea longitudinal discontinua, si causa justificada.

<b>ARTÍCULO 168: Marcas blancas transversales.</b>						
168	-	5 A	G	200	-	No respetar una marca vial transversal continua, si causa justificada.

<b>ARTÍCULO 169: Señales horizontales de circulación.</b>						
169	-	5 A	G	200	4	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.
169	-	5 B	G	200	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal STOP.

<b>ARTÍCULO 170: Otras marcas e inscripciones blancas.</b>						
170	-	5 A	G	200	-	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal.
170	-	5 B	L	80	-	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua.
170	-	5 C	G	200	-	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.

<b>ARTÍCULO 171: Marcas de otros colores.</b>						
171	-	5 A	G	80	-	No respetar la indicación de una marca vial amarilla. (Indíquese la marca vial correspondiente).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **15399 Anuncio de licitación del contrato de servicios "Actuación 2.5: Comercios digitales del proyecto Las Torres Digital".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 147/2010.
- d) Obtención de documentación e información:
  - \* Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
  - \* Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia)
  - \* Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.
  - \* maria.nicolas@lastorresdecotillas.es.
  - \* Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

#### **2.- Objeto del contrato.**

Tipo: Servicios.

Descripción: "Actuación 2.5: Comercios digitales del proyecto las Torres Digital".

CPV:

72210000-0	Servicios de programación de paquetes de software
72212781-7	Servicios de desarrollo de software de gestión de sistemas
80500000-9	Servicios de formación

Plazo de Ejecución: El establecido en la cláusula N.º 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### **3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto base de licitación: 169.491,53 €.

18% IVA: 30.508,47 €

Presupuesto Total: 200.000,00 €.

El contrato se encuadra en el proyecto "Las Torres Digital", seleccionado dentro del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, y está cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fondos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de las administraciones estatal y autonómica respectivamente."

#### **5.- Garantías exigidas:**

- a) Definitiva (5%) del Importe de adjudicación excluido IVA.

**6.- Requisitos específicos del contratista. Clasificación:**

Grupo Subgrupo Categoría

V        2        D

**7.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. Ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

**8.- Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, Las Torres de Cotillas. C.P. 30565.

b) Por la mesa se realizará el acto público de apertura del Sobre: B, que contendrá los documentos relativos a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, la fecha y hora de apertura de proposiciones se anunciará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, con 24 horas de antelación.

**9.- Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, a 20 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **15400 Anuncio de aprobación definitiva, corrección de errores en aquella y ordenanzas reguladoras particulares del estudio de detalle de la parcela 13, manzana 16, del Plan Parcial "Cabecicos Blancos".**

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 13 procedente de la reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial industrial "Cabecicos Blancos", que promueven las mercantiles Tacomur, S.L., Excomti Desarrollos, S.L., Crehar Inmobiliaris, S.L.U. y Albu y Rodríguez 2001, S.L., conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Enrique Pérez González y visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 27 de abril de 2009 con el número 11763 y con arreglo a las modificaciones del mismo consistentes en nuevo plano número 6, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 21 de mayo de 2009 y nuevas páginas 9,14,15 y 16, visadas en la referida fecha de 27 de abril de 2009 y con igual numeración, presentadas por los promotores en fecha 3 de noviembre de 2009.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento de Librilla, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, resolvió rectificar, a instancia de los interesados, los errores aritméticos y de hecho existentes en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en la citada sesión de 28 de abril de 2010 y, en consecuencia, sustituir en el mismo las páginas 15 y 16 visadas en fecha 27 de abril de 2009 por las páginas de igual número incluidas en el documento visado en fecha 30 de junio de 2010, los planos 4 y 5 visados en fecha 27 de abril de 2009 por los planos de igual número incluidos, asimismo, en el documento visado en fecha 30 de junio de 2010 y el plano número 6 visado en fecha 21 de mayo de 2009 por el plano de igual número visado en fecha 14 de julio de 2010 redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Enrique Pérez González.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inserta, a continuación, el articulado de las Ordenanzas reguladoras particulares que regirán en el ámbito del Estudio de Detalle aprobado conforme a la rectificación de errores igualmente aprobada:

#### ORDENANZAS REGULADORAS PARTICULARES

##### **Capítulo I. Generalidades y terminología de conceptos.**

###### **1. Generalidades**

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación privada dentro de las parcelas identificadas en los distintos planos, reseñadas en el plano 04 que se acompaña y ubicadas dentro del polígono industrial de Cabecicos Blancos de Librilla.

En los aspectos no previstos en el presente Estudio de Detalle se cumplirá lo dispuesto en el Plan Parcial Industrial para el sector en el que se ubica la parcela.

## **2. Parcela edificable y parcela mínima**

La Parcela Edificable es la superficie comprendida entre linderos sobre la cual se puede edificar.

La Parcela Mínima es la superficie mínima que ha de tener una parcela para ser edificable.

## **3. Linderos**

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras.

Con respecto a su posición, los linderos se clasifican en:

- Lindero frontal (fachada): el de menor dimensión que delimita la parcela con la vía pública
- Lindero posterior: El que separa la parcela por su parte opuesta al frontal
- Lindero lateral: El que no es frontal ni posterior.

## **4. Rasante**

Es la línea que determina la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

## **5. Retranqueo**

Es la distancia comprendida entre los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

## **6. Medición del retranqueo**

El retranqueo, sea frontal, lateral o posterior se medirá perpendicularmente al lindero de referencia en todos los puntos del mismo.

## **7. Línea de fachada o de edificación**

Es la que delimita la superficie de ocupación de la parcela tras el retranqueo de la vía pública, los linderos y la vía interior.

## **8. Superficie ocupada**

Es la proyección vertical de la edificación sobre el terreno.

Para el conjunto de la superficie ocupada no se tendrá en cuenta los aleros y marquesinas.

## **9. Ocupación**

Es la superficie total ocupada en planta expresada en tanto por ciento sobre el total de la parcela de que se trate.

## **10. Altura de la edificación**

Es la altura medida en metros desde la rasante de la acera hasta la parte inferior del forjado de cubierta.

## **11. Altura de planta**

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado o entre nivel de piso y apoyo de la estructura de la cubierta, según los casos.

## **12. Altura libre de la planta**

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos. Cuando se trate de naves, la altura de planta y la altura libre de planta se consideran equivalentes.

## **13. Edificabilidad**

Es la relación entre m<sup>2</sup> de techo construible o construido sobre m<sup>2</sup> de suelo de parcela neta entre alineaciones y linderos.

## Capítulo II. Régimen urbanístico del suelo

### 14. Objeto

Este capítulo tiene por objeto regular el régimen urbanístico del suelo en la totalidad de la superficie que abarca el Estudio de Detalle y fijar las condiciones para el desarrollo de su ordenación.

### 15. Clasificación del suelo

La zona de terreno estudiado en el presente documento a los efectos de régimen jurídico de suelo es Urbano de uso industrial.

### 16. Zonificación del suelo

Dentro del ámbito de planeamiento, la ordenación física pormenorizada distingue las siguientes zonas:

- ZONAS DEL SECTOR
- INDUSTRIAL
- RED VIARIA
- EQUIPAMIENTO SOCIAL
- SERVICIOS URBANOS
- ZONAS VERDES

### 17. Uso industrial

Corresponde al suelo de parcelas destinadas a los establecimientos cuya finalidad sea la industrial tal y como se define en las Ordenanzas Reguladoras del Polígono.

### 18.- Tipos de parcelas

No se establece un tipo de parcelas, siendo la parcela mínima de 400,00 m<sup>2</sup> de superficie.

### 19.- Plano parcelario

El plano de manzanas que se incluye en el presente Estudio de Detalle es vinculante.

### 20.- Agrupación de parcelas

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

### 21.- División de parcelas

Se permitirá la división – segregación de parcelas únicamente en el caso de que las parcelas resultantes cumplan la Ordenanza correspondiente de Zona industrial.

## Capítulo III. Normas de la edificación

### 22.- Aparcamientos en la vía pública

Se dispondrán aparcamientos en línea o en batería y, como mínimo, uno por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida.

### 23.- Condiciones de edificación

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, o en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación municipal.

En el conjunto de la superficie de ocupación en planta, no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros, marquesinas ni cuerpos volados.

Las servidumbres generadas por instalaciones de cualquier tipo, ubicadas dentro de las zonas de retranqueo de las parcelas, deberán ser en todo momento respetadas.

#### **24.- Elementos computables**

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- a) La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen.
- b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.
- c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.
- d) Los soportales y las plantas diáfanas porticadas, aunque carezcan de cerramiento.

#### **25.- Elementos excluidos**

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

- a) Los patios interiores, aunque sean cerrados.
- b) Las marquesinas para aparcamientos.
- c) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

### **Capítulo III. Normas particulares de cada zona**

#### **26.- Sistema viario**

Condiciones de edificación: Se caracteriza por no ser edificable, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

Condiciones de volumen: No se admite ningún volumen, excepto los originados por cajas de registro y/o contadores de agua, luz, telecomunicaciones o similar.

Condiciones de uso: El uso será social, admitiéndose únicamente los usos que sean compatibles con los niveles de ruido previstos por el Decreto 48/1998.

#### **27.- Espacios libres**

Son los resultantes de los retranqueos obligatorios a retranqueos en fachadas principales.

Condiciones de edificación: No son edificables salvo en el retranqueo de la fachada donde se ubicarán la centralización de contadores de electricidad, agua y telecomunicaciones.

- Ocupación máxima: La indicada en el plano número 4
- Altura máxima: 1.5 m

#### **28.- Zona industrial**

Condiciones de la edificación.

- Tipo de construcción: Edificación aislada, pareada, o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachadas.

- Retranqueos mínimos:
- Frente vía pública: 3 m
- Frente vía interior: 0,00 m
- Ocupación máxima: 90%
- Edificabilidad máxima: 0.96 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 10 m
- Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida.
- Parcela mínima: 400,00 m<sup>2</sup>.
- Edificios para naves de fabricación o almacenaje: Posee las limitaciones establecidas en las condiciones de edificación y ordenación.
- Bloques Representativos: Todos los que dependiendo administrativamente del industrial no se dediquen a procesos de fabricación.
  - Superficie construida: <=30% del total construido de toda la parcela.
  - Profundidad: 10 m (en el caso de que sean adosados)
  - Profundidad: 15 m (en el caso de que sean exentos)
  - Construcciones accesorias: Todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias

#### Capítulo IV. Estudio comparativo de edificabilidad

El plano de la parcela 13 del plan parcial no tiene división alguna de parcelas y pertenece a la manzana 16, con una superficie afectada en este estudio de detalle de 8.047,43 m<sup>2</sup>.

El estudio de detalle cumple con el artículo 68 dado que en ningún momento la edificabilidad final resultante es superior a la edificabilidad inicial antes de la nueva distribución de naves. No se produce ninguna variación en cuanto a la altura establecida en la normativa, estando esta establecida en 10 metros

Situación actual

Superficie de la parcela inicial = 8.047,43 m<sup>2</sup>.

Retranqueos a fachada: 3 m.

Retranqueos a linderos no existen

Coefficiente de edificabilidad (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) 0,96

Edificabilidad máxima: 7.725,53 m<sup>2</sup> de techo

Altura máxima: 10 m.

Indice de ocupación: 90%

Situación tras el estudio de detalle

Retranqueos a fachadas 3 m. (igual)

Retranqueos a linderos no existen (igual)

Edificabilidad (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

Manzana 16 Parcela 13	Superficie (m <sup>2</sup> )	Coefficiente de Edificabilidad	Edificabilidad (M <sup>2</sup> techo)
13A	4163,97	0,87	3622,65
13B	2413,28	0,89	2147,82
13C	547,06	3,57	1953,00
Suma	7124,31		7723,47

Altura máxima: 10 m. (igual)

Indice de ocupación: 90%

Cumple con el artículo 68 al no reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni la superficie destinada a espacios libres. En cualquier caso la edificabilidad total es inferior a la edificabilidad inicial.

#### **Capítulo V. Vial interior**

Aunque el Plan Parcial prevé en su artículo 68 la posibilidad de viales interiores con anchura de vial de 10 metros, para el caso que nos ocupa y dado que;

- El carril interior previsto es de dos sentidos con 9 metros de ancho y además contará con tres metros más destinados a paso peatonal, un metro y medio en cada lateral de la calle de aceras, con lo que el vial proyectado se quedaría de 12 metros en total.
- La vía interior tendrá carácter privado para los usuarios de las naves que se construyan.
- No se prevé la circulación de vehículos de gran tonelaje.
- En caso de incendios cualquier camión de bomberos puede acceder al interior de la calle privada sin problemas, además el polígono cuenta con hidrantes.

#### **Capítulo VI. Criterios de composición**

En el Plan Parcial en su artículo 68, se prevé la posibilidad de bloques representativos, que en nuestro caso unas de las parcelas se dejará sin edificar para en una segunda fase proyectar un edificio representativo cumpliendo las siguientes limitaciones:

- La superficie construida no superará el 30% de la superficie construida de la parcela total.
- Los bloques representativos tendrán como máximo 15 metros de profundidad por encontrarse exentos a naves u otros edificios, con iluminación por ambas caras.

#### **Capítulo VII. Estacionamiento**

Las plazas de aparcamiento previstas son 78, correspondientes a una por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, para que una superficie de 7.723,47 m<sup>2</sup>, lo que da un total de 78 plazas de aparcamientos, repartidas en las zonas destinadas a aparcamientos según el plan parcial y los viales interiores de la parcela. La distribución se adjunta en el plano 5.

Las presentes Ordenanzas reguladoras particulares que regirán en el ámbito del Estudio de Detalle de la parcela 13 procedente del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial del polígono industrial "Cabecicos Blancos" entrarán en vigor, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 70.2 de la Ley 7/1985 y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Este anuncio servirá, asimismo, de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se hace público para general conocimiento, señalando además que la documentación del expediente tramitado se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Librilla.

Contra las resoluciones de aprobación definitiva y de rectificación de errores en la misma sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazo que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Librilla, 30 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **15401 Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del régimen de infracciones a la normativa de tráfico.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de junio de 2010, de la modificación de la Ordenanza reguladora del régimen de infracciones a la normativa de tráfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en los extremos que a continuación se señalan:

Artículo 66.1: el primer párrafo desde su inicio hasta el tercer punto y seguido, queda redactado como se indica a continuación, permaneciendo el resto con la misma redacción:

Artículo 66.- Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 80 Euros, las graves con multa de 200 Euros y las muy graves con multa de 500 Euros. En el caso de infracciones graves o muy graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo establecido por parte de la autoridad estatal competente en dicha materia. Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia realizada por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación.

Artículo 81.1: el primer párrafo desde su inicio hasta el primer punto y seguido queda como se indica a continuación, permaneciendo el resto con la misma redacción:

Artículo 81. Prescripción.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y seis meses para las infracciones graves y muy graves.

Se introduce la siguiente Disposición Adicional Primera:

Cuadro de infracciones:

Las denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local por infracciones al Reglamento General de Circulación se adaptarán a la relación codificada establecida por la Dirección General de Tráfico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 31 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **15402 Reducción de las retribuciones a los miembros de la Corporación.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - Reducir las retribuciones brutas, en términos anuales, de los Concejales que ostenten dedicación exclusiva en un 5%, con efectos de 1 de junio de 2010.

2.º - Reducir las asistencias a percibir por los Sres. Concejales por su participación en órganos colegiados en un 5%, con efectos de 1 de junio de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mula, 30 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15403 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia. (Gestión-Compensación 136GCU06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia, presentado a esta Administración urbanística actuante por D<sup>a</sup> Bienvenida Meroño Marín y otros, en su condición de propietarios promotores de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la citada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15404 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia. (Gestión-Compensación 135GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobaron inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-MC18 "La Paz" de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **15405 Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en solar sito en Avda. de San Ginés, San Ginés. Expte. 137/09.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en solar sito en Avda. de San Ginés, San Ginés.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### 15406 Aprobación definitiva del Presupuesto 2010, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de Gastos

Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	1.673.437,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.405.323,11
3	GASTOS FINANCIEROS	37.283,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.087,22
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	3.243.837,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.284,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	43.577,37
	<b>TOTAL</b>	<b>6.645.032,09</b>

#### Estado de Ingresos

Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	848.318,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	203.911,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	673.060,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.548.591,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.446,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.197.441,99
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.214,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.150.018,00
	<b>TOTAL</b>	<b>6.645.032,09</b>

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

A) Funcionarios de Carrera:

Con Habilitación de Carácter Nacional:

- Secretario-Interventor: 1.

Escala de Administración General:

- Subescala administrativa, 3, cubiertas en propiedad.

- Subescala Administrativa, Arquitecto Técnico, 1, cubierta en propiedad.

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Clase Policía Local, Cabo Policía Local, 1, una cubierta en propiedad.
- Clase Policía Local, 5, cubiertas en propiedad.
- Clase Auxiliar Policía Local, 1, cubierta en propiedad.
- Clase Cometidos Especiales, 2, cubiertas en propiedad.
- Clase Cometidos Especiales -limpiadoras-, 2 cubiertas en propiedad.

B) Personal Laboral:

Eventual:

- Operarios Cometidos Varios, 1, obra o servicio.
- Agente de Desarrollo Local, 3, obra o servicio.
- Auxiliar Administrativo, 1, obra o servicio.
- Auxiliares de Hogar, 5, media jornada.
- Informadora/Dinamizador Juvenil, 2, jornada parcial.
- Técnico/a Igualdad/Empleo Mujeres, 2, jornada parcial.
- Peones obras públicas, 2, obra o servicio.
- Auxiliar administrativo, 2, obra o servicio.
- Ingeniero Técnico obra, 1, obra o servicio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pliego a 6 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **15407 Aprobación inicial de proyectos de modificación puntual no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar inicialmente los siguientes proyectos de modificación puntual no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras:

- Modificación N.º 10 del P.G.M.O.: "Sección Sexta: Uso de Espacios Libres. Artículo 90".
- Modificación N.º 11 del P.G.M.O.: "Artículo 276: Condiciones Particulares de la Vivienda Unifamiliar en Suelo Urbanizable sin Sectorizar".
- Modificación N.º 12 del P.G.M.O.: "Disposición Transitoria Quinta: Régimen Excepcional de Instalaciones de Plantas Fotovoltaicas".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del TRLSRM.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras, a 26 de agosto de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**15408 Anuncio de adjudicación de contrato de obras Ampliación de 3 unidades de Educación Infantil en C.P. Madre Esperanza, El Siscar, Santomera (Murcia).**

**1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato**

Ampliación de 3 unidades de Educación Infantil en C.P. Madre Esperanza. El Siscar. Santomera (Murcia)

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio adjudicación, el precio

**4.- Presupuesto base licitación:** 242.350,78.-€+38.776,13.-€ (IVA) = 281.126,91.-€

**5.- Adjudicación.-**

a) Fecha: 23 de julio de 2010

b) Contratista: MGL Construcciones de Obras, S.L.

c) C.I.F.: B-73137093

d) Importe adjudicación: 161.788,82.-€+29.121,99.-€ (IVA)=190.910,81.-€

Santomera, 31 de agosto de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### 15409 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa en su cuantía máxima.

Santomera a 27 de agosto de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expdte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
61/2010	17/03/2010	1915CGW	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLINA	MURCIA (MURCIA)	17.A.2	ORD	96,16
114/2010	16/04/2010	MU5644T	MANUEL GARCIA ROBLES	MURCIA - PUENTE TOCINOS (MURCIA)	5.-.4	ORD	90,15
136/2010	31/03/2010	6022CXZ	FRANCISCO CAMPILLO PEREZ	MURCIA - CABEZO DE TORRES (MURCIA)	17.E.-	ORD	30,05
170/2010	27/04/2010	0338FCD	JOSE ANTONIO MORENO AYILLON	MURCIA - MONTEAGUDO (MURCIA)	17.A.1	ORD	96,16
203/2010	30/04/2010	8343BZB	WASHINGTON ANIBAL ERAZO CAMPAÑA	ALICANTE / ALACANT (ALICANTE)	17.A.1	ORD	96,16
228/2010	18/05/2010	MU3510BY	DEL SURESTE S.L. PROCOMAN CONSTRUCCIONES	SANTOMERA (MURCIA)	17.A.1	ORD	96,16



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### 15410 Notificación de sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente.

Santomera, 27 de agosto de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
33/2010	13/03/2010	MU1375BL	JOSE FERNANDO ABELLAN ZAPATA	SANTOMERA (MURCIA)	17.A.2	ORD	96,16
97/2010	22/03/2010	MU0869BP	JOSE LUIS ILLAN SANCHEZ	MURCIA - RAAL (EL) (MURCIA)	17.A.1	ORD	96,16
107/2010	06/04/2010	7616FVS	JOSE MANUEL TOVAR IBAÑEZ	MURCIA (MURCIA)	17.A.2	ORD	96,16
119/2010	22/04/2010	1673CHP	FULGENCIO MOLINA ESQUIVA	MURCIA - RAAL (EL) (MURCIA)	20.1.3A	CIR	600
207/2010	16/05/2010	MU5171BC	HAMID SADRI	MURCIA - PUENTE TOCINOS (MURCIA)	20.1.3A	CIR	600
208/2010	15/05/2010	9665DFV	ALFONSO JOSE PEREZ ROS	CARTAGENA (MURCIA)	99.1.1A	CIR	150
210/2010	18/05/2010	4968CBN	FLORIN BUDE	MURCIA - RAAL (EL) (MURCIA)	17.A.1	ORD	96,16



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**15411 Exposición pública de las bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Aeróbic para el Patronato Municipal de Deportes.**

En el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en su página web ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)), se encuentran expuestas las bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Aeróbic para el Patronato Municipal de Deportes, a cubrir por contrataciones temporales.

El plazo de solicitud será de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Torre Pacheco, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**15412 Bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Gimnasia Rítmica para el Patronato Municipal de Deportes.**

En el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en su página web ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)), se encuentran expuestas las bases del concurso-oposición para una bolsa de trabajo de Monitores de Gimnasia Rítmica para el Patronato Municipal de Deportes, a cubrir por contrataciones temporales.

El plazo de solicitud será de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Torre Pacheco, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.